

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.



# Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del Término Municipal de Benaguasil

**Año 2017**

Plaza Mayor de la Vila, 17 – 46180 Benaguasil – Tel. 96 273 00 11 - Fax 96 273 72 56

Email: [ayuntamiento@benaguasil.com](mailto:ayuntamiento@benaguasil.com)



[www.benaguasil.com](http://www.benaguasil.com)

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

# MEMORIA

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Antecedentes	2
1.2. Objetivos	3
1.3. Aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales para el Término Municipal de Benaguasil	4
1.4. Vigencia del plan	5
1.5. Situación del término municipal	5
1.6. Marco normativo	6
2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO	8
2.1. Medio Físico	8
2.2. Medio socioeconómico	19
3. ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIOS	20
3.1. Estudio histórico de incendios	20
3.2. Número de incendios por causa	21
3.3. Distribución temporal del número de incendios	21
3.4. Incendios en superficie	23
3.5. Distribución espacial de los incendios	25
3.6. Riesgo de inicio de incendios	26
4. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	31
5. PRIORIDAD DE DEFENSA	31
6. INVENTARIO DE MEDIOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	32
6.1. Inventario de medios propios y movilizables	32
6.2. Inventario de infraestructuras existentes	33
7. PROTOCOLO DE ACTUACION EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS GRADOS DE ALERTA DE INCENDIOS	35
8. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN	36
8.1. Ámbito normativo	36
8.2. Propuestas de infraestructuras	38

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

## 1. INTRODUCCIÓN.

Los incendios forestales constituyen un grave problema en el área mediterránea y especialmente en la Comunitat Valenciana. Estos, ocasionan graves daños en las zonas forestales que provocan un impacto negativo sobre el medio ambiente.

Los incendios forestales pueden ocasionar situaciones de riesgo, catástrofe o calamidad pública que se encuentran contempladas en la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre la Protección, y en la Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat. Además, la norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992, de 24 de abril) establece que la actuación frente al riesgo de incendios forestales deberá ser objeto de un plan especial, cuya elaboración debe cumplir los requisitos mínimos exigidos en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (aprobada por la Orden de 2 de abril de 1993).

La lucha eficaz contra los incendios forestales, comprende tanto el conjunto de actuaciones preventivas a la producción de un incendio como la extinción del mismo si acaba produciéndose. Ello condiciona, la implicación de diversas instituciones y organismos públicos y privados, entre ellos la Generalitat a través de la conselleria competente en materia de medio ambiente y de la conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.

Por ello, la prevención de incendios forestales implica plantear actuaciones para evitar su inicio o minimizar la superficie afectada por estos. La planificación mediante un plan de actuación es fundamental para obtener los objetivos deseados.

La normativa existente en materia de prevención de incendios forestales establece la necesidad de la existencia de planes de prevención de incendios forestales para todos los municipios de la Comunitat Valenciana con superficie forestal (Resolución 29 de julio de 2005). Como el término municipal de Benaguasil posee una superficie de 404.07 ha catalogada como suelo forestal, estará obligado a redactar un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, incluyendo en dicho documento un Plan Local de Quemadas.

El presente trabajo desarrolla los contenidos mínimos que debe contener el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales establecidos por el reglamento de la ley forestal.

Este plan contempla la necesidad de una política de prevención divulgativa e informativa, que prime la regularización sobre la prohibición, que minimice los riesgos dando soluciones alternativas a actividades potencialmente peligrosas, en definitiva, una prevención global.

En consecuencia, el contenido del presente plan, dispondrá la organización de la vigilancia en situaciones de preemergencia y la actuación de los recursos disponibles en situación de emergencia.

### **1.1. Antecedentes.**

La legislación estatal deja en manos de las comunidades autónomas tanto la potestad de declarar zonas de alto riesgo de incendios como la aprobación de sus planes de defensa. Así aparece redactado en el Artículo 48. Zonas de alto riesgo de incendios de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

La legislación autonómica prevé que los propios municipios sean los que redacten sus planes de prevención de incendios como aparece en el preámbulo de la Ley 3/1993 de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana: En cuanto a los incendios forestales, se prevé la planificación de las actuaciones de la Generalitat Valenciana, a través de la aprobación de planes sectoriales de incendios forestales y la posibilidad de que, con subordinación a los mismos, los municipios redacten planes locales de incendios.

La misma Ley en su Artículo 55.3 establece que las entidades locales con terrenos forestales en su territorio podrán redactar Planes Locales de Prevención de Incendios que serán obligatorios para las situadas en zonas de alto riesgo de incendios forestales.

Así mismo, Benaguasil se encuentra dentro del Parque Natural del Turia, declarado mediante el Decreto 43/2007, de 13 de abril, del Consell y cuyo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) se aprobó en abril de 2007, a través del Decreto del Consell de la Generalitat. En el artículo 54 del PORN, se establece que: Se considera de importancia capital la prevención y lucha contra los incendios forestales del espacio natural protegido. En relación con ello, la conselleria competente en la materia elabora y aprueba, mediante un mecanismo de participación y consenso con los titulares de los terrenos forestales, el plan de prevención de incendios forestales del Parque Natural del Turia. El plan de prevención de incendios forestales del Parque Natural del Turia, tiene carácter directorio en la materia de prevención de incendios forestales en el ámbito del parque, establece entre sus líneas de actuaciones principales el fomento de la elaboración de los planes locales de prevención de incendios forestales de los municipios total o parcialmente incluidos en el Parque Natural. El plan local de prevención de incendios forestales es una pieza clave en la planificación de las medidas de prevención de incendios forestales, que se articula en diferentes niveles, desde la planificación a nivel de toda la Comunitat Valenciana, hasta el municipio. Para la redacción del plan local de prevención de incendios forestales del término municipal de Benaguasil se han considerado las

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

actuaciones previstas en el “Plan Básico de Actuaciones de Prevención de Incendios Forestales en el ámbito de los Parques Naturales de la Comunitat Valenciana. Parque Natural del Turia”, además de las directrices de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, obtenidas a partir de las normas técnicas publicadas en las distintas órdenes de ayudas.

El Reglamento de la Ley 3/1993 Forestal de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto 98/1995, del Gobierno Valenciano, de 16 de mayo de 1995, establece claramente los contenidos mínimos que deberá contener un plan local de prevención, que son: descripción física, económica, sociológica del municipio, inventario y división en zonas en función de su riesgo de incendios, áreas de especial protección y prioridad de defensa, ordenanzas y normas de aplicación municipal, inventario de medios propios y movilizables, protocolo de actuación en función de los distintos grados de alerta de incendios y cartografía referente a los puntos anteriores.

## **1.2. Objetivos.**

El objetivo principal de este plan es concretar y determinar las actuaciones que a nivel municipal se consideren necesarias para la prevención de incendios forestales, teniendo en cuenta los objetivos generales y particulares seguidamente enumerados.

### **1.2.1. Objetivos generales.**

- Disminuir la probabilidad de que se produzca un incendio.
- Minimizar los tiempos de detección y respuesta de los medios de extinción.
- Disminuir la peligrosidad del incendio una vez producido.
- Minimizar el número de incendios producidos por causas antrópicas.
- Minimizar los daños derivados de un incendio forestal.

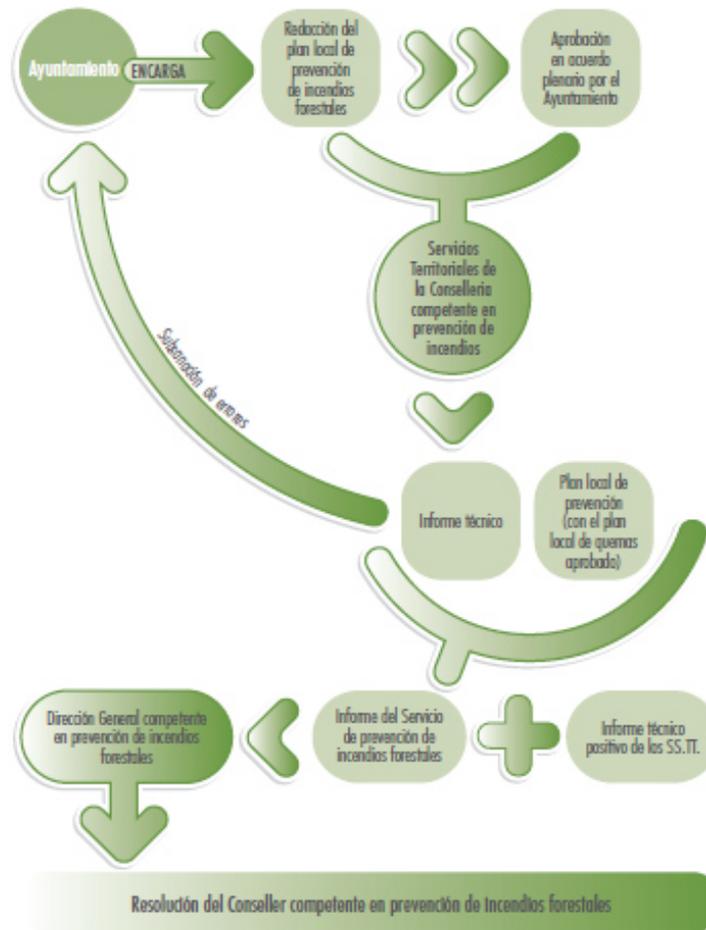
### **1.2.2. Objetivos particulares.**

- Analizar la situación actual y su evolución previsible en cuanto a la problemática de los incendios forestales.
- Zonificar el territorio en función del riesgo de incendios.
- Regular, concienciar, formar e informar sobre prácticas, actividades e infraestructuras con riesgo de provocar incendios forestales para minimizar el número de igniciones.
- Fomentar la práctica de actividades y actuaciones, labores de información, concienciación, divulgación y vigilancia que minimicen el número de incendios forestales o la superficie afectada por éstos.

- Reducir la vulnerabilidad de infraestructuras y actividades frente a los incendios forestales.
- Analizar los medios de vigilancia, disuasión y detección de incendios forestales y de las otras zonas de riesgo identificadas en el presente plan.
- Establecer las actuaciones e infraestructuras básicas a realizar en el ámbito del plan y, en caso de ser necesario, los criterios básicos por los que se deben regir.
- Establecer prioridades para la ejecución y puesta en marcha de las actuaciones propuestas, de forma que facilite la gestión a realizar por el Ayuntamiento (programación de actuaciones anuales y solicitud de subvenciones en base a los criterios y prioridades determinadas).

### **1.3. Aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales para el Término Municipal de Benaguasil.**

Cuando la redacción del plan local de prevención de incendios queda finalizada, éste debe ser aprobado en un pleno del ayuntamiento. El propio ayuntamiento lo remitirá a los servicios provinciales de la conselleria competente, adjuntando el acuerdo plenario de aprobación del plan. A continuación, los servicios territoriales emitirán un informe técnico de aprobación o desaprobación. En caso de desaprobar el plan, deberán solicitar subsanar aquellos aspectos disconformes. En caso de considerarse adecuado el plan local, será aprobado por resolución del Conseller o Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo rural. En la siguiente imagen se detalla el proceso que se debe seguir para la aprobación de un plan local de prevención de incendios forestales.



DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaria.

#### 1.4. Vigencia del plan.

La vigencia de este plan es de 10 años. Transcurridos 5 años de la aprobación del plan, se realizará una revisión técnica. En la revisión técnica se tendrán en cuenta los objetivos conseguidos y la actualización de datos. Además, según los resultados de la aplicación del plan, se revisará la propuesta de actuaciones.

#### 1.5. Situación del término municipal.

El término municipal de Benaguasil se encuentra en la provincia de Valencia distante a 23,90 km de la capital. En los planos “Localización del Término Municipal” y “Emplazamiento del Término Municipal” (imágenes obtenidas del Instituto Cartográfico de Valencia) aparece grafiada con detalle su ubicación. En la siguiente tabla (Tabla 1) se recogen aspectos generales de este municipio.

Tabla 1: Datos generales del Término Municipal de Benaguasil.

<b>Comarca</b>	Camp del Turia (824 km <sup>2</sup> )	
<b>Subcomarca</b>	Ribera del Turia	
<b>Provincia</b>	Valencia	
<b>Coordenadas geográficas</b>	3º06'05" Longitud Oeste 39º35'36" Longitud Norte 132 m Altitud	
<b>Limites</b>	Norte	T.M. de Lliria y Benisanó
	Sur	T.M. de Vilamarxant y Riba-roja del Turia
	Este	T.M. de Pobla de Vallbona
	Oeste	T.M. de Pedralba
<b>Superficie</b>	25.30 km <sup>2</sup>	
<b>Distancia a capital de provincia</b>	23.90 km	

Benaguasil se encuentra en la parte meridional del territorio comarcal, situado en la ribera izquierda del río Turia, río que actúa de frontera natural con los municipios de Vilamarxant y Riba-roja de Turia.

Su núcleo principal de población se sitúa al Este del término municipal y muy próximo a los de Lliria y Benisanó, distando del mar en línea recta 20 km.

### 1.6. Marco normativo.

En este apartado se enumeran las diferentes normativas que se tienen en cuenta en el momento de elaborar este documento. Además de normas y ordenanzas aplicables en el municipio de Benaguasil.

#### 1.6.1. Normativa estatal.

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre la Protección Civil.
- Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE nº 74, de 28 de marzo.
- Orden de 2 de abril de 1993, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la directriz básica de planificación de protección civil de emergencias por incendios forestales.

### **1.6.2. Normativa autonómica.**

- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana.
- Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat (DOGV nº 4398, de 13 de diciembre de 2002).
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.
- Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.
- Decreto 43/2007, de 13 de abril, del Consell, de declaración del Parque Natural del Turia.
- Decreto 8/2008, de 25 de enero, del Consell, por el que se regula la circulación de vehículos por los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.
- Orden de 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales.
- Resolución de 29 de julio de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se declaran los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana zona de alto riesgo de incendio.

### **1.6.3. Ordenanzas y normas de aplicación municipal.**

#### **1.6.3.1. Plan local de quemas.**

El Plan Local de Quemas es un documento que se recoge en el Anexo I. Benaguasil ha preparado recientemente dicha normativa. El PLQ fue remitido desde el Ayuntamiento al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, quien aprobó dicha documentación el 19/05/2017.

Este plan se desarrolló teniendo en cuenta la Orden 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales. Esta orden determina las prohibiciones y normas a aplicar en la totalidad de los terrenos ocupados por los montes de la Comunidad Valenciana de acuerdo con la definición que hace de tales la Ley Forestal en su título 1, y en una faja alrededor de los

mismos de 500 metros. Todo ello en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana.

### **1.6.3.2.** Otra normativa u ordenanzas municipales relacionadas con incendios forestales.

Las normativas más destacables del municipio de Benaguasil son el Plan de Actuación Municipal ante riesgos de inundaciones y la Ordenanza sobre el Medio Rural, pero ninguna de ellas tiene una relación directa con los incendios forestales.

### **1.6.3.3.** Otras figuras de planificación en materia de incendios forestales.

Este documento se redactará atendiendo el Plan de Actuaciones del Prevención de Incendios Forestales en el Parque Natural del Turia y el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Lliria.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO.**

### **2.1. Medio Físico.**

#### **2.1.1. Fisiografía.**

Los principales accidentes geográficos que conforman el relieve del término municipal de Benaguasil aparecen grafiados en el plano nombrado "Fisiografía" (imágenes obtenidas del Instituto Cartográfico de Valencia).

La Subcomarca Ribera del Turia, a la cual pertenece Benaguasil, se extiende a ambos márgenes del río Turia, limitando al Sur por cerros que apenas alcanzan los 300 metros, como el de Rodanes con 344 metros. Dentro de este marco comarcal el término municipal de Benaguasil presenta un paisaje de llanos, con una altura sobre el nivel del mar que oscila entre 100 y 150 metros, en donde se alternan elevaciones que apenas sobrepasan los 200 metros. En la parte meridional del municipio se extiende una amplia y fértil llanura, destinada a huerta. Las alturas del casco urbano se mueven entre los 150 m, en la falda del Montiel, a los 100 m, en la zona Este junto a la huerta.

Además, aparecen algunos macizos montañosos, siendo los más destacados los que a continuación se citan:

- Lloma del Mas (206 m).
- Lloma Travesses (220 m).
- Lloma Cabeços (233 m).
- Lloma del Tio Figuetes (184 m).
- Puntal D'Estevenet (190 m).

- Lloma Parda (190 m).
- Lloma de Montiel (252 m), vértice geodésico de tercer orden (V.G. 69575).

Las llanuras que entre estos macizos se reparten se conocen por los nombres de las partidas que abarcan:

- Al Este..... El Fondo.
- Al Oeste ..... Pla de Monero y Pla dels Xurros.
- Al Sur ..... La Retorta, Mas del Riu y Pla de la Barca.

Según la combinación de los factores naturales y antrópicos que caracterizan al territorio, éste se puede subdividir en diferentes unidades ambientales (o fisiográficas):

- Plano (pendiente <2%): es la unidad ambiental fisiográfica a la que corresponde la mayor parte del término municipal.
- Ondulado (pendiente 2%-8%) y Fuertemente ondulado (pendiente 8%-15%): parte de la superficie estudiada pertenece a este grupo.
- Colinado (pendiente 15%-30%) y Montañoso (pendiente >30% con grandes desniveles): corresponden con los macizos montañosos y picos presentes en el término.
- Ladera suave (pendiente <15%): aparece como unidad homogénea bien diferenciada al Norte del casco urbano.

### **2.1.2. Red Hidrográfica.**

El término municipal de Benaguasil está integrado en la Cuenca del río Turia (Cuenca nº 28.00). La red hidrográfica del municipio se encuentra grafiada en el plano "Red Hidrográfica". De esta red cabe destacar los cauces del río Turia, la Rambla Castellarda (o Castellana), la Rambla Primera, y el Barranco del Tollo.

La Rambla Castellarda (o Castellana) tiene como afluente por margen derecho el Barranco del Tollo, (que a su vez tiene como afluente el barranco de La Salada o El Reguero), que desemboca unos 600 metros antes de llegar al río Turia.

La Rambla Primera o de Lliria cruza el término municipal de Norte a Sur. Discurre de forma paralela a la Rambla Castellarda y separada de ésta 1,5 km aproximadamente.

El Río Turia discurre por el límite Sur del término municipal. Aguas abajo de la rambla Primera, abandona el término municipal de Benaguasil para discurrir por el de Vilamarxant. De su cauce parte la acequia Mayor de Benaguasil, que tras recorrer los términos municipales de Benaguasil, la Pobla de Vallbona y L'Elia, desemboca en el barranco de Mandor. Los cauces de las ramblas permanecen secos y cubiertos de grava la mayor parte del año. Las ramblas

menores desaparecen en el piedemonte y su cauce queda invadido por los cultivos, que aprovechan su humedad. Adicionalmente a los anteriores cabe citar el Barranco de Benaguasil, conocido en el municipio como el Barranquet. Se trata de un pequeño barranco que discurre por el Norte del término municipal de Benaguasil (con tramos en Lliria), cuyo trazado y características se han visto modificados por la construcción de la variante de Benaguasil (autovía CV-50).

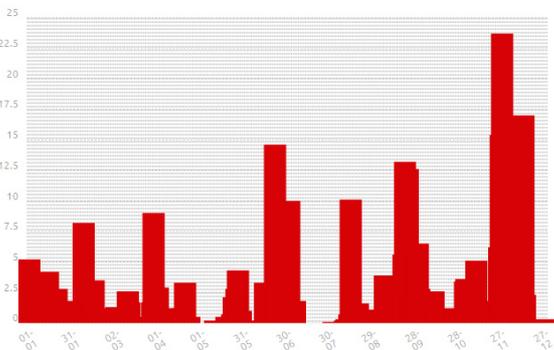
**2.1.3. Clima.**

**2.1.3.1. Precipitaciones.**

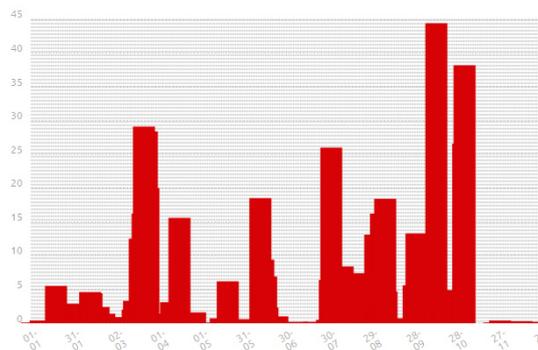
Las precipitaciones en esta localidad son escasas, y se reparten de manera muy irregular. Las lluvias más intensas tienen lugar en otoño. Dentro de esta estación, el mes de octubre suele albergar los máximos. En primavera, su máximo aparece en el mes de mayo, pero las cantidades son menores que en otoño. En los meses de julio y agosto se registra el mínimo de lluvias anuales. En las siguientes gráficas se representan las precipitaciones de los últimos 3 años vividos en este municipio.

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaria.

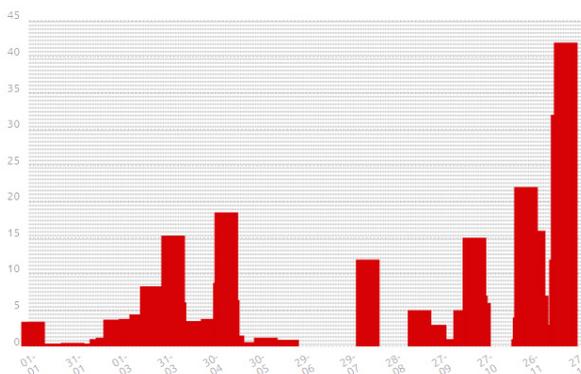
Precipitaciones (mm)  
From 01 Jan 2014 to 31 Dec 2014



Precipitaciones (mm)  
From 01 Jan 2015 to 31 Dec 2015



Precipitaciones (mm)  
From 01 Jan 2016 to 31 Dec 2016

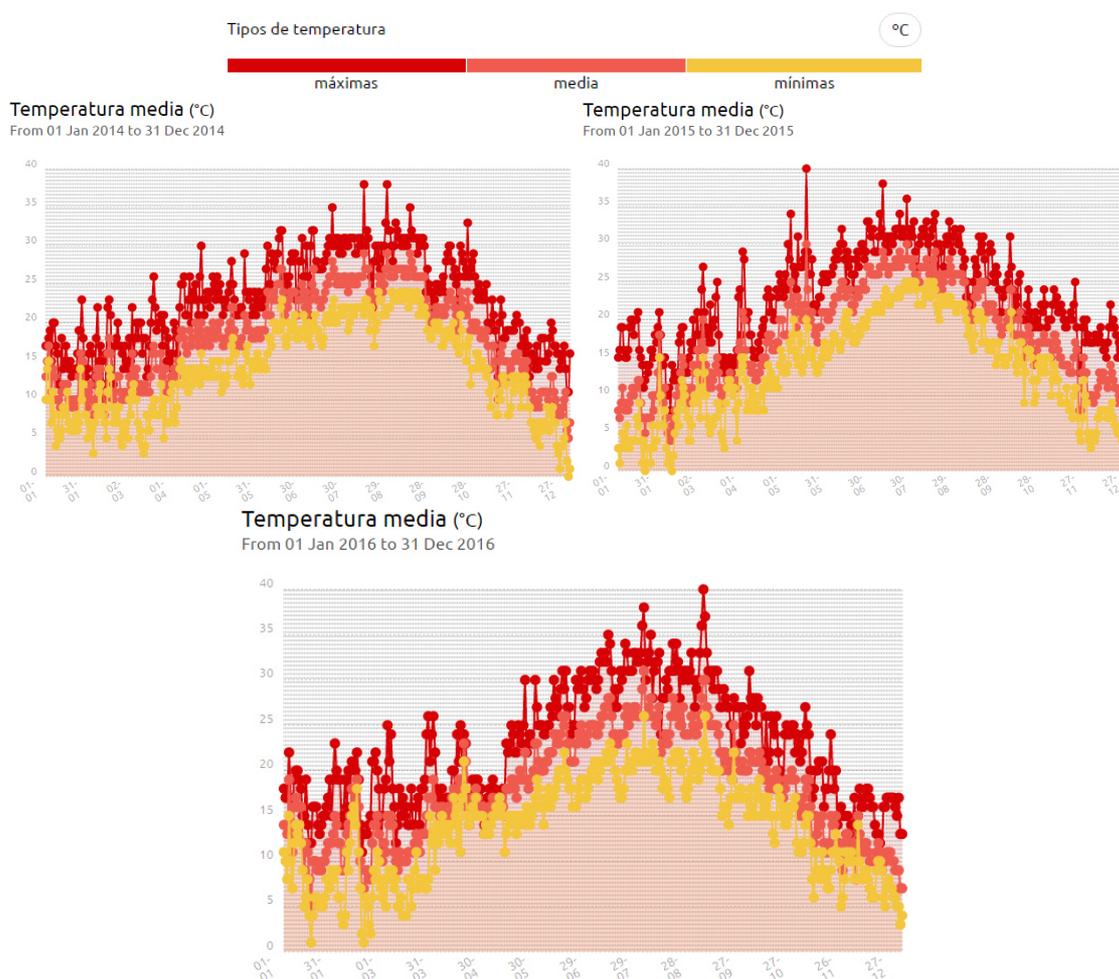


### 2.1.3.2. Heladas y nevadas.

En la zona, las heladas resultan raras, aunque de manera esporádica pueden llegar olas de aire polar continental. En cuanto a las nevadas se debe destacar que son muy poco frecuentes.

### 2.1.3.3. Temperaturas.

En Benaguasil, las oscilaciones térmicas son ligeras, con temperaturas suaves en invierno (9 - 10°C) y cálidas en verano (26 - 29°C). La temperatura media anual se encuentra en torno los 16 - 17°C. A continuación, se detalla gráficamente la temperatura media de cada mes de los últimos tres años, la temperatura máxima y la temperatura mínima.

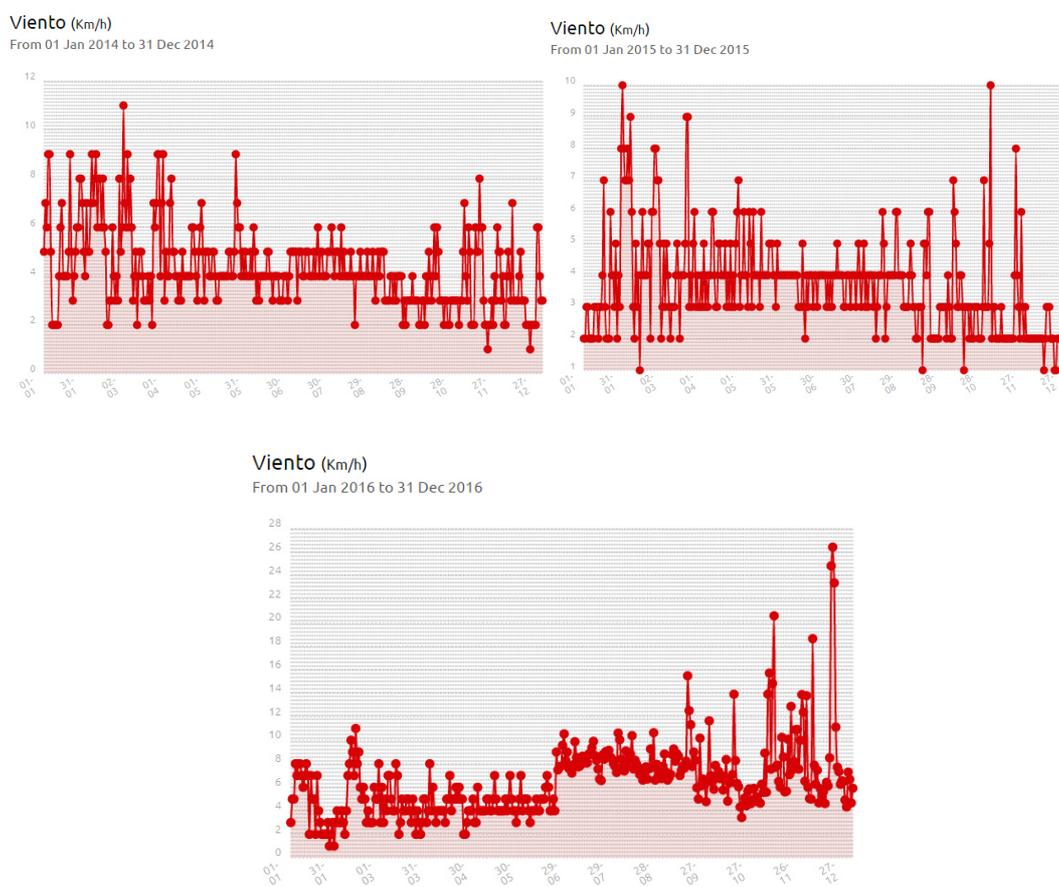


Comparando los datos pluviométricos y de temperatura, se observa que la época estival es la temporada más seca y calurosa del año. Por lo que es entonces cuando más riesgo de incendio forestal existe.

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaria.

### 2.1.3.4. Vientos.

Las intensidades medias de viento son en general débiles. El régimen de vientos es variado. En invierno predomina la tramontana. En primavera se produce el régimen de brisas marinas, con el garbí. Y durante dos o tres días seguidos de verano y con poca frecuencia sopla fuerte el viento de poniente. En cuanto a los incendios forestales, se deben tener en cuenta dos situaciones: la velocidad y dirección del viento en las situaciones de brisa (estas condiciones se dan la mayoría de los días de verano) y la de vientos terrales (condiciones más desfavorables que se dan algunos días de verano). Seguidamente se representa el historial de viento de los últimos 3 años de Benaguasil.



DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaria.

### 2.1.3.5. Humedad relativa.

La humedad relativa media anual es próxima al 65%, presentando el mínimo anual en torno al 60% y el máximo cercano al 70%.

La cercanía a la costa del municipio de Benaguasil hace que la humedad relativa media nunca baje del 60%, aunque si puede hacerlo puntualmente. Esto es un buen dato desde el punto de vista de los incendios, ya que a mayor humedad relativa menor peligrosidad del fuego.

#### 2.1.4. Vegetación.

La vegetación forestal de la zona es en su mayoría matorral, autentica garriga mediterránea, que ocupa las zonas más accidentales, siendo las especies que lo componen muy variadas, destacando la coscoja (*Quercus coccifera*), el romero (*Rosmarinus officinalis*), la aliaga (*Genista scorpius*), el espliego (*Lavandula vera*), el tomillo (*Thymus vulgaris*), y numerosas gramíneas. En ocasiones, debido al abandono sufrido por algunas tierras en los últimos años, existen zonas donde se mezclan el matorral con algarrobos y algunos pinos carrascos jóvenes (*Pinus halepensis*). En la parte más próxima al río aparece una zona de pastizal formada principalmente por gramíneas entre las que sobresalen algunos árboles de forma dispersa.

El paisaje está formado por una gran llanura que se entiende al Este, donde aparecen perfectamente dibujados los pequeños bancales de regadío, y que acaba en el macizo de Nuestra Señora de Montiel. Al Oeste de este macizo, entre algunas montañas y lomas aparecen llanos donde actualmente se mezclan bancales de secano y regadío de forma indiscriminada, así como una pequeña vega en los márgenes del río Turia.

##### 2.1.4.1. Vegetación potencial.

Según el Mapa de series de vegetación de España (Rivas Martínez, S., 1987), y tal y como puede observarse en la Tabla 2, en la zona de estudio domina la serie Valenciano-tarraconense del lentisco (30ª).

Tabla 2: Serie valenciano-tarraconense del lentisco.

<b>Nº de la serie</b>	30ª
<b>Nombre fitosociológico de la serie</b>	Querco cocciferae-Pistacealintisci sigmentum
<b>Vegetal dominante</b>	<i>Pistacea lentiscus</i>
<b>Formación de la etapa de regresión</b>	<b>Especies indicadoras</b>
I. Bosque	-
II. Matorral denso	<i>Pistacea lentiscus</i> <i>Quercus coccifera</i> <i>Chamaerops humilis</i> <i>Olea europea</i>
III. Matorral degradado	<i>Erica multiflora</i> <i>Rosmarinus officinalis</i> <i>Anthyllis cytisoides</i> <i>Cistus clussi</i>
IV. Pastizales	<i>Brachipodium ramosum</i> <i>Ononis minutissima</i> <i>Phlomis lychnitis</i>

Las principales especies que forman la vegetación forestal de la zona estudiada son:

- Coscoja (*Quercus coccifera*)
- Lentisco (*Pistacia lentiscus*)
- Romero (*Rosmarinus officinalis*)
- Tomillo (*Thymus vulgaris*)
- Brezo (*Erica multiflora*)
- Lavanda (*Lavandula dentata*)

En función de las especies vegetales presentes, cobertura, etc., se pueden diferenciar las siguientes unidades de vegetación:

a) Cultivos agrícolas. Ocupan parte de la superficie estudiada. Corresponde principalmente al cultivo de cítricos. Esta unidad de vegetación, se considerará con profundidad en el apartado de aspectos económicos por considerarla más relacionada con el mismo.

b) Garriga clara, muy degradada o incipiente. Las especies predominantes son el lentisco (*Pistacia lentiscus*), la coscoja (*Quercus coccifera*) y el género *Rhamnus sp.* (*Rhamnus lycioides*, *Rhamnus oleoides* y *Rhamnus saxatilis*). El matorral tiene 0,5 m de altura. También aparecen *Brachypodium retusum*, *Thymus vulgaris* y *Stipa tenacissima*. Otras especies presentes son el algarrobo (*Ceratonia siliqua*) y el pino carrasco (*Pinus halepensis*). La cubierta total de la vegetación es del 75%. Esta unidad se localiza al Oeste del municipio.

c) Garriga degradada. Las especies más destacadas son *Erica multiflora*, coscoja y palmito (*Chamaerops humilis*). El matorral tiene 1 m de altura. Además, se encuentran *Brachypodium retusum*, *Stipa parviflora*, *Ceratonia Siliqua* y *Pinus halepensis*. Los pinos tienen unos 4 m de altura y se encuentran en estado latizal. La cubierta total de la vegetación es del 75%, correspondiendo a la cubierta arbórea el 5% (pino carrasco). Esta unidad se localiza en el Noroeste del municipio.

d) Pino Carrasco (*Pinus halepensis*) en estado latizal. Los pinos miden unos 9 m de altura. El subpiso está constituido por coscoja, espino negro (*Rhamnus lycioides*), espino prieto (*Rhamnus oleoides*), espino de tintes (*Rhamnus saxatilis*) y aulaga (*Thymelaea hirsuta*). Aparecen también *Brachypodium retusum*, *Hyparrhenia hirta*, *Thymus vulgaris* y *Ceratonia siliqua*. Se observan inclusiones de cultivos agrícolas. La cubierta total de la vegetación es del 95%, correspondiendo a la cubierta arbórea el 90% de pino carrasco. Esta unidad se localiza en el Norte de municipio.

e) Cañas o carrizal mixto y galería arbórea mixta del río Turia. La masa arbórea está formada mayoritariamente por una chopera de *Populus x canadensis*. Estos chopos tienen 9 m

de altura y se encuentran en estado de fustal. El subpiso está constituido por carrizo (*Phragmites australis*), álamo blanco (*Populus alba*) y sauce blanco (*Salix alba*). También se encuentran adelfas (*Nerium oleander*) y zarzas (*Rubus sp.*). Otra especie presente es el pino carrasco (*Pinus halepensis*). Se observan inclusiones de eucalipto colorado (*Eucalyptus camaldulensis*). La cubierta total de la vegetación es del 90%, correspondiendo el 25% de la cubierta arbórea a la chopera. Esta unidad se localiza en ambos márgenes del río Turia.

f) Cañaveral (*Arundo donax*), zarzal y matorral mixto con predominio de tojo (*Ulex parviflorus*) en la Rambla Primera. El subpiso está constituido por *Rubus sp.*, *Arundo donax* y *Nerium oleander*. El matorral tiene 1,25 m de altura. Además, aparecen *Brachipodium retusum*, *Scirpus holoschoenus* y *Dittrichia viscosa*. Otra especie presente es el pino carrasco (*Pinus halepensis*). La cubierta total de la vegetación es del 75%. Esta unidad se localiza en ambos márgenes de la Rambla Primera.

#### 2.1.4.2. Inflamabilidad.

Según Delabrazé y Valette (1977) en Vélez R. (2000), la inflamabilidad viene caracterizada por la facilidad con la que se inflama un vegetal al ser expuesto a una radiación calorífica constante, y la combustibilidad por la mayor o menor facilidad a la que arde un vegetal, desprendiendo la energía suficiente para consumirse y provocar la inflamación de la vegetación vecina.

La inflamabilidad también puede definirse como la propiedad que poseen los vegetales para inflamarse desde que una fuente de calor entra en contacto con ella.

Según la clasificación del INIA (Inflamabilidad y energía de las especies del sotobosque, Elvira, L. M. y Hernando, C. (1989), Monografía INIA nº 68), las especies según su inflamabilidad se clasifican en la siguiente tabla:

Tabla 3: Clasificación de especies según su inflamabilidad.

Especies muy inflamables durante casi todo el año		Especies muy inflamables durante el verano		Especies medianamente inflamables		Especies poco inflamables
<i>Calluna vulgaris</i>	<i>Phillyrea angustifolia</i>	<i>Anthyllis cytisoides</i>	<i>Pinus radiata</i>	<i>Arbutus unedo</i>	<i>Quercus coccifera</i>	<i>Buxus sempervirens</i>
<i>Erica arborea</i>	<i>Thymus vulgaris</i>	<i>Brachypodium ramosum</i>	<i>Quercus suber</i>	<i>Cistus albidus</i>	<i>Quercus faginea</i>	<i>Cytisus multiflorus</i>
<i>Erica australis</i>	<i>Quercus ilex</i>	<i>Cistus ladaniferus</i>	<i>Rubus idaeus</i>	<i>Cistus crispus</i>	<i>Retama sphaerocarpa</i>	<i>Daphne gnidium</i>
<i>Erica scoparia</i>	<i>Rosmarinus officinalis</i>	<i>Lavandula latifolia</i>	<i>Stipa tenacissima</i>	<i>Cistus laurifolius</i>	<i>Rhamnus lycioides</i>	<i>Halimium commutatum</i>
<i>Eucalyptus sp.</i>	<i>Thymus granatensis</i>	<i>Lavandula stoechas</i>	<i>Thymus zigys</i>	<i>Cistus salvifolius</i>	<i>Rubus ulmifolius</i>	<i>Olea europaea</i>
<i>Genista falcata</i>	<i>Pinus halepensis</i>	<i>Pinus pinaster</i>	<i>Ulex parviflorus</i>	<i>Cytisus scoparius</i>	<i>Stauracanthus boivinii</i>	<i>Pistacia lentiscus</i>
<i>Genista hirsuta</i>		<i>Pinus pinea</i>		<i>Cytisus striatus</i>	<i>Teline linifolia</i>	<i>Rubia peregrina</i>
				<i>Erica multiflora</i>	<i>Ononis tridentata</i>	<i>Rhamnus alaternus</i>
				<i>Genistella tridentata</i>	<i>Osyris alba</i>	
				<i>Juniperus oxycedrus</i>	<i>Pinus pinaster</i>	

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaria.

En el caso de la zona estudiada, se encuentran numerosas especies catalogadas como inflamables durante casi todo el año o durante el verano, por lo tanto, se tomarán medidas preventivas para evitar posibles incendios forestales.

#### 2.1.4.3. Combustibilidad. Modelos de combustible.

El concepto de combustibilidad hace referencia al calor desprendido que se produce en una combustión, que ha de ser en cantidad suficiente para mantener la combustión y propagarla a la materia vegetal próxima.

Precisamente el hecho de la propagación es el que convierte el proceso elemental de combustión en un incendio, ya que el desplazamiento en el espacio es esencial para que un fuego lo sea.

Por ello, el concepto de combustibilidad se determina mediante el estudio de la cantidad de calor desprendida y de las formas de transmisión de calor en el medio forestal.

La combustibilidad de un material vegetal puede definirse como la capacidad del sistema forestal en el que se integra para arder y desprender la energía suficiente para provocar la inflamación de la vegetación adyacente, extendiendo el fuego. A cada tipo de vegetación le corresponde una inflamabilidad y combustibilidad determinadas, que varían en función del tipo y cantidad de biomasa y su distribución espacial.

Los modelos de combustible son una simplificación que pretenden estimar el comportamiento más probable del fuego en un lugar, en función de la vegetación que conducirá el incendio. El antiguo ICONA realizó la adaptación de los trece modelos de Rothermel a las características del medio forestal español. Estos modelos se organizan en cuatro grandes grupos, diferenciados por el tipo de vegetación que conduce el fuego. La siguiente tabla representa los grupos y modelos existentes.

Tabla 4: Modelos de combustible.

Grupo	Modelos
Pastizal	1
	2
	3
Matorral	4
	5
	6
	7
Hojarasca bajo arbolado	8
	9
	10
Restos de corta y operaciones silvícolas	11
	12
	13

En el terreno forestal de Benaguasil aparecen representados los modelos 2, 5 y 8. Los modelos 2 y 5 se caracterizan por tener la mayor parte de la superficie cubierta por matorrales. El modelo 8 presenta una capa compacta de hojarasca de coníferas.

Dentro de los modelos de combustible presentes, se observa que el modelo 2 es el que ocupa mayor superficie; este se caracteriza por ser un pastizal con presencia de matorral o arbolado claro que cubren entre 1/3 y 2/3 de la superficie. El combustible de este modelo está formado por el pasto seco, la hojarasca y ramillas caídas de la vegetación leñosa. El fuego corre

rápidamente por el pasto seco. La cantidad de combustible, es decir, la materia seca es de 5 – 10 t/ha.

### **2.1.5. Paisaje.**

En el municipio de Benaguasil distinguimos tres unidades paisajistas:

- Cerros y pequeñas elevaciones. Lo conforman multitud de elevaciones cuya altitud decrece de forma convergente hacia el río Turia. De entre todas las elevaciones destacan algunos macizos montañosos como Montiel (251 m), donde se asienta la Ermita de Ntra. Sra. De Montiel, Les Travesses (229 m), compartida con Llíria, Els Cabeços (228 m) y la loma del Mas (209 m). El pico más destacado es el de Montiel (293 m) vértice geodésico de 3<sup>er</sup> orden.

- Zonas cultivadas. La característica fundamental y diferenciadora de esta unidad es el río Turia y las ramblas que desembocan en él; la fertilidad de estas tierras ha originado la sustitución de la vegetación de estas zonas por cultivos, mayoritariamente, en regadío (cítricos), plantaciones de gran densidad que contrastan su verdor con los tonos de la unidad anterior. Existen zonas de cultivos en secano (algarrobo-olivo) en las zonas de transición entre esta unidad y la mencionada en primer lugar.

- Zonas urbanas. Esta área abarca el núcleo urbano de Benaguasil, se trata pues de un paisaje muy humanizado, en el cual es predominante la acción antrópica por lo que los factores naturales no tienen prácticamente ninguna relevancia.

### **2.1.6. Masas forestales.**

#### **2.1.6.1. Espacios protegidos.**

Como espacios protegidos que se encuentran en el municipio de Benaguasil únicamente destacar el Parque Natural del Turia declarado por el Decreto 43/2007, de 13 de abril, del Consell. Este espacio natural tiene una superficie de 4.652 ha, incluidas dentro de las 10.643 ha afectadas por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), una longitud de 35 km que se extiende por los términos municipales de Valencia, Mislata, Quart de Poblet, Manises, Paterna, Riba-roja del Turia, San Antonio de Benageber, L'Elia, Benaguasil, Llíria, Vilamarxant, Cheste y Pedralba.

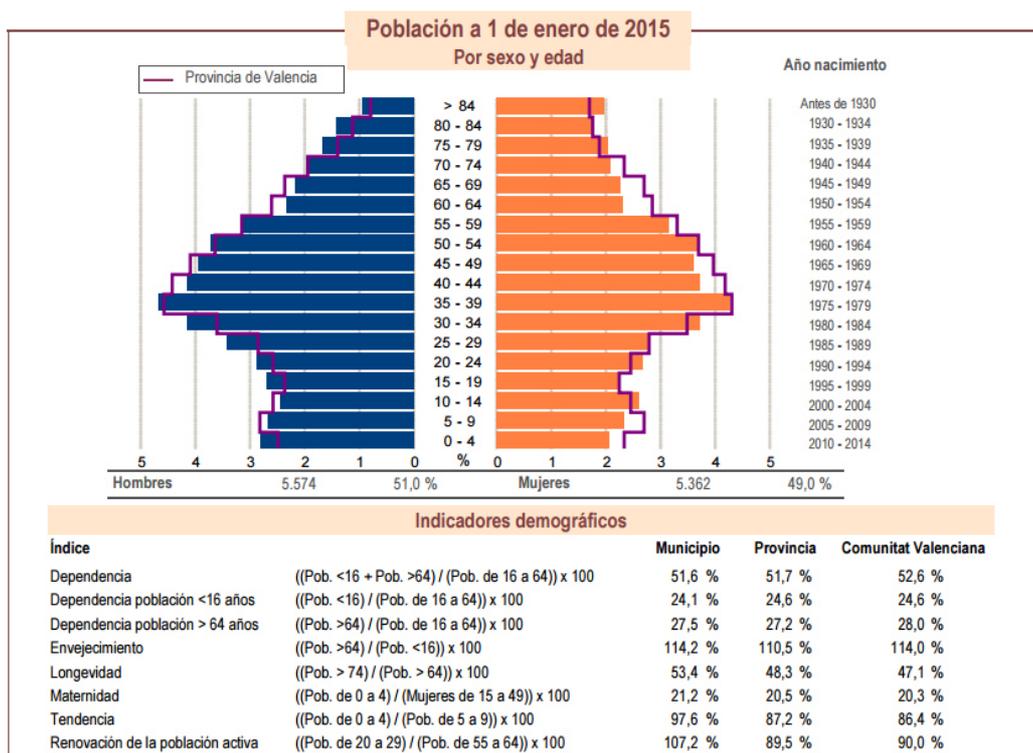
#### **2.1.6.2. Montes de titularidad o gestión pública.**

Prácticamente la totalidad de la superficie forestal del término municipal de Benaguasil corresponde a propiedad y gestión privada.

## 2.2. Medio socioeconómico.

### 2.2.1. Población.

El municipio de Benaguasil cuenta con un total de 10.936 habitantes según datos del Instituto Valenciano de Estadística (IVE) en la ficha municipal actualizada en 2016. La mayoría de la población se localiza en el núcleo urbano, y menos de un 5% en núcleos diseminados. No hay un incremento destacable en el período estival. La estructura y características de la población se muestran en la siguiente imagen:



### 2.2.2. Núcleos de población, urbanizaciones y zonas habitadas.

En la actualidad existen 6363 viviendas censadas, de las cuales el 72.3% (4600 viviendas) están catalogadas como viviendas principales y el 6.9% (436 viviendas) son viviendas secundarias. 1327 viviendas (20.8%) están vacías y solamente existen dos viviendas colectivas.

En cuanto al régimen de tenencia destaca que un 26.2% de las viviendas son en propiedad totalmente pagadas, el 28.1% se encuentran parcialmente pagadas, el 10.6% están en alquiler y el 35.1% restante corresponde a otros regímenes de tenencia.

### **2.2.3. Actividades económicas y tradicionales.**

La actividad económica predominante ha sido siempre la agricultura, con prácticamente la totalidad de las tierras dedicadas a cultivos. Un estudio del IVE evidencia la reducción de las superficies de cultivo y, consecuentemente, de la actividad agrícola.

El sector secundario en Benaguasil, posee un bajo índice de industrialización, no existiendo un determinado sector industrial que destaque sobre el resto. El tamaño de las empresas es, salvo excepciones, pequeño y raramente supera los 50 trabajadores.

El sector terciario se caracteriza por estar formado por un numeroso grupo de pequeñas empresas, en su mayor parte familiares, siendo las ramas de la alimentación, madera y construcción las más importantes; habiéndose observado un importante aumento del sector relacionado con actividades falleras, la automoción y los supermercados. El número total de empresas en funcionamiento en el municipio es de 667, según datos del IVE.

### **2.2.4. Uso recreativo.**

Dentro del término municipal de Benaguasil se encuentra el paraje natural La Fenosa. Está situado a 6 km de núcleo urbano y se ubica en el margen izquierdo del río Turia, en la partida de la Retorta-Fenosa. Se trata de un área de gran belleza y valor medioambiental. Aquí se localiza el área recreativa de la Fenosa. Actualmente estas instalaciones no se encuentran disponibles al uso, pero se prevé rehabilitarlas para cumplir las normativas de seguridad existentes y así poder reactivar la actividad de dicho lugar.

### **2.2.5. Actividades lúdico-festivas.**

Las actividades festivas que tienen lugar en el municipio de Benaguasil y pueden tener riesgo de producir un incendio forestal son la semana fallera, la semana santa y las fiestas locales. La peligrosidad viene dada principalmente por el uso de petardos, cohetes y fuegos artificiales. Pero destacar que existen medidas preventivas para evitar incidentes.

## **3. ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIOS.**

### **3.1. Estudio histórico de incendios.**

Los datos que se presentan en este apartado se obtuvieron a partir de la información proporcionada por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Dicha información trata sobre los incendios forestales que han afectado la zona de estudio, para la serie de años de 1996 a 2013.

Para el análisis de los incendios en el ámbito de Benaguasil se han tenido en cuenta los datos de incendios cuyo punto de inicio se sitúa en el propio municipio o próximo a él y afectó parte del territorio estudiado.

En el presente informe estadístico se proporciona un análisis detallado de los datos relevantes de los incendios forestales cuya expansión ha ocasionado daños en el término municipal de Benaguasil. Las zonas forestales y las superficies ocupadas por parte del Parque Natural del Turia quedan representadas en el plano “Suelo Forestal y PN Turia” (imágenes obtenidas del Instituto Cartográfico de Valencia).

### 3.2. Número de incendios por causa.

En la tabla 5 puede observarse el número de incendios según causa y el porcentaje que representa cada caso.

Tabla 5: Incendios y porcentaje en relación a las causas de inicio, para la serie de años 1996-2013.

Causa	Incendios	
	Número	%
Intencionado	9	69.2 %
Quema Agrícola	1	7.7 %
Negligencia sin especificar	2	15.4 %
Línea Eléctrica	1	7.7 %
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100 %</b>

Como puede extraerse de los datos de la tabla, la principal causa de incendios que afectan a zonas forestales en Benaguasil es la intencionalidad. Esta causa abarca casi el 70% de los incendios forestales ocurridos entre los años 1996 y 2013.

### 3.3. Distribución temporal del número de incendios.

En la Tabla 6 se puede observar, la distribución temporal de los incendios. Cabe destacar el número de incendios sucedidos fuera de los meses de verano, concretamente en los meses de primavera (marzo, abril y mayo). En este periodo se concentra casi el 50% de los incendios que han afectado al municipio en los últimos años. Destaca el mes de abril, en el que se han producido 3 incendios, lo que supone el 23% de ellos.

Tabla 6: Épocas del año e incendios forestales que afectaron Benaguasil entre 1996 y 2013.

Distribución Temporal	Incendios	
	Número	%
Enero	0	
Febrero	1	7.7 %
Marzo	2	15.4 %
Abril	3	23 %
Mayo	1	7.7 %
Junio	2	15.4 %
Julio	1	7.7 %
Agosto	2	15.4 %
Septiembre	1	7.7 %
Octubre	0	
Noviembre	0	
Diciembre	0	
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100 %</b>

En relación con los días que se originaron los incendios, mediante la tabla nº 7, señalar que, más del 90% de los incendios se repartieron entre días festivos, laborables y sábados. Destaca que los incendios producidos en sábado son todos intencionados. Los incendios ocasionados el resto de días nacen por diferentes causas.

Tabla 7: Representación temporal, punto de origen y causas de los incendios de los años 1996-2013.

Municipio de origen del incendio	Fecha de Detección	Hora de Detección	Clase de Día	Causa
Vilamarxant	19/03/1996	13:05	Festivo	Intencionado
Vilamarxant	01/02/2000	14:15	Laborable	Intencionado
Benaguasil	09/09/2002	0:05	Festivo	Negligencia sin especificar
Benaguasil	07/06/2005	11:58	Laborable	Quema Agrícola
Benaguasil	14/05/2007	18:42	Laborable	Negligencia sin especificar
Benaguasil	24/04/2009	16:00	Laborable	Intencionado
Vilamarxant	07/06/2009	12:06	Festivo	Línea Eléctrica
Vilamarxant	27/03/2010	17:16	Sábado	Intencionado
Vilamarxant	17/04/2011	12:52	Festivo	Intencionado
Vilamarxant	27/08/2011	11:50	Sábado	Intencionado
Vilamarxant	21/04/2012	11:05	Sábado	Intencionado
Benaguasil	19/07/2013	16:27	Víspera Festivo	Intencionado
Vilamarxant	10/08/2013	21:28	Sábado	Intencionado

Con respecto a las franjas horarias, cerca del 75% de los incendios que afectaron al término municipal de Benaguasil se produjeron en horas comprendidas entre las 11:00 y las 17:00, registrándose a las 12 horas el mayor número de incendios.

### 3.4. Incendios en superficie.

#### 3.4.1. Superficie afectada por año.

Entre los años 1996 y 2013 se han visto afectadas, por incendios forestales, un total de 116,47 hectáreas, lo que supone un 28.8% de la superficie forestal en término municipal de Benaguasil. La siguiente tabla representa las hectáreas que se vieron afectadas por incendios forestales en la serie de años anteriormente citada.

Tabla 8: Superficie afectada en hectáreas por año que se produjo el incendio.

Año	Superficie por Incendio (ha)		Superficie Total (ha)
1996	5		5
2000	7.5		7.5
2002	0		0
2005	0.86		0.86
2007	0		0
2009	2.5	0.5	3
2010	5		5
2011	2.5	6	8.5
2012	3.5		3.5
2013	77.91	5.2	83.11
<b>Total</b>	116.47		116.47

Del estudio realizado se extrae que el mayor número de hectáreas afectadas corresponde al año 2013, con una gran diferencia con respecto a los otros años. En este año hubo dos incendios, uno afectó a 77.91 ha y el otro a 5.2 ha. Ambos incendios fueron intencionados.

#### 3.4.2. Número de incendios por tamaño.

En la Tabla 9 se relacionan los incendios según su tamaño y, destacar que, los que afectaron entre 1 y 5 ha representan casi el 50%. Solo un incendio superó las 25 hectáreas en estos años. Dicho incendio sucedió en 2013 y afectó a 77.9 hectáreas.

Tabla 9: Rangos de superficie afectada por incendios forestales y su porcentaje.

Tamaño del incendio	Nº de incendios	%
≤ 1ha	2	18.2%
1-5ha	5	45.4%
5-25ha	3	27.3%
25-100ha	1	9.1%
<b>Total</b>	11*	100%

\* En la serie de años estudiados hubo un total de 13 incendios. En este apartado solo aparecen 11 ya que los datos utilizados muestran 2 incendios sin información sobre la superficie afectada por estos.

### 3.4.3. Superficie afectada por causa.

Entre los años 1996 y 2013, la intencionalidad ha sido el motivo que ha originado una mayor superficie incendiada en el término municipal de Benaguasil. Prácticamente la totalidad de la superficie afectada. En la siguiente tabla se detalla cada superficie afectada teniendo en cuenta la causa que originó el incendio.

Tabla 10: Superficie forestal de Benaguasil afectada por un incendio según tipo de causa.

Causa	Superficie Afectada (Ha)
Intencionado	115.11
Quema Agrícola	0.86
Negligencia sin especificar	0*
Línea Eléctrica	0.5
<b>Total</b>	<b>116.47</b>

\*Como sucede en el apartado anterior falta la superficie afectada, de dos incendios, por información incompleta. En concreto, los datos que faltan coinciden con los incendios producidos por una negligencia sin especificar.

### 3.5. Distribución espacial de los incendios.

#### 3.5.1. Puntos de origen.

Los puntos de ignición de la mayoría de los incendios que afectaron superficie forestal del término municipal de Benaguasil, reflejan que estos se iniciaron en otros lugares del monte que no presentan alguna reseña que les caracterice. El resto de los incendios se iniciaron junto a zonas relacionadas con la actividad humana, como son urbanizaciones, casas, sendas... A lo largo del recorrido del río Turia, también se detecta cierta problemática, asociada a la mayor presencia de personas por estas zonas, especialmente en áreas de afluencia de excursionistas. La tabla nº 11 representa el municipio y en punto de inicio de los incendios sufridos en los últimos años en el término municipal de Benaguasil.

Tabla 11: Punto de origen de los incendios forestales cuya afección tuvo lugar en Benaguasil.

Municipio de origen del incendio	Inicio Junto a	Nº de Incendios
Benaguasil	Pista Forestal	1
	Urbanización	1
	Cultivos	1
	Otro Lugar	1
	Casas	1
Vilamarxant	Otro Lugar	4
	Pista Forestal	1
	Paso de Excursionistas	1
	Senda	2

### 3.6. Riesgo de inicio de incendios.

#### 3.6.1. Uso recreativo.

El único uso recreativo que se puede tener en cuenta en la superficie forestal objeto de estudio, sería actividades de esparcimiento o deportivas como senderismo o bicicleta de montaña, ya que las instalaciones del área recreativa La Fenosa, actualmente se encuentran inhabilitadas para su uso. Para evitar posibles causas de incendios habría que hacer especial hincapié en la prohibición de tirar colillas, basuras, vidrios, etc. fundamentalmente en verano.

#### 3.6.2. Actividades lúdico-festivas.

En el apartado “medio socioeconómico” se consideran todas aquellas actividades lúdico-festivas que conllevan un riesgo de provocar un incendio forestal.

Respecto a la utilización de pirotecnia, el Decreto 98/ 1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana dice en su artículo 145 que el lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego, o puedan producirlo, queda prohibido como medida precautoria general en los terrenos forestales, en colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquéllos.

Se hace necesario establecer las normas de actuación específicas en aquellas actividades lúdico-festivas en las que se use el fuego o no, en lugares de alto riesgo de incendio forestal, así como en aquellas que supongan acumulaciones puntuales de gente. Para conocer que zonas requieren de una especial protección, es necesario consultar el plano “Regulación

espacial de las áreas de influencia” donde se indican los perímetros a cumplir según la normativa.

### **3.6.3. Zonas urbanizadas.**

Las zonas urbanizadas rodeadas de una zona forestal donde la carga de combustible es elevada, unido a la continuidad de la vegetación natural con la que se encuentra en el interior de las zonas urbanizadas, las convierte especialmente en vulnerables.

En el caso de que se produzca un incendio forestal, los medios de extinción tienen como prioridad la defensa de las personas, después la de viviendas y construcciones, y por último la defensa del monte.

Este hecho provoca que, en muchos casos, el monte se quede desatendido debido a la necesidad de defender las propiedades. Lo que se busca es una mayor autoprotección de las urbanizaciones, para en el caso de que se produzca un incendio en sus inmediaciones estas sean más fácilmente defendibles.

Atendiendo a las zonas urbanizadas del término municipal de Benaguasil (consultar plano “Clasificación del suelo”), fundamentalmente en los núcleos diseminados de Les Travesses y Els Cabeços y las urbanizaciones Valle del Turia y Vilanova, colindantes al Parque Natural del Turia y a suelo declarado forestal, se prestará especial atención al arrojado de restos de poda de sus respectivos jardines y/o huertos, debido al riesgo de ignición que este material conlleva. Además, todas las barbacoas o paellers incluidos en dichas residencias deberán llevar su correspondiente mata chispas reglamentario, es decir, deben estar provistas de una canalización de obra en su parte superior con su correspondiente chimenea, para que chispas y pavesas, queden dentro de la misma y únicamente salga humo de ella.

### **3.6.4. Actividades agropecuarias.**

En el municipio se realizan actividades agrícolas próximas a la zona de estudio. En Benaguasil existen parcelas en las cuales se desempeñan labores agrícolas a menos de 500 m del terreno forestal, por ello, seguidamente se recoge la regulación de las mismas.

La principal problemática de la actividad agrícola respecto al inicio de incendios, es la utilización del fuego como herramienta de trabajo, principalmente asociado a la eliminación de restos en las tareas agrícolas.

Las quemadas agrícolas se sitúan a nivel nacional como la tercera causa en cuanto número de incendios, sólo por detrás de los intencionados y de los producidos por rayo.

Por este motivo, y por el hecho de existir zonas agrícolas insertas en el municipio, se considerarán posibles alternativas.

En la actualidad existen acciones sustitutivas a la quema de restos, como son el compostaje, el briquetado, la trituración in situ, la cogeneración y la utilización como materia prima de otros procesos.

La trituración in situ consiste en fragmentar los residuos vegetales en el mismo lugar para crear un sustrato que se incorpore directamente al suelo. Presenta inconvenientes que deben ser controlados como la alta demanda de nitrógeno por parte de los suelos receptores. En algunas circunstancias puede ser la mejor opción.

El briquetado es la fabricación de “leña artificial” mediante trituración y mezcla de diferentes tipos de madera en forma de serrín. Las briquetas o pellets son preparados por medio de prensas de gran potencia obteniéndose un producto de gran aceptación comercial.

El compostaje es una de las vías de aprovechamiento más ecológicas. Con ella se acelera el proceso de descomposición microbiológica de los residuos orgánicos para obtener un producto, el compost, apto para el abonado y de gran valor para la regeneración de suelos en agricultura y horticultura, jardinería, paisajismo, etc.

La cogeneración proporciona una vía de aprovechamiento energético que se está introduciendo con gran fuerza en los canales de reutilización de los residuos. La energía térmica generada en la combustión de los residuos puede utilizarse para generar energía eléctrica incorporándose a la red de distribución y adicionalmente como fuente de calor para las industrias de la zona de influencia.

Por último, cabe destacar su reutilización como materia prima en varios procesos de fabricación, como es el caso de la producción de pasta de papel, o en la elaboración de tabloncillos de partículas.

Dentro de la gestión de un mismo territorio pueden emplearse conjuntamente diferentes técnicas, pero hay que tener en cuenta diversos puntos como la existencia en las proximidades de alguna planta de tratamiento, el coste económico el transporte de estos materiales, la idoneidad de los restos generados para su posterior tratamiento, separación y clasificación, etc.

Si no se pudiera utilizar alguna de las anteriores alternativas y para evitar posibles incidentes en este ámbito, el municipio cuenta con un Plan Local de Quemados. Este documento

recoge los aspectos a tener en cuenta y la normativa que se debe cumplir para poder utilizar el fuego como modo de eliminación de restos vegetales.

### **3.6.5. Trabajos en el entorno forestal.**

La prevención de incendios forestales requiere una actuación sobre todos los posibles factores que inciden en el riesgo de originarlos, entre los cuales se encuentran los derivados de la ejecución de obras y trabajos que se realizan en terrenos forestales o en sus inmediaciones, puesto que el uso de maquinaria en los trabajos en el entorno forestal, o la utilización del fuego como herramienta en algunos casos, pueden ser origen de incendio.

En el municipio de Benaguasil, los principales trabajos con posibles repercusiones en el origen de los incendios forestales, son los derivados de la red de infraestructuras de comunicación y de abastecimiento eléctrico procedente de la propia red de suministro, la construcción de edificios o su mantenimiento, así como los tratamientos silvícolas o realización de fajas perimetrales a las zonas urbanizadas. En los planos “vías de comunicación” y “servicios básicos” se pueden consultar las distintas infraestructuras y redes que recorren el término.

Respecto a los primeros, la principal problemática va asociada a la posibilidad de originar un incendio mientras se ejecutan los trabajos, mientras que, en el caso de los tratamientos silvícolas, se une al riesgo anterior, la problemática asociada a la generación de restos vegetales y la acumulación de éstos en el entorno forestal.

En relación a la regulación de la normativa referente a los trabajos en el monte, cabe destacar el Decreto 7/2004 de 23 de enero, Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.

Dentro de las diferentes actuaciones que se realizan en los terrenos forestales o en sus inmediaciones (a menos de 500 m), la ejecución de obras y trabajos representan un cierto riesgo de incendios forestales.

Factores como la utilización de maquinarias, herramientas, aparatos que pueden producir chispas o fuego tanto en su utilización normal como en su contacto con otros materiales; la instalación o utilización de motores y equipos eléctricos, tanto fijos como móviles; el empleo de explosivos; el empleo del fuego para cocinar o calentarse por parte del personal que ejecuta estos trabajos; el riesgo derivado de arrojar colillas por estos mismos operarios, etc.

Son riesgos reales que están contemplados en la normativa vigente de prevención de incendios forestales. En Benaguasil se realizarán trabajos relacionados principalmente con el

mantenimiento de pistas y carreteras, trabajos de mantenimiento de las líneas eléctricas y actuaciones de obras públicas, así como obras de adecuación de viviendas o construcción de nuevas.

Además, el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana, establece que el almacenamiento, transporte o utilización de material inflamable o explosivo; la utilización de grupos electrógenos, motores, equipos eléctricos o de explosión, aparatos de soldadura; la acumulación y almacenamiento de maderas, leñas y cualquier tipo de residuo agrícola o forestal, etc., aun estando restringido, podrá realizarse previa autorización.

Por lo que, todos los trabajos realizados en el entorno forestal, o en las inmediaciones de éste, se realizarán cumpliendo el citado Decreto, y mediante el Manual de Normas de Seguridad en Prevención de Incendios Forestales en la ejecución de obras y trabajos realizados en terreno forestal o inmediaciones publicado en su momento por la Consellería de Territori i Habitatge.

#### **3.6.6. Puntos de vertido.**

En Benaguasil no existen identificados puntos regulares de vertidos incontrolados, si bien, la Policía Local en sus rondas de vigilancia prestará especial atención a solares que presenten aspecto de abandono.

#### **3.6.7. Líneas eléctricas.**

En el término municipal de Benaguasil no existe ninguna subestación eléctrica, pero si se halla una red eléctrica de múltiples líneas que proporciona dicha energía a todos puntos del municipio que requieran de ella. El suministro de electricidad proviene de las subestaciones de municipios cercanos como Vilamarxart, L'Elia y Liria. En el plano "Servicios Básicos" quedan grafiadas las redes eléctricas de alta tensión y media tensión.

Los incendios forestales originados por líneas eléctricas son aquellos causados por las descargas eléctricas que pueden producir los tendidos eléctricos, originando un fuego que se extiende al monte. Las principales causas por las que las líneas eléctricas originan incendios forestales son las siguientes: caída de líneas (cable generalmente con deficiente mantenimiento), contacto directo entre la vegetación y las líneas y cortocircuitos en estaciones, subestaciones o en transformadores.

Por lo tanto, el riesgo se centra principalmente en aquellos puntos del trazado de la línea en los que ésta pueda entrar en contacto con la vegetación forestal, y que además exista continuidad con la masa forestal circundante.

### **3.6.8. Otros. Rayos.**

Los incendios provocados por rayos se deben a las tormentas secas que atraviesan la Comunitat Valenciana durante la época estival.

Este fenómeno meteorológico se caracteriza por la llegada de masas de aire cálido y seco de poniente que al chocar con las masas de aire húmedo forman nubes de desarrollo vertical. Estas tormentas dan lugar a rayos que caen sobre las masas forestales en número variable, y generalmente en lugares de difícil acceso. Es posible que estas tormentas den lugar a precipitaciones poco importantes, y también que sean totalmente secas, además de producirse habitualmente durante las últimas horas de la tarde y las primeras de la noche. Este fenómeno, unido con el estado de la vegetación debido a la prolongada sequía, hace posible que se originen multitud de pequeños focos de incendio, que en caso de no ser atajados rápidamente pueden llegar a convertirse en un gran incendio.

En el ámbito de Benaguasil, atendiendo a datos históricos de incendios forestales en la serie de años desde 1996 hasta 2013, no se ha producido ningún incendio provocado por esta naturaleza.

## **4. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN.**

Por grado de prioridad, y en el caso de que se produzca un incendio forestal, los medios de extinción primero deben defender las personas, después las viviendas y construcciones, y por último la defensa del monte.

Por ello, y dada la proximidad de algunos núcleos diseminados y urbanizaciones a terreno forestal, se prestará mayor atención a las zonas urbanizadas de Les Travesses, Els Cabeços, Valle del Turia y Vilanova.

## **5. PRIORIDAD DE DEFENSA.**

La zonificación del territorio de estudio en función de los distintos parámetros por los que los incendios forestales pueden ser más o menos peligrosos o problemáticos es fundamental para tomar decisiones en la gestión. Para el ámbito de Benaguasil se ha tenido en cuenta la cartografía consultada, en concreto el plano “Riesgo de Incendio Forestal” (imágenes obtenidas del Instituto Cartográfico de Valencia), donde aparecen sectores de distintas

categorías, dependiendo del riesgo de incendios, peligrosidad y demanda de protección de cada lugar.

Los núcleos diseminados de Les Travesses y Els Cabeços y las urbanizaciones Valle del Turia y Vilanova se encuentran ubicadas en zonas próximas a suelo forestal con alto riesgo de incendios. Por este motivo son estas las zonas con mayor prioridad de defensa.

## 6. INVENTARIO DE MEDIOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

### 6.1. Inventario de medios propios y movilizables.

#### 6.1.1. Medios de vigilancia.

La Generalitat dispone de un Plan de Vigilancia de incendios que regula y coordina los medios destinados a la vigilancia y detección de los incendios forestales en la Comunitat Valenciana. Dicho plan está vigente los 365 días del año, es revisado anualmente, y depende del servicio de prevención de incendios forestales de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

En Benaguasil, los medios de vigilancia municipales disponibles para velar por la seguridad del municipio son los siguientes:

Tabla 12: Medios de vigilancia del Término Municipal de Benaguasil.

ENTIDAD	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	RESPONSABLE/CARGO	TELÉFONO
Policía Local	c/ Aldaia, 1	Benaguasil	Alberto Sabater/Inspector	962730528 672360180
Recursos de P.L.	Emisora de la red de radio de servicio de la policía local 3 Automóviles 2 Motocicletas 23 Efectivos + 1 Auxiliar			
Guardia Civil	c/ Pedralba, 163	Benaguasil	Sargento	962730006
Recursos de G.C.	15 Efectivos 2 Vehículos 1 Motocicleta Transmisiones portátiles y fijas			

Otros medios de vigilancia que podrían considerarse para el objeto de este estudio serían los medios del Parque Natural del Turia, así como su brigada de trabajos forestales (Brigadas Rurales de Emergencia de la Conselleria y Brigadas de Diputación de los términos municipales colindantes).

## **6.2. Inventario de infraestructuras existentes.**

### **6.2.1. Red viaria.**

Las vías de acceso a las zonas forestales constituyen un elemento fundamental, puesto que están estrechamente relacionadas con los elementos de ruptura o áreas cortafuegos. Su utilización en la defensa contra incendios es múltiple, tanto en prevención como en extinción:

- Para la vigilancia móvil con motocicletas o vehículos todo-terreno.
- Para la aproximación de los medios de extinción terrestres: vehículos autobomba y vehículos de brigadas y cuadrillas.
- Para servir como eje de la red de líneas de defensa.
- Como vías de evacuación en caso de incendio.

Por todo ello, es necesario que exista una red viaria forestal adecuada atendiendo a criterios de transitabilidad, necesidad de gestión, prevención de incendios forestales y anchura, de tal forma que se consiga una infraestructura de caminos adecuada a las necesidades forestales de la zona.

Es destacable en el término municipal, la existencia de una red de caminos rurales, cuyo estado actual es bueno, tanto en lo referente a su pavimentación, como en lo que atañe a la señalización e inventariado. Las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Benaguasil son:

- Cañada Real de Alcublas, con anchura legal de 75,22 m, y anchura necesaria de 20,00 m, siendo su longitud aproximada dentro del término municipal de 6.215 m (no incluye las zonas en coincidencia con Carreteras y/o viales asfaltados).
- Vereda de Bobal, con una anchura legal de 20,89 m y su anchura necesaria de 10,00 m. La longitud aproximada dentro del término municipal es de 250 metros.

En los planos “Vías de Comunicación” y “Vías Pecuarias y Senderos” (imágenes obtenidas del Instituto Cartográfico de Valencia), que se encuentran en la cartografía, puede consultarse la red de carreteras, caminos y accesos al propio municipio y a sus zonas forestales.

### **6.2.2. Área cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación.**

Actualmente, no existen zonas destinadas expresamente a áreas cortafuegos, pero en cierta medida los caminos rurales ejercen como cortafuegos, además de la discontinuidad que aportan los campos de cultivos. A la vegetación forestal no se le realiza ningún tratamiento silvícola.

### 6.2.3. Red hídrica.

El agua es un elemento fundamental en las labores de extinción de incendios forestales. En la zona mediterránea, la disponibilidad de agua para los medios de extinción (terrestres y aéreos) se ve limitada, bien por su inexistencia o por la falta de acceso adecuado para los medios de extinción. En los casos en que existe limitación de disponibilidad para los medios, se pueden construir estructuras que acumulen agua para ser empleada en los momentos necesarios, de forma que se reduzcan los tiempos de desplazamiento y carga.

Dentro de la planificación de infraestructuras necesarias para la prevención y extinción de incendios forestales en una zona concreta, es necesario disponer de una red óptima de puntos de agua que permita la captación de esta por parte de los medios de extinción.

En Benaguasil, el suministro de agua potable a la población se lleva a cabo mediante la captación de agua de los pozos de La Nahora I y II situados en parcela 25 del polígono 19, en las proximidades de la Acequia Mayor y del río Turia. El sistema de extracción se realiza mediante un grupo sumergido instalado en cada uno de los pozos, con funcionamiento alternativo.

Desde dichos pozos, y a través de una única tubería, el agua es conducida al depósito de la Montieleta, donde el agua es clorada y desde el cual se distribuye al depósito de El Picaor y a las urbanizaciones de Vilanova, els Cremats, Pla de la Barca y Topairet. En el plano “Servicios Básicos” se pueden consultar los puntos de suministro y la red de abastecimiento de agua existente en el término. La tabla nº 13 muestra los pozos y depósitos del municipio y su caudal o capacidad que puede albergar.

Tabla 13: Pozos y depósitos existentes en el término municipal de Benaguasil.

Pozo	Caudal
La Nahora I y II	13500 l/m
Pou Nou (solo se usa en emergencias)	650 l/m
Depósito	Capacidad
El Picaor	800 m <sup>3</sup>
Vell (en desuso)	500 m <sup>3</sup>
La Montieleta	750 m <sup>3</sup>
Zona residencial	3500 m <sup>3</sup>

#### **6.2.4. Infraestructuras en áreas urbanizadas.**

La infraestructura más destacada en áreas urbanizadas de Benaguasil es la red de unos 20 hidrantes repartidos por el casco urbano. Estos pueden utilizarse para el llenado de autobombas en caso de incendio forestal. Esta red está representada en el plano “Hidrantes” de la cartografía de este documento.

### **7. PROTOCOLO DE ACTUACION EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS GRADOS DE ALERTA DE INCENDIOS.**

En el Anexo número II del presente Plan de Prevención de Incendios Forestales, se especifica este Protocolo de actuación.

El decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial Frente el Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana, establece el protocolo de actuación en el caso de que se declare un incendio forestal en la Comunitat, estableciendo los medios que se movilizarán en función de la preemergencia existente.

El objeto de este plan es regular la utilización, coordinación y movilización de los medios y recursos de los organismos públicos y privados que existen en el ámbito de la Comunitat Valenciana con la máxima eficacia, en las situaciones de preemergencia y emergencia de incendios forestales, en coherencia con el principio de que, en tales situaciones, la protección de la vida y de la seguridad de las personas, debe prevalecer frente a cualquier otro valor. El plan especial permanece continuamente activado, bien en situaciones de emergencia o preemergencia.

Asimismo, será directriz de la planificación territorial de ámbito inferior frente a ese riesgo, estableciendo las funciones básicas y el contenido mínimo de los Planes de Actuación Municipal.

En cuanto a la zonificación de los recursos que colaboran y actúan en la vigilancia y detección de los incendios forestales, queda contemplada en el Plan de Vigilancia Preventiva que anualmente elabora la Conselleria de Gobernación.

En el Anexo II del presente plan se definen los medios de vigilancia para cada nivel de preemergencia.

## 8. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.

### 8.1. **Ámbito normativo.**

Incluirá todas aquellas actuaciones previstas en cuanto al marco normativo particular (por ejemplo: revisión del Plan Local de Quemas, normas urbanísticas particulares del municipio, etc.)

#### 8.1.1. Establecer acuerdos con los propietarios y otras administraciones para ejecución de las infraestructuras.

El ayuntamiento de Benaguasil promoverá acuerdos entre los sectores privados y otras administraciones para la puesta en marcha de medidas estructurales con propósito de prevenir incendios forestales. Asimismo, prestará apoyo técnico en la redacción de las memorias para la solicitud de posibles subvenciones que la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural conceda en materia de prevención de incendios forestales.

#### 8.1.2. Comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación.

Para intentar hacer llegar la información relativa a la prevención de incendios forestales al mayor número de personas posibles, este documento contempla una serie de actuaciones.

- Los avisos en caso de emergencia pueden realizarse a través de los sistemas de megafonía fijos, instalados por todo el núcleo urbano, y por los sistemas móviles, es decir, los coches patrulla dotados con este mecanismo. Se debe comprobar el correcto funcionamiento de estos equipos con cierta periodicidad, y comprobar su eficacia en los primeros simulacros que se efectúen.

- Mejorar la comunicación a la población del nivel de preemergencia en las jornadas en las que el municipio se encuentre en alguno de sus tres niveles. Para ello, dado que los avisos son recibidos en el fax de la Policía Local, esta remitirá la información utilizando la página web del ayuntamiento y los sistemas de megafonía ya mencionados.

- Desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre se introducirá un link en la web municipal que permitirá consultar el nivel de preemergencia de cada jornada y de la siguiente.

- Jornadas informativas para dar a conocer el plan local de prevención de incendios forestales del término municipal de Benaguasil.

- Promoción de la realización de charlas y talleres a cargo del Consorcio de Bomberos con la colaboración del Ayuntamiento.

- Organización de una jornada anual en la que participen Ayuntamiento, Bomberos y Asociaciones Vecinales. En estas jornadas se informará de la actividad de los últimos 12 meses y se facilitarán recomendaciones en materia de prevención.

- Programas de educación para escolares, para que los niños reciban una enseñanza adecuada en relación a aspectos ambientales.

#### **8.1.3. Vigilancia preventiva y disuasoria.**

La Policía Local recorrerá unos itinerarios de vigilancia por zonas forestales y próximas a ellas, con frecuencias asociadas al nivel de preemergencia en función del riesgo de incendio.

- Ausencia de alertas: En ausencia de alerta una patrulla realizará una ronda por las proximidades a las zonas forestales dos días por semana.

- Preemergencia nivel 1: Una patrulla realizará una ronda diaria por cada día de alerta de este nivel por las inmediaciones forestales. En estas rondas se comprobará la inexistencia de elementos que puedan revestir especial peligrosidad. Así se alertará inmediatamente de la presencia de acopios de basura o de verde en las zonas de riesgo.

- Preemergencia nivel 2: Una patrulla realizará una ronda por turno (3 rondas diarias) por recorridos forestales. En estos recorridos se comprobará la inexistencia de elementos que puedan revestir especial peligrosidad. Así se alertará inmediatamente de la presencia de acopios de basura o de verde en las zonas de riesgo.

- Preemergencia nivel 3: Una patrulla realizará 2 rondas por turno (6 rondas diarias) por las zonas de riesgo, mientras se mantenga activado este nivel de alerta.

#### **8.1.4. Conciliación y colaboración.**

Algunas medidas de conciliación pueden ser la construcción de quemadores agrícolas comunitarios o el establecimiento de zonas de desbroce o recuperación de cultivos para alimento de la fauna cinegética.

#### **8.1.5. Realización de simulacros.**

En coordinación con el Parque de Bomberos de L'Elia, deberá organizarse al menos un simulacro anual de incendio en las zonas catalogadas de riesgo. Este se realizará en época de riesgo mínimo de incendios forestales.

### **8.1.6. Actuaciones sobre causas estructurales.**

Actuación sobre el control de vertidos: Creación y mantenimiento de una base de datos sobre los posibles puntos incontrolados de vertidos existentes en terreno forestal o en sus inmediaciones.

Se realizará un inventario mensual de puntos incontrolados de vertido en terreno forestal o en sus inmediaciones y se creará una base de datos con el fin de aumentar la vigilancia por parte de los medios de vigilancia de las zonas donde se depositen este tipo de residuos.

Actuación sobre las líneas eléctricas: Control del cumplimiento de la mejora de la seguridad de las líneas aéreas de conducción eléctrica que pasan por terreno forestal.

El ayuntamiento velará por el cumplimiento de la normativa referente a las medidas de seguridad de las líneas aéreas de conducción eléctrica que pasan por terreno forestal. La ejecución de los trabajos de tratamiento de la vegetación en la zona de proyección de los tendidos eléctricos corresponde a los titulares de las líneas eléctricas.

## **8.2. Propuestas de infraestructuras.**

### **8.2.1. Red viaria.**

El municipio no planifica ninguna actuación ya que considera que la red de vías de accesos que posee es adecuada y se encuentra en buenas condiciones.

### **8.2.2. Áreas cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación.**

#### **8.2.2.1. Áreas cortafuegos.**

En el término municipal de Benaguasil no hay zonas clasificadas como áreas cortafuegos por lo que en este ámbito no se prevé realizar ningún tipo de tratamiento.

#### **8.2.2.2. Tratamientos sobre la vegetación.**

Los tratamientos de selvicultura preventiva tienen como objetivo modificar los modelos de combustible existentes con el fin de disminuir el peligro de incendios en aquellas zonas que presentan mayor combustibilidad.

En la zona de estudio, la mayoría de los incendios sucedidos en los últimos años afectan a superficies no excesivamente grandes. Esto puede ser debido al tipo de modelo de combustible, a la discontinuidad que aportan las zonas destinadas al cultivo y a la rápida y eficaz labor de los encargados de combatir el incendio. Por estos motivos no se considera

necesario un tratamiento específico sobre la vegetación forestal, aunque si se realizarán tratamientos de mantenimiento.

### **8.2.3. Red hídrica.**

En relación a la red hídrica se inspeccionarán periódicamente sus inmediaciones, y se realizarán las oportunas solicitudes de limpieza a la administración responsable de dicha competencia.

### **8.2.4. Infraestructuras en áreas urbanizadas.**

Actualmente, las zonas de mayor riesgo en caso de incendio forestal son los núcleos diseminados de Les Travesses y Els Cabeços y las urbanizaciones Valle del Turia y Vilanova.

Se debe resaltar que los hidrantes existentes se encuentran en el núcleo urbano, enterrados y no cuentan con señalización vertical. A este respecto se debe proceder a la instalación sobre poste de señal de hidrante con sus características, con el fin de una rápida detección por el Cuerpo de Bomberos, así como para evitar estacionamientos de vehículos sobre los mismos.

#### **8.2.4.1. Propuesta de actuaciones.**

Dentro de este apartado de propuestas de actuación, se recogen diferentes tipos de actividades, en función de la problemática analizada. En un primer lugar se exponen medidas para mejorar la seguridad de los residentes en caso de que se produjera un incendio forestal, recogiendo las características que deben presentar las zonas urbanizadas en el entorno forestal en cuanto a sus infraestructuras.

En segundo lugar, se desarrollan las medidas para evitar que se inicie un incendio en la zona de interfaz, y afecte a la zona forestal. Para ello se trata el problema de los paellers y las hogueras, así como la eliminación de los residuos vegetales derivados de las actividades en áreas urbanizadas, finalizando con las acciones de difusión y formación. Las medidas a tener en cuenta son:

- Ejecución de fajas perimetrales: La ejecución de los tratamientos de fajas perimetrales podrá acogerse a las ayudas gestionadas por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio climático y Desarrollo Rural, en materia de prevención de incendios forestales. Las características que debe presentar la vegetación perimetral en el entorno de las zonas urbanizadas, deben ser similares a las que corresponde a un área cortafuegos de orden 2, según el Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana.

- Mantenimiento de fajas perimetrales: La ejecución de los mantenimientos de fajas perimetrales podrán acogerse a las ayudas gestionadas por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio climático y Desarrollo Rural, en materia de prevención de incendios forestales. El mantenimiento se realizará cada cuatro años, considerando que la faja se ha ubicado sobre terreno forestal, o se tratará de un laboreo anual, en caso de que la faja se apoye sobre cultivos. Estos periodos pueden modificarse si la evolución de la vegetación lo exige.

- Adecuación de los viales de acceso: Las características que deben presentar los viales de acceso y la vegetación existente en las zonas próximas se indican a continuación.

a) Características del vial: Debe existir al menos dos viales de acceso a las zonas urbanizadas con las siguientes características:

- > Anchura mínima libre: 5 metros.
- > Altura mínima libre: 4,5 metros.
- > Capacidad portante del vial: 2000 kp/m<sup>2</sup>.
- > En tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de la corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5'3 metros y 12'5 metros, con una anchura libre para la circulación de 7'2 metros.
- > Cuando no se pueda disponer de dos vías de acceso, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco circular de 12'5 metros de radio.

b) Tratamiento de la vegetación junto a los viales de acceso. Los viales de acceso y sus cunetas deberán mantenerse libres de vegetación, y dispondrán de una faja de protección de 10 metros, a cada lado del camino, con las siguientes características:

- > Actuación sobre el estrato arbustivo: eliminación del estrato arbustivo.
- > Actuación sobre el estrato arbóreo: La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 20 %. El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura (hasta un máximo de 5 metros).

- Condiciones que ha de cumplir la vegetación interior en zona urbana que se encuentre a menos de 100 m: Las características de esta vegetación, se describen a continuación.

- > Actuación sobre el estrato arbustivo: Reducción de la cobertura hasta un máximo de un 10 % de Fcc.
- > Actuación sobre el estrato arbóreo: La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 40 % (teniendo en cuenta la superficie total de la parcela). El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura o un máximo de 3 metros.

> En todo caso, la Fcc del estrato arbustivo y del arbóreo no podrá superar el 40 %.

> Se evitará el contacto de la vegetación con las edificaciones, estableciéndose como medida general una distancia de 3 metros entre las ramas y las construcciones.

> Se evitará la acumulación de residuos o material combustible (leñas, restos de jardinería, etc.) en el interior de la zona urbanizada, en todo caso se situará en zonas protegidas ante un eventual incendio.

> Los cerramientos de las parcelas perimetrales con zona forestal deberán realizarse de mínimo 2 metros de altura y de materiales de obra de fábrica.

- Instalación de hidrantes: Respecto a los hidrantes, el Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, indica que los hidrantes deberán estar situados en el perímetro exterior de la zona edificada, en lugares fácilmente accesibles, fuera de lugares destinados a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23033 y distribuidos de tal manera que la distancia entre ellas medida por espacios públicos no sea mayor de 200 metros.

En el término municipal de Benaguasil aparecen instalados cerca de 20 hidrantes que se sitúan en el núcleo urbano del municipio. Para cumplir los requisitos impuestos por la normativa vigente, será necesario realizar la instalación de nuevos hidrantes en zonas urbanizadas próximas a terrenos forestales, como es el caso de los núcleos diseminados de Les Travesses y Els Cabeços y las urbanizaciones Valle del Turia y Vilanova.

Asimismo, el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, establece las características que han de presentar los hidrantes.

- Mantenimiento de hidrantes: Se realizará un mantenimiento periódico de los hidrantes comprobando bianualmente su perfecto funcionamiento.

- Ubicación de contenedores. Con el fin de reducir el riesgo de incendio se tendrán en cuenta medidas a contemplar en aquellas zonas urbanas situadas a menos de 500 metros de terreno forestal.

- Adecuación de puntos de fuego. Los paellers existentes en las parcelas privadas de urbanizaciones deberán cumplir las siguientes características:

> Paellers: Los edificios donde están las cocinas, quemadores u hogares deben contar con un techado y estar cubiertos a tres vientos mediante paramentos cerrados de suelo a techo que, lateralmente, abarquen al menos la zona de fuegos más un metro a partir de esta. Los paellers deberán tener una solera de al menos 1 metro frente a la zona de cocina. Las leñeras

deberán estar separadas de los paellers a una distancia mínima de 3 metros. Las salidas de humos estarán cubiertas de una “red matachispas” de material no inflamable con abertura de malla de 0,5 cm. de luz como máximo. En caso de que las salidas de humos sean chimeneas deben tener caperuza matachispas, además de red matachispas. La red matachispas se situará en la zona de salida de humos (al final de la chimenea o similar). Los árboles circundantes se podarán y se eliminará toda rama que domine la construcción o quede a menos de tres metros de una chimenea.

> Leñeras: Las leñeras deberán estar separadas de los paellers a una distancia mínima de 3 metros y estar libres de vegetación 2 metros.

> Puntos de agua: Los paellers deberán disponer como mínimo de un punto de agua doméstico (manguera, grifo, etc.).

> Chimeneas: Las salidas de humos estarán cubiertas de una “red matachispas” de material no inflamable con abertura de malla de 0,5 cm. de luz como máximo. La red matachispas se situará en la zona de salida de humos (al final de la chimenea o similar).

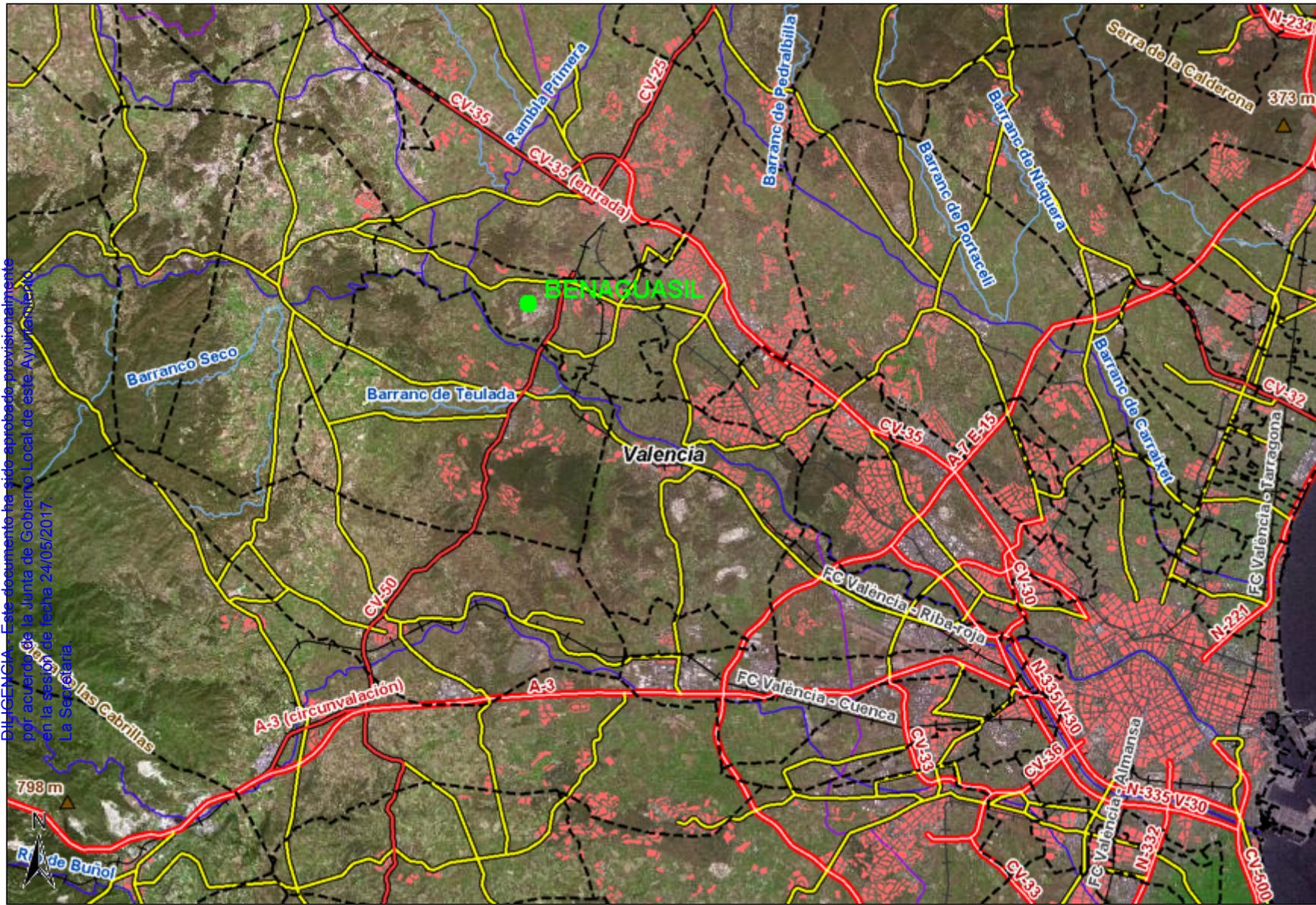
DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

# CARTOGRAFÍA

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

# Localización del Término Municipal

## LEYENDA



<b>Transportes - CEGESEV</b>	
<i>Carreteras</i>	
	Autopista/Autovía (M. Fomento)
	Autopista/Autovía (CIT)
	Red Básica (M. Fomento)
	Red Básica (CIT)
	Red Básica (Diputaciones)
	Red Local (M. Fomento)
	Red Local (CIT)
	Red Local (Otras Diput.)
	Red Local (Municipal)
	Red Local (Otras admin.)
	Red Municipal (M. Fomento, CIT y Otras)
	Red Municipal (Diputación y Municipal)
	Ramales auxiliares
	Fuera de la CV
	Carreteras que quedan fuera de servicio
	Vías de servicio y varios
	Otras - - - Tit. Municipal
	- - - Ministerio de Fomento
	- - - CIT - - - Diputaciones
	Tramos en construcción
	Titularidad Municipal
	Ministerio de Fomento
	CIT
	Puntos kilométricos
<i>Intensidad Media Diaria</i>	
	< 500
	500 - 1000
	1001 - 2000
	2001 - 5000
	5001 - 10000
	10001 - 15000
	15001 - 30000
	30001 - 50000
	50001 - 75000
	75001 - 100000
	> 100000

DILIGENCIA: Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaría

Sistema de Referencia: ETRS89-UTM Huso 30

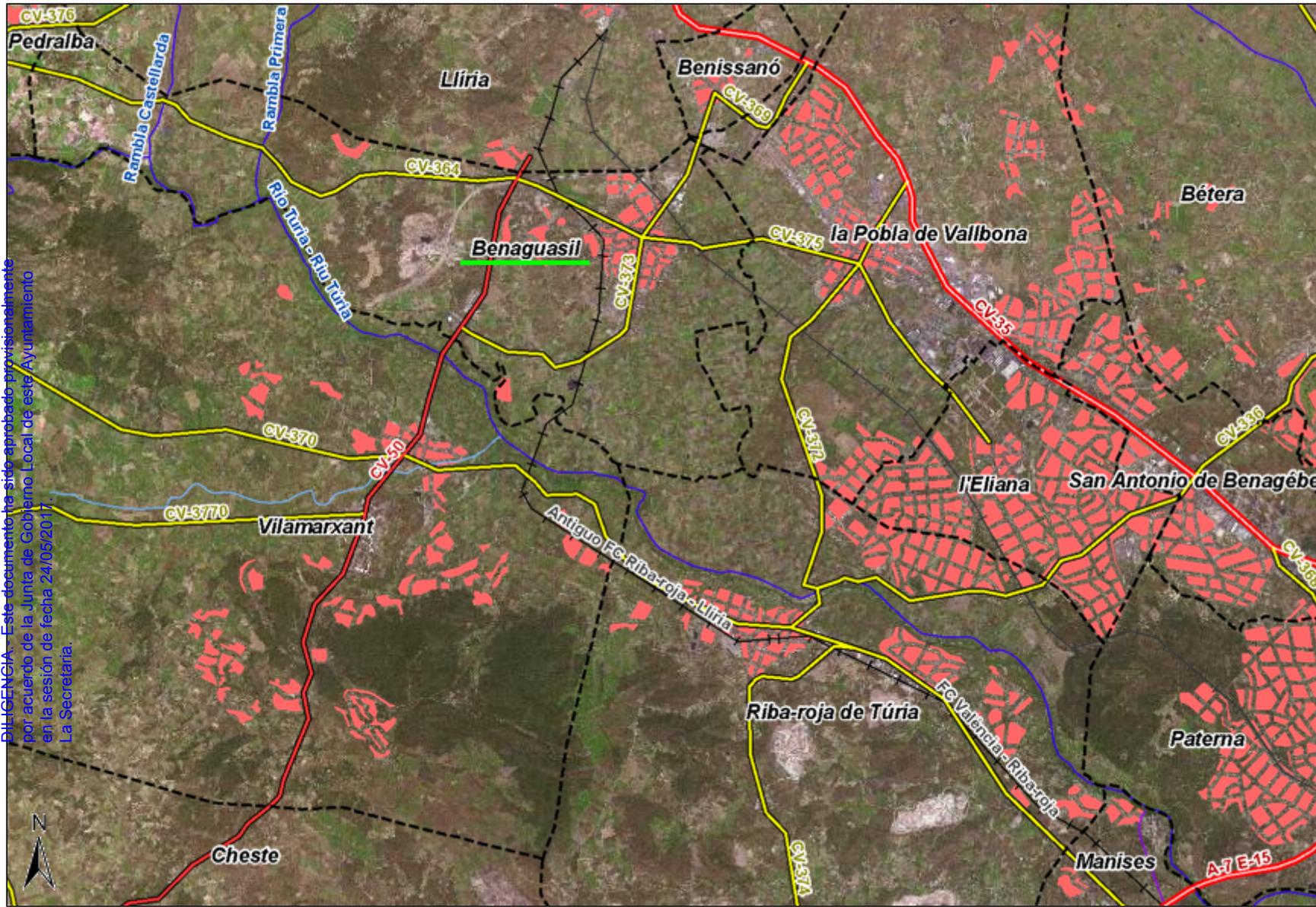
Escala = 1: 200.000

Coordenadas: X(mín.)=685832,68 Y(mín.)=4364831,24 X(máx.)=731764,35 Y(máx.)=4395946,24



# Emplazamiento del Término Municipal

## LEYENDA



- Límites administrativos**
- Límites municipales
  - Límites provinciales
- Cartografía ICV 1:5.000**
- Comunicaciones**
- Autopista/Autovía
  - Auxiliar
  - Red municipal
  - Red básica
  - Red local
  - Calle
  - Pista
  - Carretera secundaria
  - Calle en urbanización
  - Bordillos y aceras
  - Pista aérea
  - Senda
  - Carretera no asfaltada
  - Mediana
  - Túnel
- Curvas de nivel**
- Directora
  - Normal
- Construcciones**
- Chimenea
  - Depósito
  - Cruz aislada
  - Faro
  - Molino de agua / viento
  - Monumento
  - Silo
  - Alambrada
  - Bancal
  - Muro
  - Ruinas
  - Escollera
  - Puerto
  - Valla de vegetación
  - Cámping
  - Campo golf
  - Caseta
  - Castillo
  - Campo de deportes
  - Cantera, gravera, mina
  - Depósito
  - Depuradora
  - Edificio
  - Marquesina
  - Edificio singular
  - Invernadero
  - Muralla
  - Nave agroindustrial/fábrica
  - Patio
  - Presa
- Hidrografía**
- Abrevadero
  - Fuente
  - Aljibe o cisterna
  - Pozo
  - Depósito de agua
  - Acequia
  - Barranco
  - Canal
  - Costa
  - Embalse
  - Obra
  - Presa
  - Río
  - Abrevadero
  - Aljibe
  - Estanque
  - Depósito
  - Fuente
  - Piscina
  - Lago
  - Pozo
  - Balsa
- Abastecimiento**
- Antena repetidora
  - Poste / Torre eléctrica
  - Línea eléctrica
  - Conducción abastecimiento

DILIGENCIA: Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretararia.

Sistema de Referencia: ETRS89-UTM Huso 30

Escala = 1: 80.000

Coordenadas: X(mín.)=698315,72 Y(mín.)=4376322,1 X(máx.)=716688,38 Y(máx.)=4388768,1



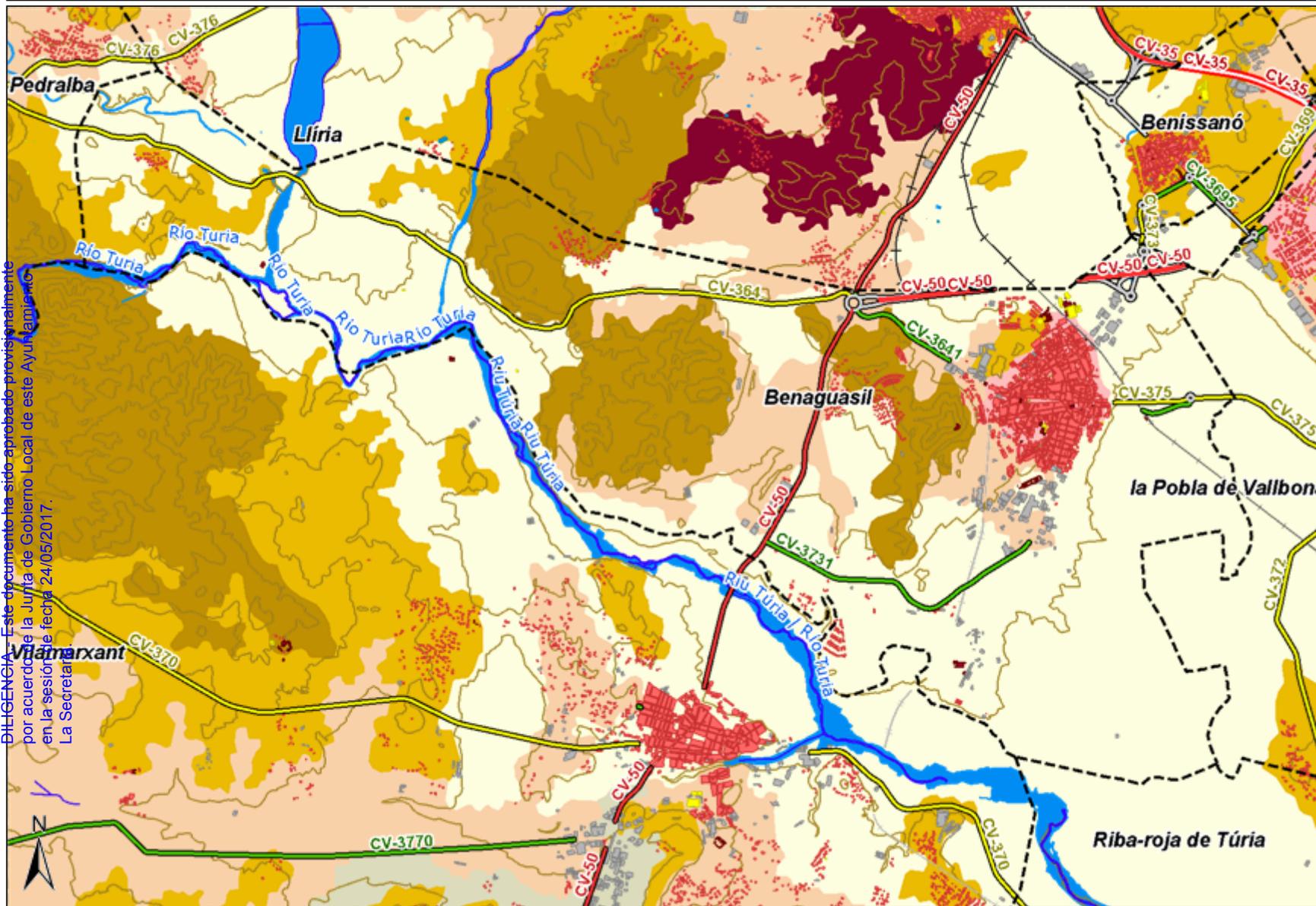
# Fisiografía

## LEYENDA

### Cartografía Temática: Fisiografía

Fisiografía (1992)

- No cuantificado
- Plano
- Ondulado
- Fuertemente ondulado
- Colinado
- Fuertemente socavado
- Montañoso
- Laderas suaves
- Laderas moderadas
- Laderas acentuadas
- Laderas muy acentuadas
- Ríos y masas de agua
- Núcleos urbanos



DILIGENCIA: Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaría

Sistema de Referencia: ETRS89-UTM Huso 30

Escala = 1: 50.000

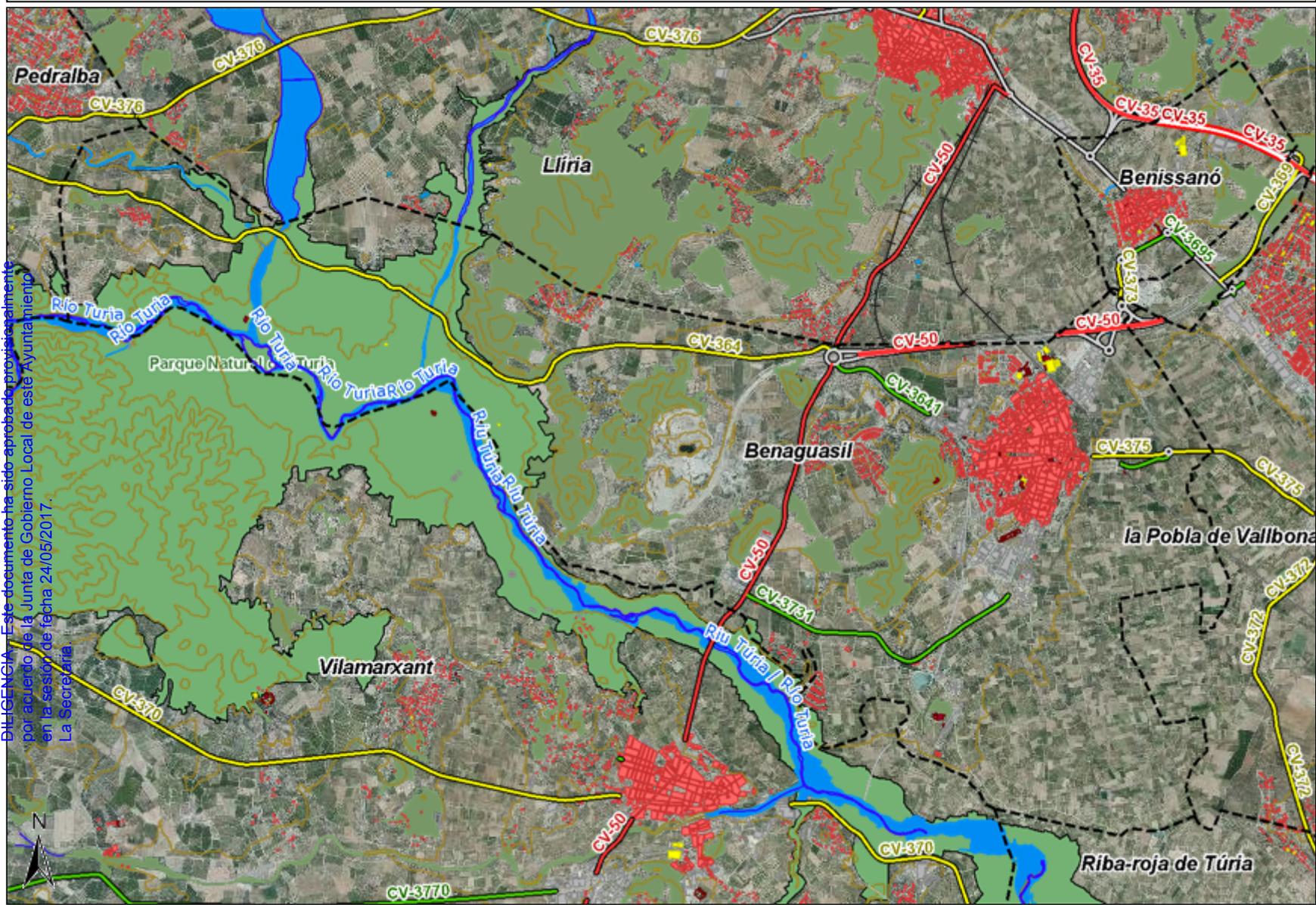
Coordenadas: X(mín.)=698027,31 Y(mín.)=4381130,9 X(máx.)=709510,23 Y(máx.)=4388909,65

# Suelo Forestal y PN Turia

## LEYENDA

### PATFOR

- Suelo forestal**
  - Terreno Forestal Estratégico
  - Terreno Forestal
- Suelo no forestal con afecciones**
  - Terreno no forestal con afecciones de incendios y plagas



DILIGENCIA: Este documento ha sido aprobado, provisionalmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaría

Sistema de Referencia: ETRS89-UTM Huso 30

Escala = 1: 50.000

Coordenadas: X(mín.)=698164,29 Y(mín.)=4381603,1 X(máx.)=709647,21 Y(máx.)=4389381,85





DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
SU	SUELO URBANO
SUR	SUELO URBANIZABLE YA CONSTRUÍDO
[Hatched]	SUELO URBANIZABLE
SNU-NO	SUELO NO URBANIZABLE - NÚCLEO VIVIENDAS CONSOLIDADO
SNU-O	SUELO NO URBANIZABLE - USO DOTACIONAL
SNU-EA	SUELO NO URBANIZABLE - EXTRACCIÓN ÁRIDOS
SNU	SUELO NO URBANIZABLE - USO AGRÍCOLA
[Hatched]	SUELO NO URBANIZABLE - ÁREA INFLUENCIA 2 P.N. TÚRIA
[Hatched]	SUELO NO URBANIZABLE - PROTECCIÓN INFLUENCIA 1 TÚRIA
SNU-PN	SUELO NO URBANIZABLE - PROTECCIÓN P.N. TÚRIA
SNU-PF	SUELO NO URBANIZABLE - PROTECCIÓN FORESTAL
SNU-PA	SUELO NO URBANIZABLE - PROTECCIÓN HIDROLÓGICA
SNU-PAR	SUELO NO URBANIZABLE - PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

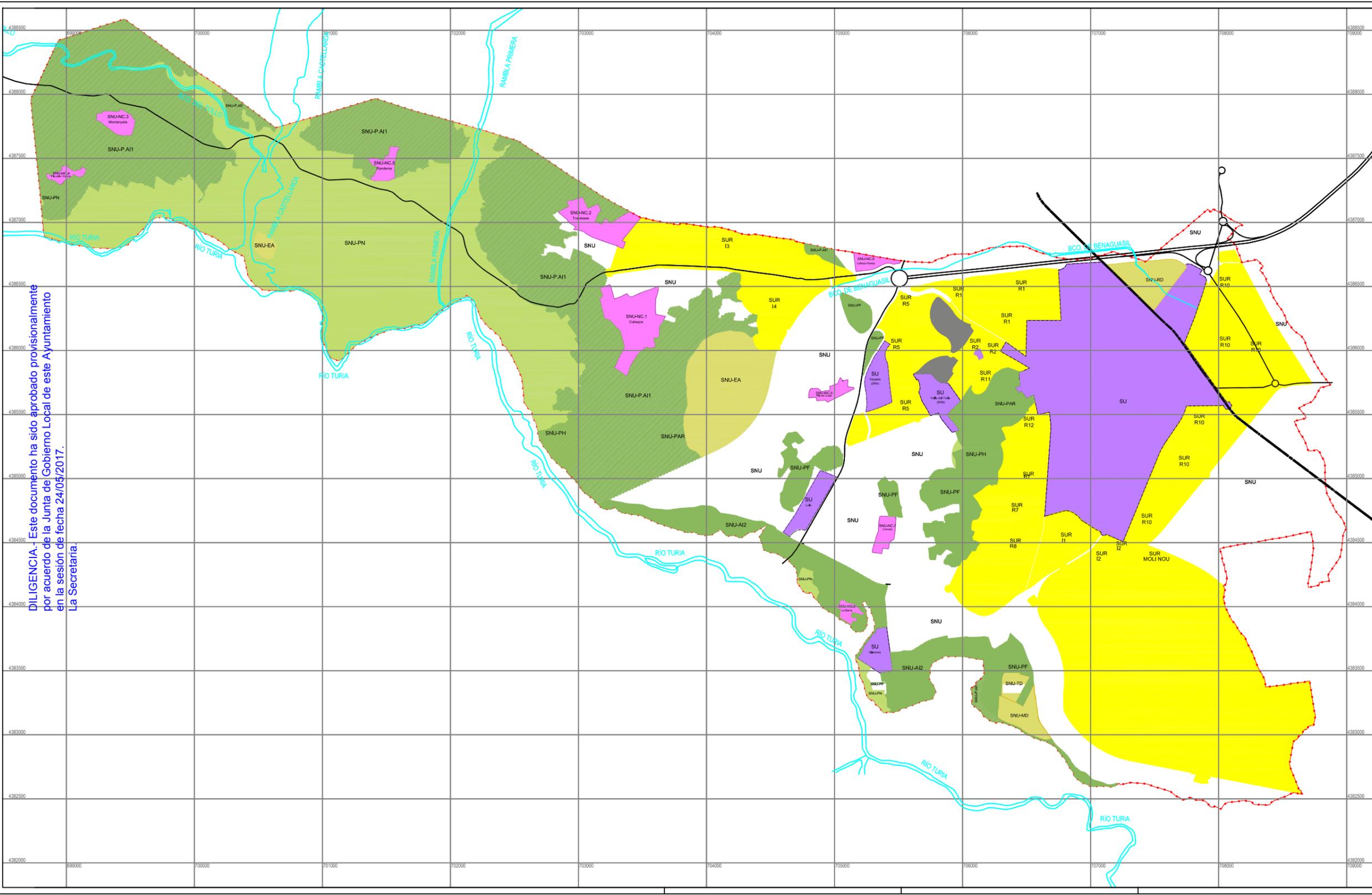
  

DELIMITACIÓN	
[Red dashed line]	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
[Black solid line]	LÍMITE NÚCLEOS DE POBLACIÓN

**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T. M. DE BENAGUASIL**  
CLASIFICACIÓN DEL SUELO

	Ayuntamiento de Benaguasil	Plaza Mayor de la Vila, 17 Tel. 96 273 00 11	Mayo, 2017
--	----------------------------	---	------------

Plano: 6 Escala: 1:10.000



DILIGENCIA. Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

RED FERROVIARIA	
	PRV-1 RENFE DESAFECTADA
	PRV-2 FGV - LÍNEA 1: LLIRIA - VALENCIA

RED VIARIA SUPRAMUNICIPAL	
	PRV-3 CV-50 AUTOVIA VARIANTE BENAGUASIL
	PRV-4 CV-50 CTRA. TABERNES DE VALLDIGNA A LLIRIA
	PRV-5 CV-364 CARRETERA A PEDRALBA
	PRV-6 CV-373 CARRETERA DE BENISANÓ
	PRV-7 CV-375 CARRETERA A LA POBLA DE VALLBONA
	PRV-7II CV-375 CARRETERA A LA POBLA DE VALLBONA
	PRV-8 RONDA URBANA

RED VIARIA LOCAL	
	PRV-9 AVDA. DIPUTACION
	PRV-10 C/ OBISPO F.L.AMIGI; LLIRIA; MUR; LES ERES; CV-373
	PRV-11 C/ VALENCIA
	PRV-12 AVDA. DE LA RETORTA
	PRV-13I C/ PABLO II EL CEREMONIOSO
	PRV-13II VIAL PERIM. DE SECTORES SUR, R2 Y R6
	PRV-13III VIAL PERIM. DE SECTORES SUR, R3 Y R6
	PRV-14I C/ PEDRALBA
	PRV-14II VIAL PERIM. DE SECTORES SUR, R2
	PRV-15I AVDA. DE MONTIEL
	PRV-15II C/ TIRANA
	PRV-15III C/ ISABEL DE VILLENA; LA SEQUIA
	PRV-16 C/ DE LA COOPERATIVA; AVDA. CONSTITUCIÓN
	PRV-17I C/ DE LES PALLISES
	PRV-17II C/ LA CAIGUDA
	PRV-18 VIAL DE ACCESO A VILANOVA
	PRV-19 VIAL DE ACCESO A SNU-NC 1 "CABECOS"
	PRV-20 VIAL DE ACCESO A SNU-NC 2 "TRAVESSES"
	PRV-21 VIAL DE ACCESO A SNU-NC 3 "MONTANYETA"
	PRV-22 VIAL DE ACCESO A SNU-NC 4 "PLA DELS CHURROS"
	PRV-23I VIAL DE ACCESO A SNU-NC 5 "RANDEROS" - SUR
	PRV-23II VIAL DE ACCESO A SNU-NC 5 "RANDEROS" - NORTE
	PRV-24 VIAL DE ACCESO A SNU-NC 6 "PLA DE LUCAS"
	PRV-25I VIAL DE ACCESO A SNU-NC 7 "CREMATAS" - NORTE
	PRV-25II VIAL DE ACCESO A SNU-NC 7 "CREMATAS" - SUR
	PRV-26 VIAL DE ACCESO A SNU-NC 8 "LA BARCA"
	PRV-27 VIAL DE ACCESO A SNU-NC 9 "CANADA MARETA"
	PRV-28 C/ PATERNA; SERRA

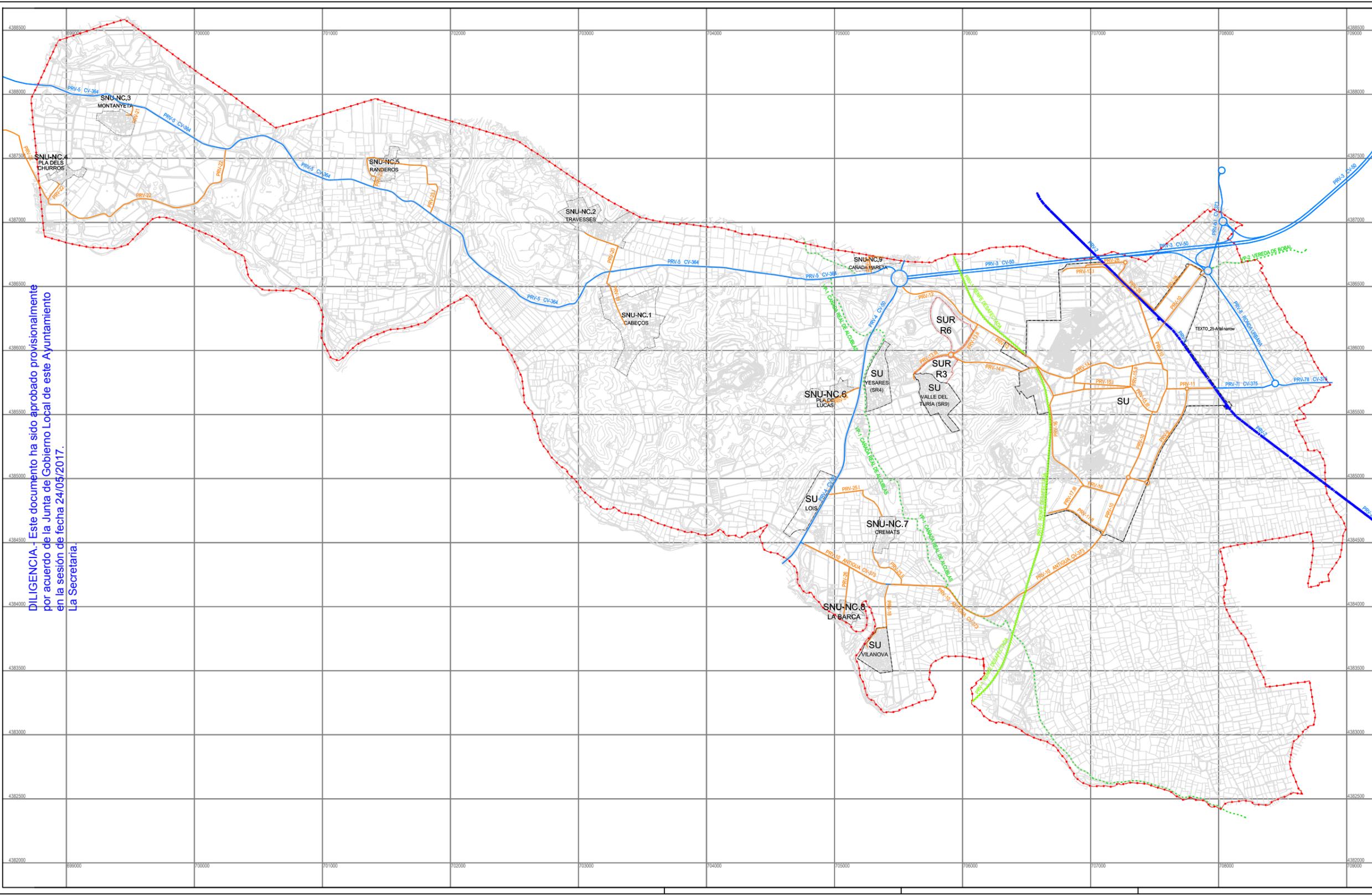
VIAS PECUARIAS	
	VP-1 CANADA REAL DE ALCUBLAS
	VP-2 VEREDA DE BOBAL

DELIMITACIÓN	
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE NÚCLEOS DE POBLACION

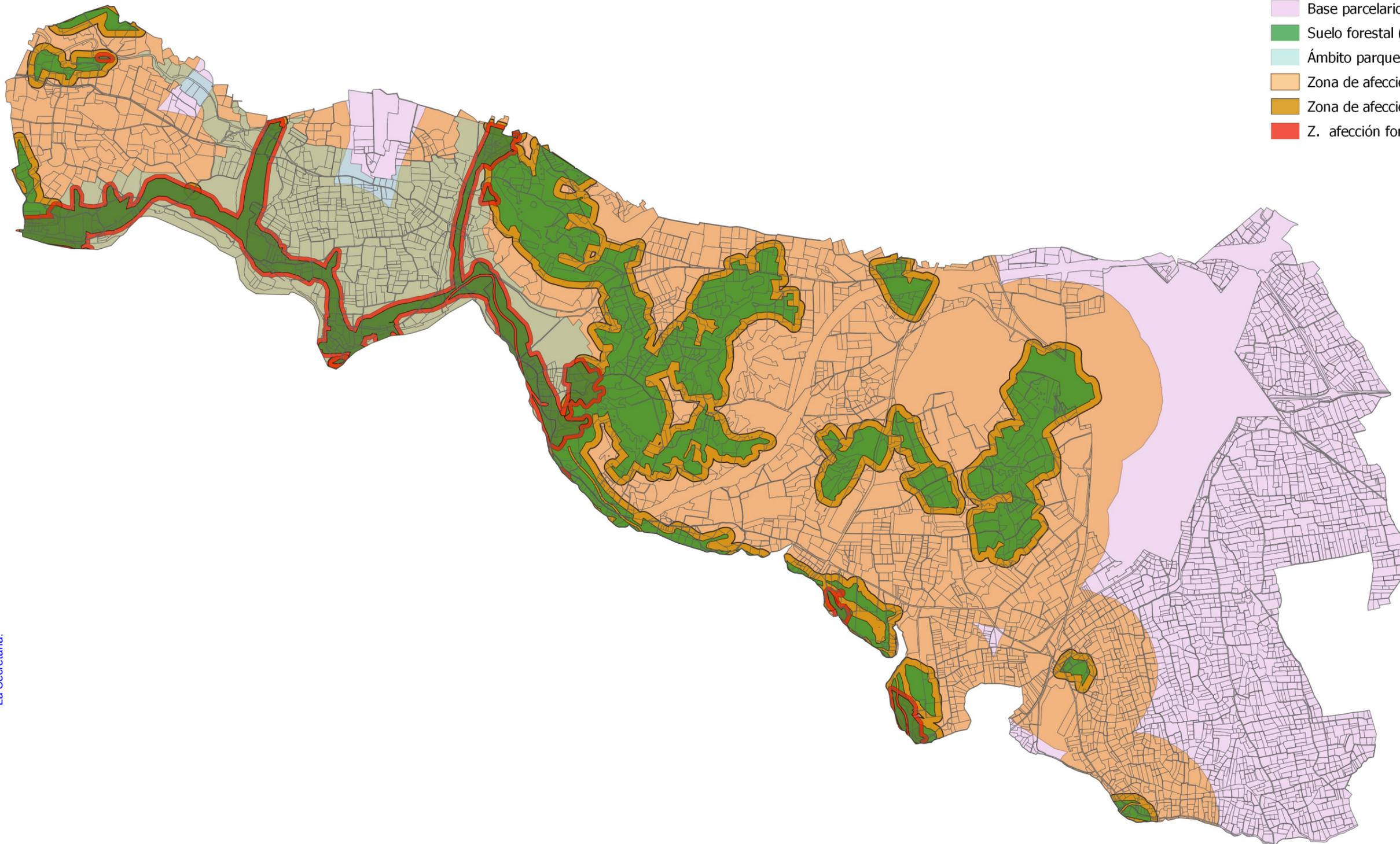
**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T. M. DE BENAGUASIL**  
VIAS DE COMUNICACIÓN

	Ayuntamiento de Benaguasil	Plaza Mayor de la Vila, 17 Tel. 96 273 00 11	Mayo, 2017
Plano: 7		Escala: 1:10.000	



# Leyenda

- Base parcelario catastral
- Suelo forestal (PATFOR)
- Ámbito parque natural del Turia
- Zona de afección forestal 500 m.
- Zona de afección forestal 50 m.
- Z. afección forestal 30 m. (Parque Natural)



DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.



<b>PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAGUASIL</b>		
REGULACIÓN ESPACIAL DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA		
 Ayuntamiento de Benaguasil	Plaza Mayor de la Vila, 17 Tel. 96 273 00 11	Abril, 2017
Autor: Jose Vte Seguí Martos Ing. de Montes	Plano: 8	 Escala: 1:30.000

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

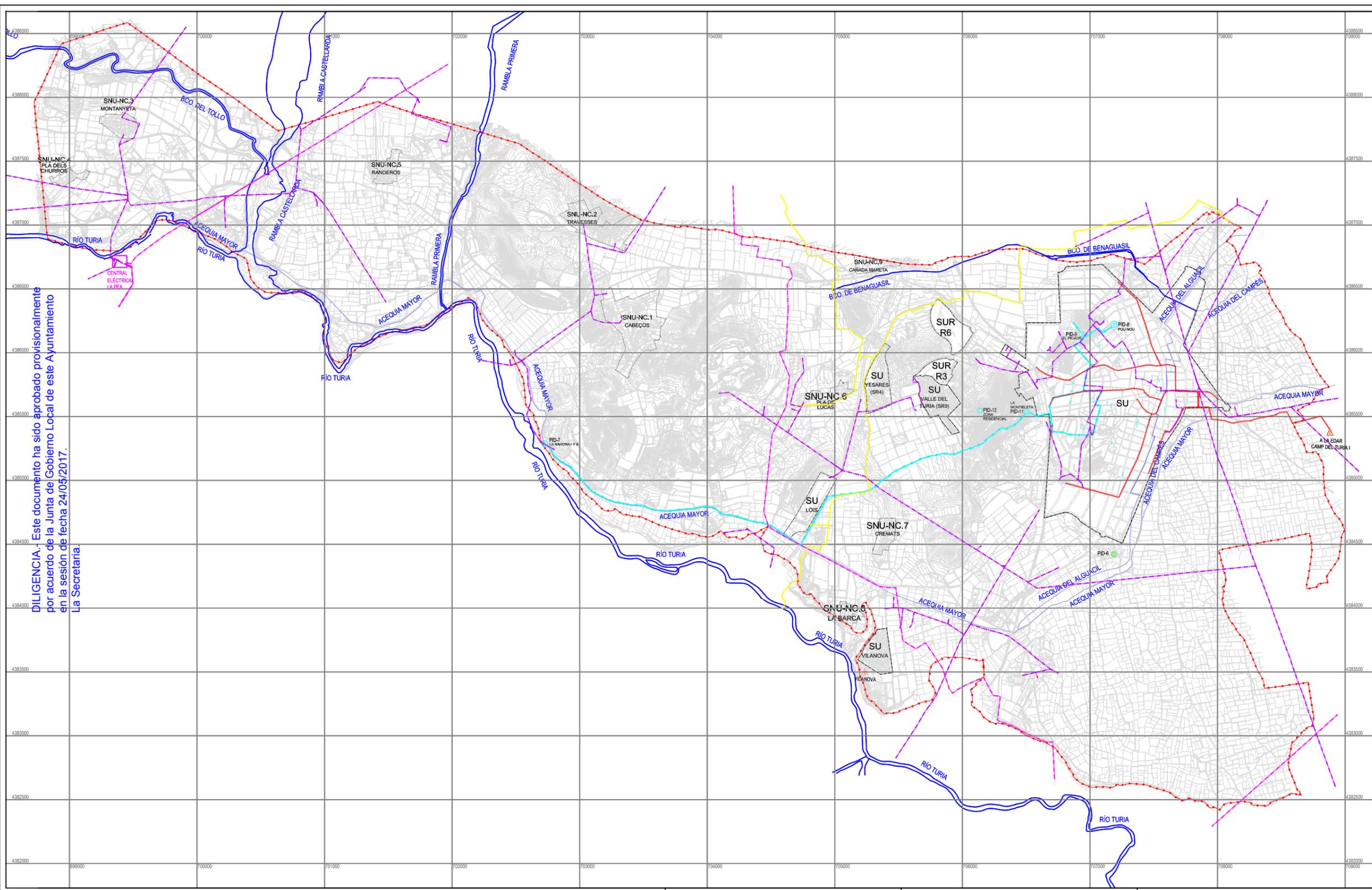
SERVICIOS BÁSICOS	
	RED DE AGUA POTABLE
	RED DE ACEQUIAS
	RED DE SANEAMIENTO
	RED ELÉCTRICA - ALTA TENSIÓN
	RED ELÉCTRICA - MEDIA TENSIÓN
	RED DE GAS
	PID-6 ECOPARQUE
	PID-7 POZO LA NAHORA I Y II
	PID-8 POU NOU
	PID-9 DEPÓSITO EL PICAOR
	PID-11 DEPÓSITO LA MONTELETA
	PID-12 DEPÓSITO ZONA RESIDENCIAL
	DEPURADORA CAMP DE TURIA I
	DEPURADORA VILANOVA

DELIMITACIÓN	
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE NÚCLEOS DE POBLACIÓN

**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T. M. DE BENAGUASIL**  
SERVICIOS BÁSICOS

	Ayuntamiento de Benaguasil	Plaza Mayor de la Vila, 17 Tel. 96 273 00 11	Mayo, 2017
Plano: 9		Escala: 1:10.000	



# Riesgo de Incedio Forestal

## LEYENDA

### PATFOR Servicios de regulación Incendios forestales

Riesgo de incendios

- Bajo
- Medio
- Alto

Recurrencia

- 1
- 2
- 3
- 4

Peligrosidad

- Leve
- Moderado
- Grave

Modelo de combustible

- 0
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8

Vulnerabilidad

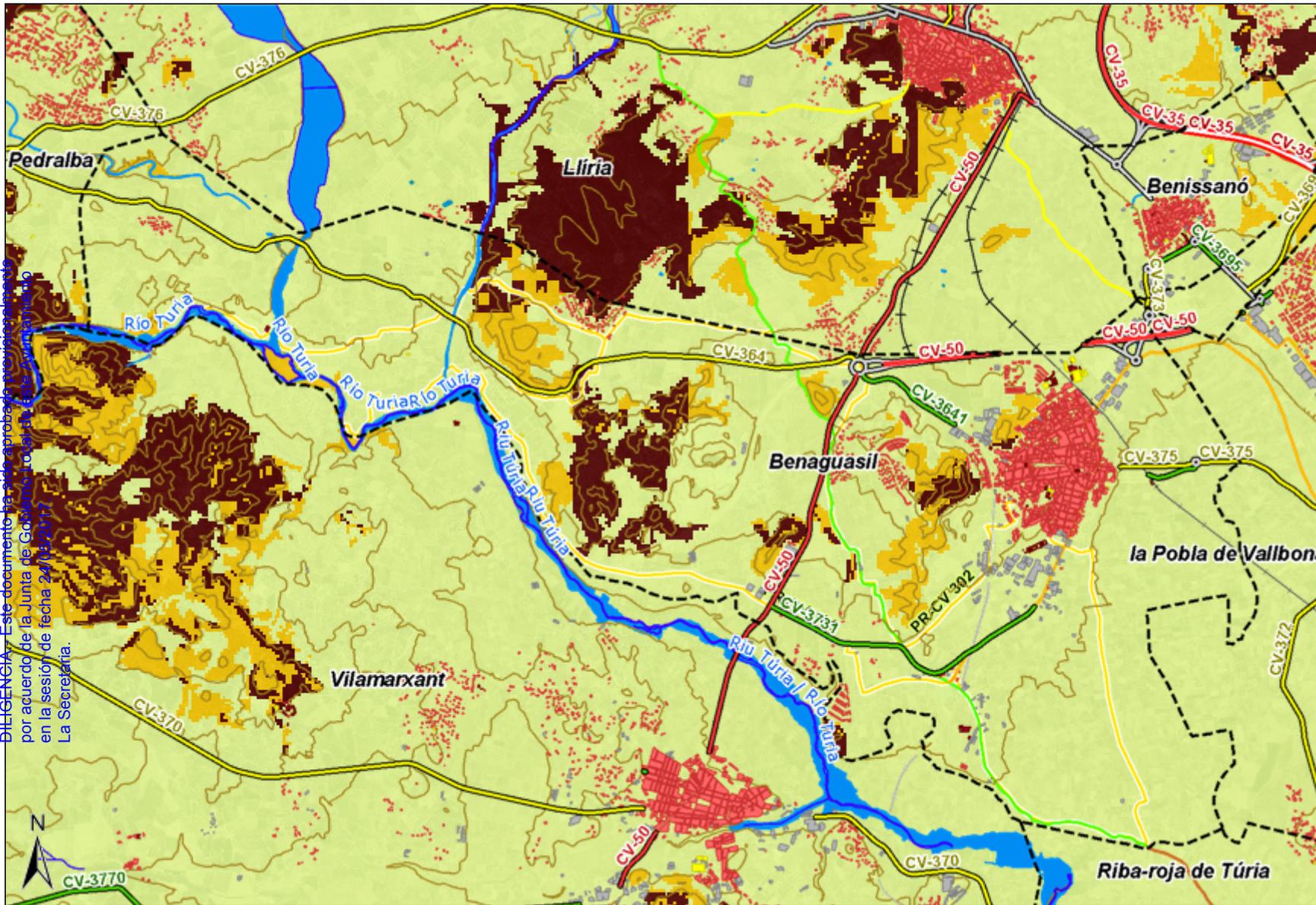
- No valorable
- Baja
- Media
- Alta
- Muy alta

Interfaz Urbano - Forestal

- 0
- 1 - Sin interfaz
- 2 - Casos aislados
- 3 - Moderada
- 4 - Alta
- 5 - Muy alta

Demanda de protección

- Muy baja
- Baja
- Media
- Alta
- Muy alta



DILIGENCIA: Este documento ha sido elaborado por el personal de la Secretaría de la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Valencia en la sesión de fecha 24/03/2017.

Sistema de Referencia: ETRS89-UTM Huso 30

Escala = 1: 50.000

Coordenadas: X(mín.)=697977,9 Y(mín.)=4381700,22 X(máx.)=709460,82 Y(máx.)=4389478,97



# Vías Pecuarias y Senderos

## LEYENDA

### Forestal: Montes y vías pecuarias

Montes gestionados por la Conselleria

- Monte de Utilidad Pública
- Monte No catalogado
- Enclavado

Inventario de suelo forestal de la CV

- Suelo Forestal
- Suelo No Forestal

Vías pecuarias

- Cañada
- Colada
- Cordel
- Vereda

Elementos pecuarios

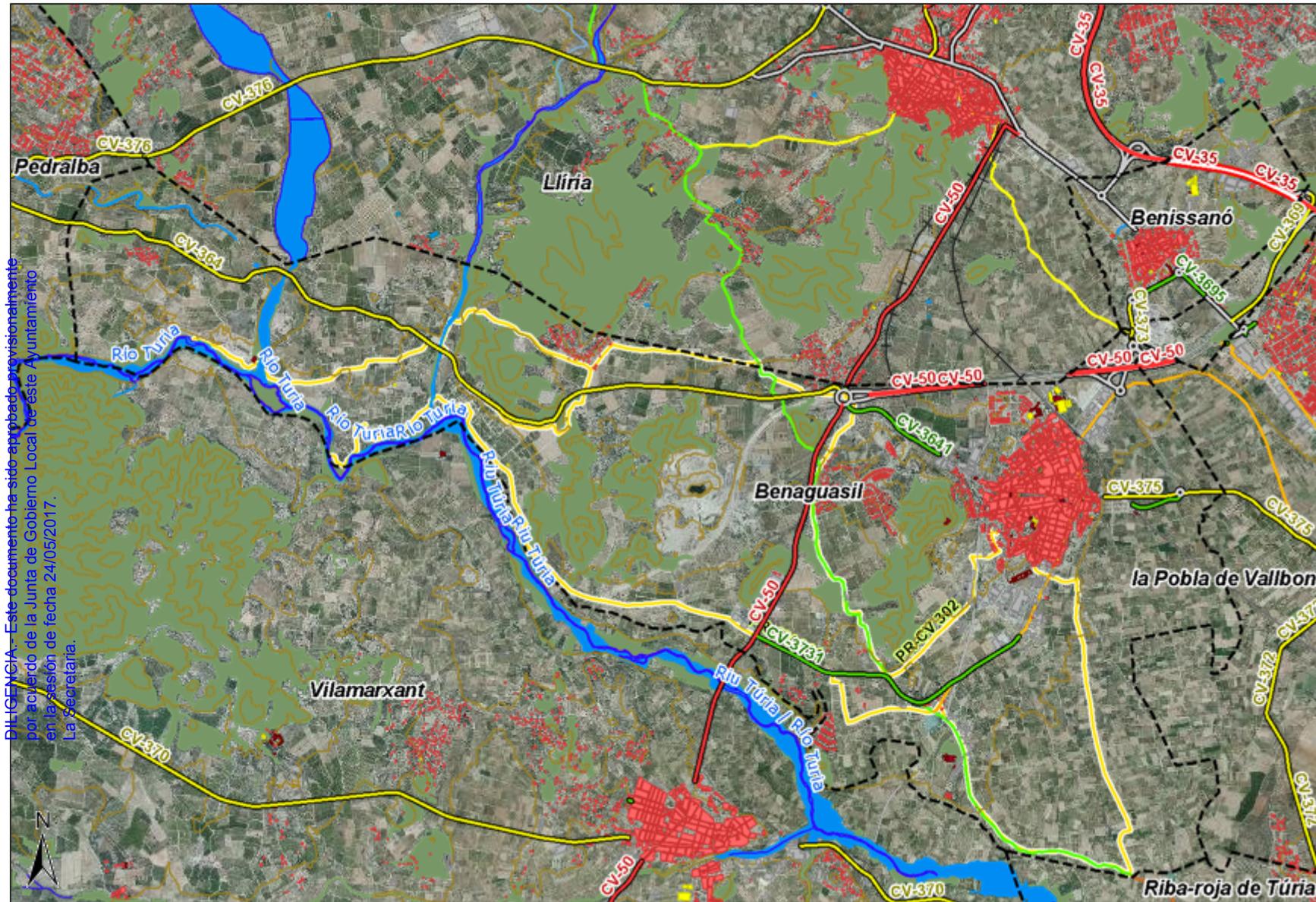
- Abrevadero
- Descansadero

Árboles monumentales

- Monumental
- de interés local

Obras correc. hidrológica

- Diques
- Muros
- Bancales



DILIGENCIA: Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaria.

Sistema de Referencia: ETRS89-UTM Huso 30

Escala = 1: 50.000

Coordenadas: X(mín.)=698132,16 Y(mín.)=4381974,33 X(máx.)=709615,07 Y(máx.)=4389753,08

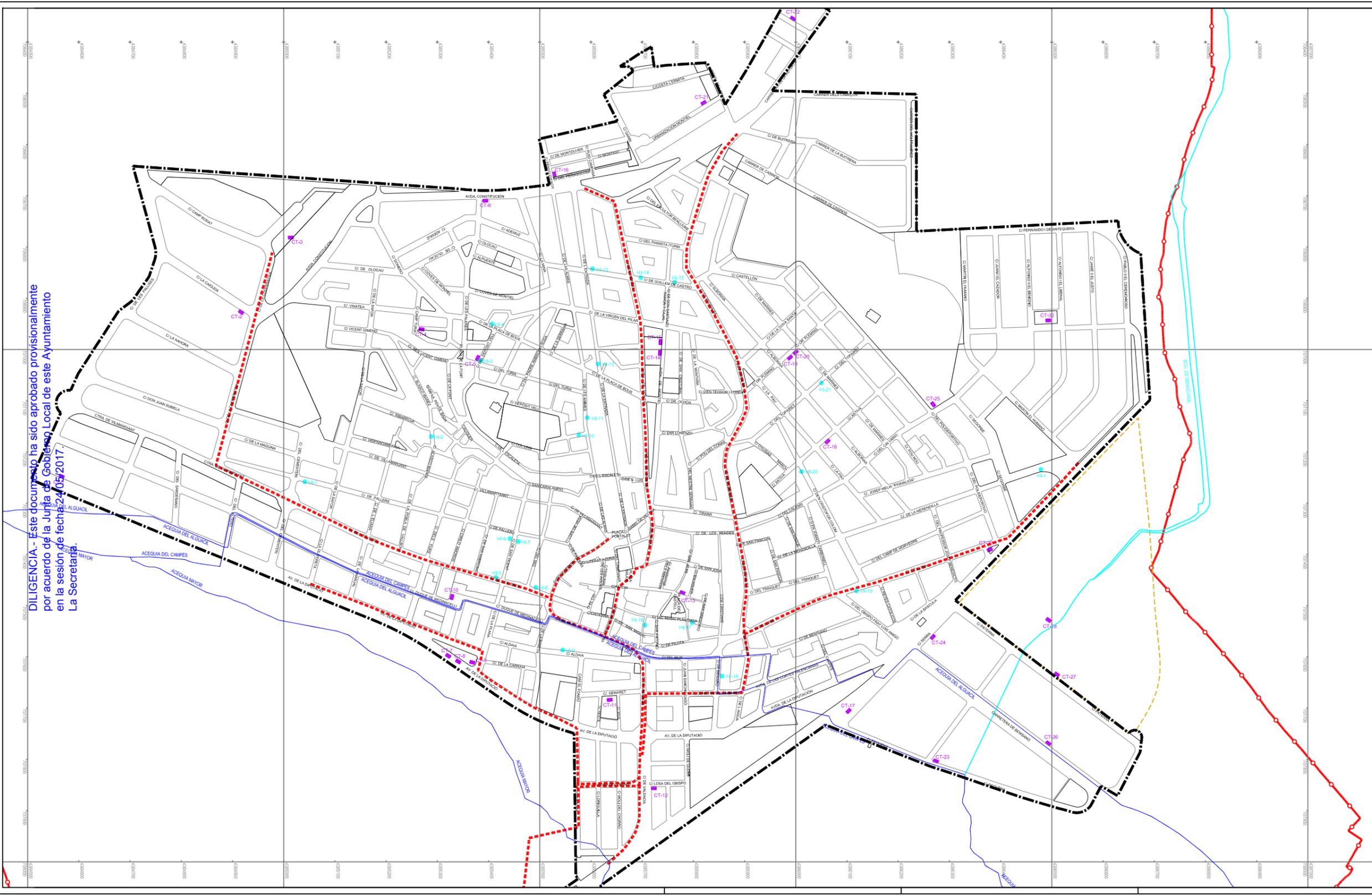
DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017 en La Secretaría.

REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS	
	HI-X HIDRANTE
	CT-X CENTRO DE TRANSFORMACIÓN de MT a BT
	RED DE COLECTORES PRINCIPALES
	RED DE ACEQUIAS

DELIMITACIÓN	
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL
	LÍMITE CASCO URBANO

PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL T. M. DE BENAGUASIL		
HIDRANTES		
	Ayuntamiento de Benaguasil	Plaza Mayor de la Vila, 17 Tel. 96 273 00 11
		Mayo, 2017
Plano: 12		Escala: 1:2.500



DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

# **ANEXO I**

## **Plan Local de Quemas**

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.



# Plan Local de Quemias del Término Municipal de Benaguasil

**Año 2017**

Plaza Mayor de la Vila, 17 – 46180 Benaguasil – Tel. 96 273 00 11 - Fax 96 273 72 56

Email: [ayuntamiento@benaguasil.com](mailto:ayuntamiento@benaguasil.com)

  
[www.benaguasil.com](http://www.benaguasil.com)

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

# MEMORIA

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Objeto	1
1.2. Ámbito de aplicación	2
1.3. Justificación legal	2
1.4. Proceso de aprobación	2
2. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL	3
2.1. Características geográficas	3
2.2. Población	4
2.3. Climatología	4
2.4. Hidrografía	4
3. INVENTARIO DE ACCIONES O ACTIVIDADES TRADICIONALES QUE REQUIEREN DEL FUEGO COMO HERRAMIENTA CULTURAL	5
4. REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN EL ESPACIO Y EL TIEMPO	5
4.1. Regulación en el espacio	5
4.2. Regulación en el tiempo	7
5. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS	8
6. VIGENCIA DEL PLAN	10
7. MEDIOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL APORTA A LA ORGANIZACIÓN PROPUESTA	10
8. DISPOSICIONES ADICIONALES	11
9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	11
9.1. Puntos de información	11
9.2. Temperaturas medias de los últimos 3 años en el municipio de Benaguasil	12
9.3. Precipitaciones medias de los últimos 3 años en el municipio de Benaguasil	12
9.4. Rachas medias de vientos de los últimos 3 años en el municipio de Benaguasil	13
9.5. Solicitud para la autorización para la ejecución de quemas	13

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

## 1. INTRODUCCIÓN.

La Consellería competente en prevención de incendios forestales, autoriza y regula el uso del fuego en actividades agrícolas que se realicen a menos de 500 m de terreno forestal, no obstante, los ayuntamientos podrán elaborar planes locales de quemas (PLQ) que serán la normativa reguladora en la gestión del uso cultural del fuego adecuada a las peculiaridades de cada territorio.

El contenido mínimo de estos planes viene recogido en el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana. Estos contenidos mínimos son:

- Inventario de acciones o actividades tradicionales que requieren del fuego como herramienta cultural. Cuantificación y justificación.
- Propuesta de regulación y organización de las acciones o actividades en el tiempo y en el espacio, tanto agrícolas como ganaderas o cinegéticas, que garantice al máximo la conservación de los montes frente al riesgo de incendios.
- Cartografía donde quede reflejada la organización propuesta con partidas, fechas de quema, ciclos de quema, etc.
- Medios que la entidad local y los particulares pueden aportar para la consecución de la organización propuesta.

Aquellos municipios que carezcan de medios para su redacción podrán solicitar apoyo técnico de la Consellería competente en prevención de incendios forestales.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1994 de la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se señalan las medidas generales para prevención de incendios forestales y ante la necesidad de regular las actividades tradicionales dependientes de fuego como herramienta cultural, el ayuntamiento de Benaguasil se dispone a redactar un Plan Local de Quemas el cual recoja las medidas y normas a cumplir. Dichos planes deben recoger las peculiaridades de la zona en cuanto a tipos de cultivo, geografía local, meteorología, y otras especiales del término municipal.

### 1.1. Objeto.

El presente plan tiene por finalidad lograr la adecuada gestión en la utilización del fuego, de tal forma que se compatibilice su racional empleo con el necesario control del mismo, para prevenir incendios forestales y conservar los montes, además de evitar afecciones en otras zonas de riesgo.

## 1.2. Àmbito de aplicaci3n.

Las prohibiciones y normas contenidas en este Plan de Quemas ser3n de aplicaci3n en la totalidad de los terrenos forestales y en una faja alrededor de los mismos de 500 metros. Destacar la zona del Espacio Natural bajo la figura de Parque Natural del Turia que engloba la totalidad de la ribera del r3o Turia, parte del barranco del Tollo, la rambla Castellarda y la rambla Primera.

Todo este 3mbito queda grafiado en la cartograf3a, en el documento n3 6 que representa la superficie forestal del T.M. de Benaguasil y el terreno declarado Parque Natural dentro del propio municipio. En el documento 8 aparecen las zonas de influencia de la normativa.

## 1.3. Justificaci3n legal.

Este plan se desarrolla en cumplimiento y de acuerdo con lo establecido en la orden de 30 de marzo de 1994 de la Conseller3a de Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevenci3n de incendios forestales, y en especial, con lo expuesto en el art3culo del cap3tulo III de dicha Orden, las entidades locales podr3n elaborar planes locales de quema que recojan las peculiaridades de la zona.

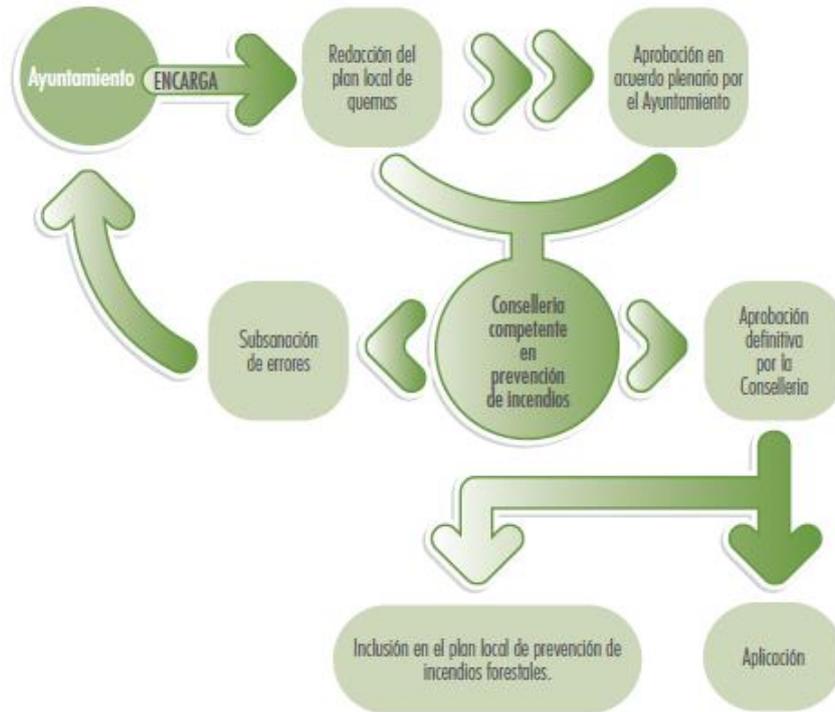
Con el fin de prevenir los incendios forestales, se redacta el presente PLQ del T. M. de Benaguasil, como normativa reguladora fundamental en la gesti3n del uso cultural del fuego.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en las normas de aplicaci3n general reflejadas en la Ley 3/1993 Ley Forestal de la Comunidad Valenciana y en su reglamento.

En todo lo no previsto en el presente plan se estar3 a lo dispuesto en las normas de aplicaci3n general reflejadas en la citada Orden de la Conseller3a de Agricultura y Medio Ambiente.

## 1.4. Proceso de aprobaci3n.

Los planes locales de quemas forman parte de los planes locales de prevenci3n frente a incendios forestales. Pero los PLQ poseen un proceso de aprobaci3n distinto e independiente al de los planes de prevenci3n. Una vez tramitados los planes locales de quemas se pueden aplicar directamente, aunque el municipio a3n no cuente con su plan de prevenci3n. El PLQ ser3 aprobado en Pleno del Ayuntamiento remiti3ndose despu3s a la Conseller3a de Medio Ambiente, entrando en vigor cuando esta lo apruebe. A continuaci3n, se detalla gr3ficamente el proceso de aprobaci3n de un PLQ.



## 2. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

### 2.1. Características geográficas.

El término municipal de Benaguasil se encuentra en la provincia de Valencia distante a 23,90 km de la capital (ver Planos 1 y 2 de la cartografía adjunta). La tabla 1 recoge aspectos generales del término municipal.

Tabla 1: Datos generales del Término Municipal de Benaguasil.

<b>Comarca</b>		Camp del Turia (824 km <sup>2</sup> )
<b>Subcomarca</b>		Ribera del Turia
<b>Provincia</b>		Valencia
<b>Coordenadas geográficas</b>		3º06'05" Longitud Oeste 39º35'36" Longitud Norte 132 m Altitud
<b>Limites</b>	Norte	T.M. de Llíria y Benisanó
	Sur	T.M. de Vilamarxant y Riba-roja del Turia
	Este	T.M. de Poble de Vallbona
	Oeste	T.M. de Pedralba
<b>Superficie</b>		25.30 km <sup>2</sup>
<b>Distancia a capital de provincia</b>		23.90 km

Benaguasil se encuentra en la parte meridional del territorio comarcal, situado en la ribera izquierda del río Turia, río que actúa de frontera natural con los municipios de Vilamarxant y Riba-roja de Turia. Su núcleo principal de población se sitúa al Este del término municipal y muy próximo a los de Llíria y Benisanó, distando del mar en línea recta 20 km.

El término municipal de Benaguasil cuenta con una superficie total de 25.4km<sup>2</sup>. En dicha extensión se encuentran 404.07ha de zona forestal. Los documentos 3 y 4 de la cartografía representan la clasificación y ocupación del suelo.

## **2.2. Población.**

El municipio de Benaguasil cuenta con un total de 11.354 habitantes según datos del Instituto Valenciano de Estadística (IVE) en la ficha municipal actualizada en 2014. La mayoría de la población se localiza en el núcleo urbano, y menos de un 5% en los núcleos diseminados. No hay un incremento destacable en el período estival.

## **2.3. Climatología.**

Las precipitaciones más intensas tienen lugar en otoño. En los meses de julio y agosto se registran el mínimo de lluvias anuales. Las oscilaciones térmicas son ligeras, con temperaturas suaves en invierno (9 - 10°C) y cálidas en verano (26 - 29°C). La humedad relativa media anual es próxima al 65%. Rara vez hiela, aunque de manera esporádica llegan olas de aire polar continental. Las nevadas son muy poco frecuentes (ver gráficas adjuntas al final del documento).

## **2.4. Hidrografía.**

En el término municipal de Benaguasil cabe destacar como elementos hidrológicos principales los cauces del río Turia que discurre por el límite Sur del término municipal. De su cauce parte la acequia Mayor de Benaguasil, que tras recorrer los términos municipales de Benaguasil, la Poble de Vallbona y L'Elia, desemboca en el barranco de Mandor. La Rambla Castellarda (o Castellana) y la Rambla Primera. Sus cauces permanecen secos y cubiertos de grava la mayor parte del año. Adicionalmente a los anteriores cabe citar el Barranco del Tollo, conocido en el municipio como el Barranquet. Se trata de un pequeño barranco que discurre por el Norte del término municipal de Benaguasil (con tramos en Llíria), cuyo trazado y características se han visto modificados por la construcción de la variante de Benaguasil (autovía CV-50). (Ver Plano nº 5 de la cartografía).

### **3. INVENTARIO DE ACCIONES O ACTIVIDADES TRADICIONALES QUE REQUIEREN DEL FUEGO COMO HERRAMIENTA CULTURAL.**

El fuego es utilizado para el desarrollo de la actividad agraria. Actualmente se hace un uso principal del fuego como herramienta cultural en los siguientes tipos de quemas.

- Quema de restos de poda de diferentes cultivos tanto de regadío como de secano. Destacar los cultivos de cítricos de fuerte implantación en la huerta del municipio.

- Quema de restos agrícolas en cambios de cultivos de temporada.

- De la administración pública: maderas, leñas y restos agrícolas para su posterior eliminación como prioridad por astillado y, caso de no ser viable, por medio del fuego, procedentes de trabajos en terrenos municipales.

- Quema de márgenes de cultivos con vegetación forestal y herbácea, de cunetas y acequias.

- Quema de restos de poda, desbroces, talas y otras operaciones propias de huertos residenciales y que suponen una acumulación de residuos vegetales. Siempre ligados a cultivos y no a jardinería.

### **4. REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN EL ESPACIO Y EL TIEMPO.**

Al objeto de poder determinar la posibilidad de autorizar quemas en el término municipal, se deberán tener en cuenta tres factores condicionantes:

- El riesgo que implica la zona en la que se pretende realizar la quema.

- El riesgo que implica la época del año en la que se pretende realizar la quema.

- El nivel de riesgo debido a condiciones climáticas particulares del día de la quema, y el nivel de riesgo determinado por el 112 de la C.V.

Estos factores se evalúan en función de:

- La zona de riesgo (regulación en el espacio).

- El periodo de riesgo (regulación en el tiempo).

#### **4.1. Regulación en el espacio.**

Será obligatorio solicitar el permiso de quema al Ayuntamiento en cualquier punto localizado a menos de 500 metros de terreno forestal o en el propio terreno forestal. Si el lugar de la quema se encuentra dentro del Parque Natural también será necesario solicitar permiso.

A tal efecto se utilizará como referente los documentos 6, 7 y 8 de la cartografía, que hacen referencia a los riesgos de incendios y las zonas afectadas por la normativa. En el caso de existir alguna discrepancia con la cartografía prevalecerá el criterio del técnico o empleado público encargado de emitir el permiso de quema.

Ahora bien, dentro de esos 500 metros a terreno forestal, se establece una diferenciación de gestión en cuanto a la pertenencia o no al Parque Natural del Turia de la localización de quema.

#### **4.1.1. Área dentro del ámbito del Parque Natural del Turia.**

Será obligatorio el permiso de quema en cualquier punto localizado dentro del propio Parque. Dentro de esta área se distinguen dos zonas:

a) Zona de máximo riesgo: Es la zona comprendida entre 0 y 30 metros de distancia a terreno forestal o el propio terreno forestal, dentro del ámbito del Parque Natural del Turia.

Se considera “zona de máximo riesgo” ya que está constituida por parcelas situadas muy próximas al terreno forestal (menos de 30 metros), constituyendo la interfaz agrícola-forestal. En esta franja se podrá quemar previa Autorización Especial por parte del Ayuntamiento de Benaguasil. Esta autorización se emite mediante un “Certificado de lugar de uso del fuego en la parcela” con el consentimiento del Agente Medioambiental. Dicho Agente debe realizar una revisión de la zona de quema y, según su apreciación, se emitirá desde el Ayuntamiento un permiso especial que deberá ir firmado por el Agente Medioambiental. Solo cuando esté firmado por él tendrá validez.

b) Zona general: Es la zona comprendida entre 30 metros de distancia a terreno forestal y el límite que marca el Parque Natural. En esta franja se podrá quemar previa Autorización Ordinaria por parte del Ayuntamiento.

#### **4.1.2. Área fuera del ámbito del Parque Natural del Turia.**

Será obligatorio el permiso de quema en cualquier punto localizado a menos de 500 metros de terreno forestal. Dentro de esta área se distinguen dos zonas:

a) Zona de riesgo máximo: Es la zona comprendida entre 0 y 50 metros de distancia a terreno forestal o el propio terreno forestal y que esté fuera del ámbito del P.N. del Turia en el término municipal de Benaguasil. En esta franja se podrá quemar previa Autorización Ordinaria por parte del Ayuntamiento.

b) Zona general: Es la zona comprendida entre 50 y 500 metros de distancia a terreno forestal y que esté fuera del ámbito del P.N. del Turia en el T.M. de Benaguasil. En esta franja se podrá quemar previa Autorización Ordinaria por parte del Ayuntamiento.

#### **4.2. Regulación en el tiempo.**

En cuanto a la regulación en el tiempo nuevamente se debe diferenciar haciendo referencia al Parque Natural del Turia.

##### **4.2.1. Área dentro del ámbito del Parque Natural del Turia.**

a) Primer periodo: Desde el 1 de octubre al 30 de junio. 15 días continuados como máximo, todos los días de la semana previa autorización expresa del Ayuntamiento.

Las quemas se iniciarán a partir del amanecer y deberán estar apagadas a las 14:00 horas.

No se concederá ningún tipo de autorización en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente después del Lunes de Pascua (Lunes de San Vicente).

b) Segundo periodo: Desde el 1 de julio al 30 de septiembre. No se concederá ningún permiso de quema. Los vecinos que vivan en terrenos forestales o colindantes tendrán como alternativa a la quema llevar los restos vegetales al Ecomarque.

##### **4.2.2. Área fuera del ámbito del Parque Natural del Turia.**

a) Primer periodo: Desde el 1 de octubre al 30 de marzo. 15 días continuados como máximo, todos los días de la semana previa autorización expresa del Ayuntamiento. El horario permitido está en función de la zona donde se ejecuten las quemas:

a.1) Zona de máximo riesgo: Las quemas se iniciarán a partir del amanecer y deberán estar apagadas a las 14:00 horas.

a.2) Zona general: Se podrán realizar quemas desde la salida del Sol hasta máximo dos horas antes de su puesta.

b) Segundo periodo: Desde el 1 de abril al 30 de junio. 15 días continuados como máximo, todos los días de la semana previa autorización expresa del Ayuntamiento. Las quemas se podrán iniciar a partir del amanecer y deberán estar apagadas a las 14:00 horas en todas las zonas.

No se concederá ningún tipo de autorización en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y Lunes de San Vicente.

c) Tercer periodo: Desde el 1 de julio al 30 de septiembre. No se concederá ningún permiso de quema. Los vecinos que vivan en terrenos forestales o colindantes podrán llevar los restos de vegetación al Eco Parque.

A modo resumen, las siguientes tablas indican la relación entre las zonas y periodos establecidos para realizar quemas en labores agrícolas.

Tabla 2. Representa, dentro del área del Parque Natural del Turia, la división de zonas según el riesgo, el tipo de autorización necesaria para realizar quemas y el periodo en el cual se podrá quemar.

<b>Área dentro del P.N. del Turia</b>				
<i>Distancia a zona forestal</i>		<i>Tipo de autorización</i>	<i>Periodos establecidos</i>	
Zona de máximo riesgo	0-30m	Especial	1oct.-30junio Desde el amanecer hasta las 14:00	1julio-30sept. Prohibido realizar quemas
Zona general	30m-limite P.N.	Ordinaria		

Tabla 3. Representa, fuera del área del Parque Natural del Turia, la división de zonas según el riesgo, el tipo de autorización necesaria para realizar quemas y el periodo en el cual se podrá quemar.

<b>Área fuera del P.N. del Turia</b>				
<i>Distancia a zona forestal</i>		<i>Tipo de autorización</i>	<i>Periodos establecidos</i>	
Zona de máximo riesgo	0-50m	Ordinaria	1oct.-30marzo Desde el amanecer hasta las 14:00	1abril-30junio Desde el amanecer hasta las 14:00
Zona general	50-500m	Ordinaria	1oct.-30marzo Desde el amanecer hasta 2h antes de la puesta del sol	

## 5. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS.

- La persona interesada, previamente a la quema, deberá limpiar de brozas y matorral una franja de 2m o más, alrededor de donde quiera realizar la quema, y dispondrá de agua y los medios que considere oportunos para evitar la propagación.

- Las hogueras nunca se situarán a menos de 3 metros de los límites de parcelas ubicadas junto a vegetación forestal.

- En caso de que la parcela se encuentre rodeada de vegetación forestal se quemará en el centro de la parcela.

- La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando para evitar el escape de pavesas.

- No se abandonará la vigilancia de la zona hasta que el fuego este totalmente apagado y transcurridas dos horas sin que se observen brasas.

- Los permisos no tendrán validez en los días de viento. Si iniciados los trabajos se produjese la aparición de éste, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.

- En los días de Alerta 3 no se autorizará ningún tipo de quema y perderá la validez de los permisos emitidos.

- Se recomienda realizar las quemas tras lluvias que dejen al menos 5mm de precipitaciones.

- La persona que realiza la quema será la responsable en todo momento de la misma, así como de los daños y perjuicios que pudiera causar.

- No se permitirá la quema en caminos, desagües o barrancos de dominio público.

- No se permitirá la quema de residuos sólidos urbanos, ni productos que su procedencia no sea restos vegetales.

- Aquellas fincas con quemadores de obra, podrán realizar las quemas en los mismos con la simple notificación al ayuntamiento siempre en los días y horarios marcados (excepto las fincas ubicadas en zona de máximo riesgo).

- Cualquier persona que advierta un incendio forestal deberá dar aviso lo más rápidamente posible al teléfono 112 o a la autoridad competente más cercana.

- Quedan prohibidas, como medida precautoria general en la totalidad de los terrenos ocupados por montes, y en las zonas reseñadas en el presente plan, las acciones y actividades siguientes:

\* Arrojar fósforos o colillas encendidas.

\* Encender fuego con la única finalidad de cocinar o calentarse fuera de los lugares preparados y autorizados al efecto.

\* La instalación o mantenimiento de depósitos o vertederos de residuos sólidos que incumplan las condiciones legalmente establecidas para su instalación.

\* Arrojar basura o cualquier otro tipo de desecho fuera de las zonas establecidas al efecto.

Junto a la autorización escrita aparecerán las normas obligatoriamente, además de la firma del interesado y será obligatorio llevar consigo este documento durante la ejecución de la quema.

## 6. VIGENCIA DEL PLAN.

Este Plan Local de Quemas quedará incluido en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales que se encuentra en el proceso de redacción y pendiente de aprobación. Este último tendrá una vigencia de 10 años con revisiones periódicas cada 5 años. Será obligatorio que el PLQ se modifique, revise o se redacte de nuevo en la primera revisión del plan local de prevención de incendios forestales.

## 7. MEDIOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL APORTA A LA ORGANIZACIÓN PROPUESTA.

Se realizarán varias acciones encaminadas a potenciar el cumplimiento del presente PLQ. Estas acciones se citan a continuación:

- Edición de carteles informativos de zonas, días, horarios y periodos autorizados de quemas.
- El Ayuntamiento comunicará por medio del personal en quien delegue la Alcaldía de los días de peligro máximo que le remite la Conselleria competente.
- Información y difusión del Plan Local de Quemas a toda la población.
- El Ayuntamiento informará durante la emisión del permiso de quemas de los medios disponibles para que las personas que obtengan un permiso puedan conocer la alerta de preemergencias para el día que tengan previsto realizar la quema.

Además de lo anterior, la localidad cuenta con una serie de medios de vigilancia que se citan a continuación:

a) Policía Local: Actualmente cuenta con 19 policías. De forma habitual y con el actual sistema de trabajo, entre semana, en el turno de mañanas, hay 4 policías; para el turno de tardes 2 miembros, el turno de noches lo componen 2 policías y para cubrir los fines de semanas también hay 2 policías de servicio. En caso de incendio forestal hay posibilidad de movilizar más policías de los previstos en el cuadrante.

> Vehículos y material: La Policía Local de Benaguasil cuenta con 3 vehículos tipo turismo, equipados con extintor de polvo, y 2 motocicletas tipo scooter de 125 cc.

> Sistema de comunicación: Teléfono fijo y móvil y emisora de red de radio de servicio de la Policía Local.

b) Guardia Civil: Cuenta con 10 miembros en el servicio, 2 vehículos, 1 motocicleta, transmisiones portátiles y fijas y línea telefónica fija y móvil.

c) Agente Medioambiental de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

## 8. DISPOSICIONES ADICIONALES.

- En todo lo no previsto en el presente plan se estará a lo dispuesto en las normas de aplicación general reflejadas en documentos legislativos mencionados en esta memoria o en cualquier otro documento que de forma extraordinaria pudiera emitir una administración competente en materia de prevención de incendios.

- Este plan deroga cualquier normativa municipal anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo.

- Las autorizaciones se emitirán desde la Jefatura Superior de Policía del Ayuntamiento de Benaguasil. Esta oficina se encuentra actualmente en la calle Aldaia 1. El horario de atención es de 24 horas, cualquier día de la semana. Los teléfonos de contacto de la Policía Local son 962730528 y 617312191.

- El establecimiento de sanciones se regulará según lo dispuesto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana.

- La vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley Forestal tendrá la consideración de infracción administrativa, y llevará consigo la imposición de sanciones a sus responsables, la obligación de la compensación de los daños e indemnización de los perjuicios y la restauración física de los bienes dañados, todo ello con independencia de las responsabilidades penales, civiles o de otro orden en que pudieran incurrir los infractores". (Artículo 174 del Reglamento Forestal).

## 9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

### 9.1. Puntos de información.

a) Ayuntamiento:

- Página web: [www.benaguasil.com](http://www.benaguasil.com)

- Teléfono de contacto: 962730011; Fax: 962737256

b) Policía Local:

- Teléfonos de contacto: 962730528 (retén) y 617312191 (patrulla)

c) Guardia Civil:

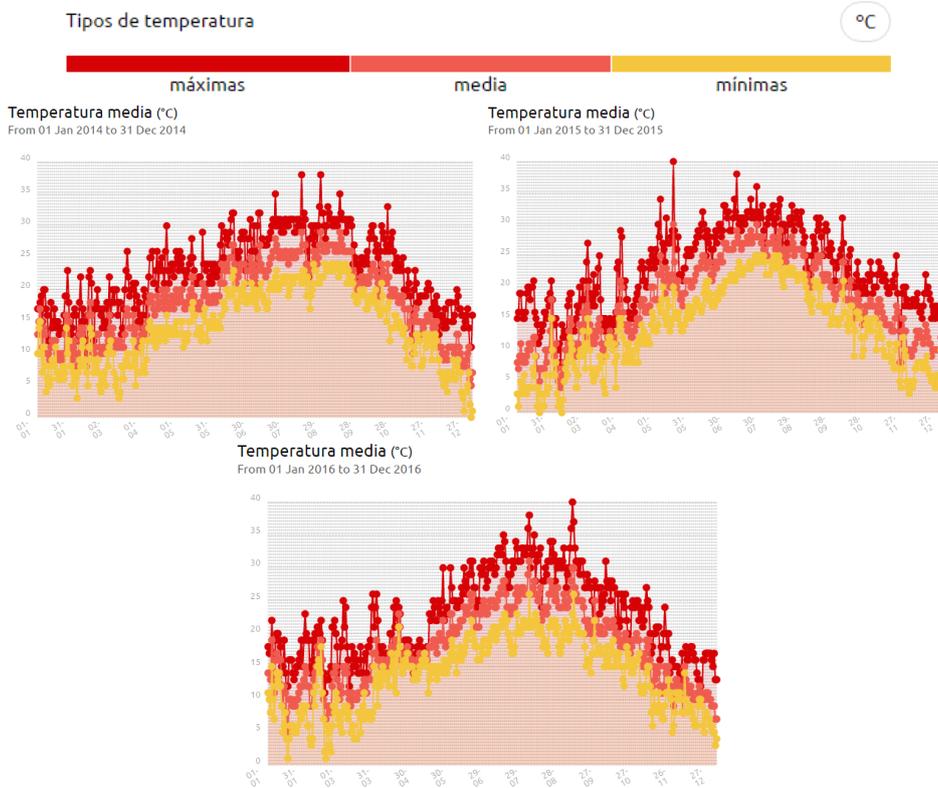
- Teléfono de contacto: 962730006

d) Emergencias:

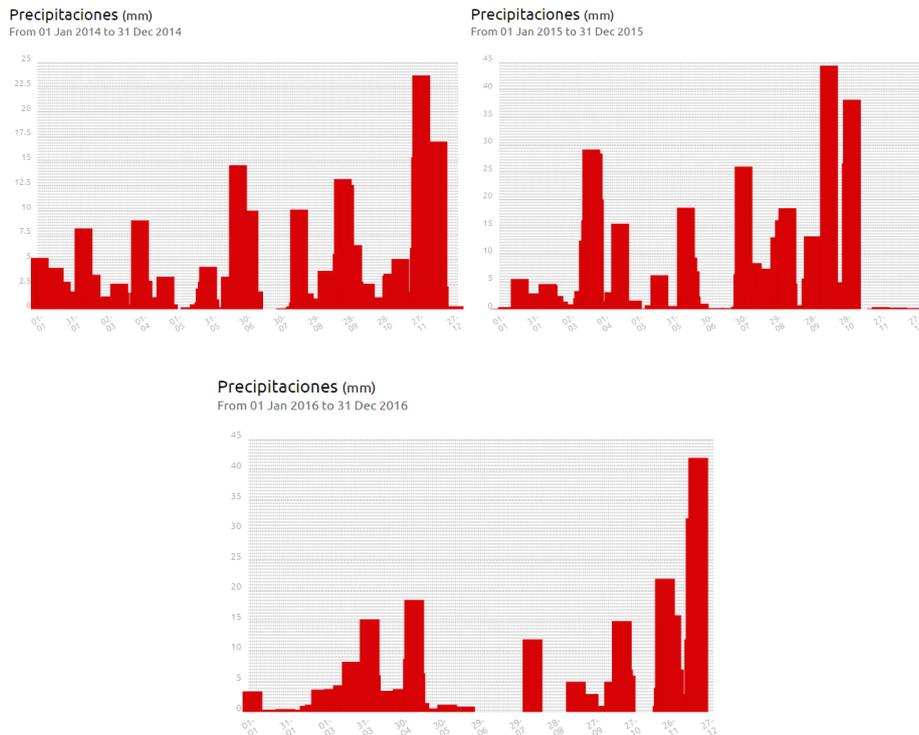
- Página web: [www.112cv.com](http://www.112cv.com)

- Teléfono de contacto: 012

**9.2. Temperaturas medias de los últimos 3 años en el municipio de Benaguasil.**



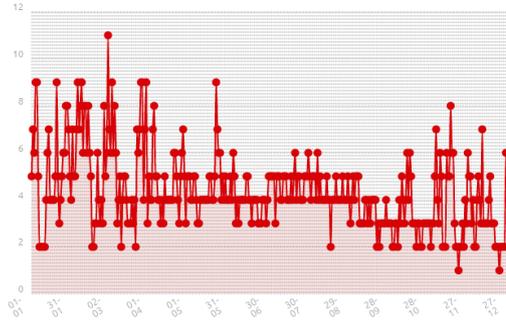
**9.3. Precipitaciones medias de los últimos 3 años en el municipio de Benaguasil.**



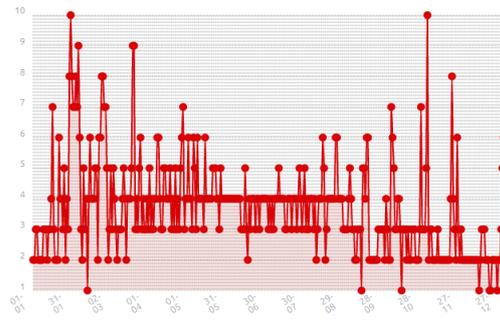
DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaria.

#### 9.4. Rachas medias de vientos de los últimos 3 años en el municipio de Benaguasil.

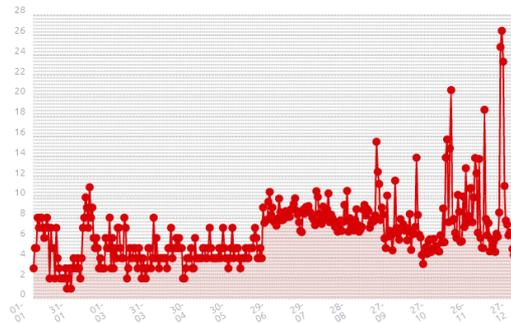
Viento (Km/h)  
From 01 Jan 2014 to 31 Dec 2014



Viento (Km/h)  
From 01 Jan 2015 to 31 Dec 2015



Viento (Km/h)  
From 01 Jan 2016 to 31 Dec 2016



#### 9.5. Solicitud para la autorización para la ejecución de quemas.

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.



## SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES REGULADAS POR EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAGUASIL

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos		DNI/NIE	
Domicilio		CP	Municipio
Provincia	Teléfono		Correo electrónico

### ACTIVIDAD QUE REQUIERE DEL FUEGO

<input type="checkbox"/> <b>Quemas agrícolas</b>	Restos de poda. Restos agrícolas. Restos de trabajos en terrenos municipales
<input type="checkbox"/> <b>Quemas de matorral</b>	Márgenes de cultivos. Acumulación de maderas, leñas y cañas. Cañar, carrizal o matorral
<input type="checkbox"/> <b>Otras actividades</b>	Restos de poda, desbroces, talas etc. de huertos residenciales que suponen acumulación de residuos (ligados a cultivos y no a jardinería)

### LOCALIZACIÓN ZONA DE QUEMA

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> <b>Área dentro del PN del Turia</b> | <input type="checkbox"/> <b>Área fuera del PN del Turia</b> |
| <input type="checkbox"/> <30m a terreno forestal             | <input type="checkbox"/> 0-50m a terreno forestal           |
| <input type="checkbox"/> >30m a terreno forestal             | <input type="checkbox"/> 50-500m a terreno forestal         |

### UBICACIÓN DE LA PARCELA

Polígono:  Parcela:

### TIPO DE AUTORIZACIÓN

<input type="checkbox"/> <b>Ordinaria</b>	Quema fuera del área de Parque Natural del Turia, o dentro del Parque Natural a una distancia superior de 30 m de terreno forestal
<input type="checkbox"/> <b>Especial</b>	Quema dentro del Parque Natural del Turia a una distancia inferior a 30 m de terreno forestal

### AUTORIZACIÓN ESPECIAL DEL AGENTE MEDIOAMBIENTAL

Esta autorización deberá ir firmada por el agente medioambiental, quien se pondrá en contacto con usted para tal efecto y le indicará las fechas de inicio y fin del permiso	Fdo: Agente Medioambiental
--	----------------------------

REGULACIÓN EN EL TIEMPO Desde fecha:  Hasta fecha:

Benaguasil a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del Solicitante:

El Ayuntamiento:



## **NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS**

1- La persona interesada, previamente a la quema, deberá limpiar de brozas y matorral una franja de 2m o más, alrededor de donde quiera realizar la quema, y dispondrá de agua y los medios que considere oportunos para evitar la propagación.

2- Las hogueras nunca se situarán a menos de 3 metros de los límites de parcelas ubicadas junto a vegetación forestal.

3- En caso de que la parcela se encuentre rodeada de vegetación forestal se quemará en el centro de la parcela.

4- La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando para evitar el escape de pavesas.

5- No se abandonará la vigilancia de la zona hasta que el fuego este totalmente apagado y transcurridas dos horas sin que se observen brasas.

6- Los permisos no tendrán validez en los días de viento. Si iniciados los trabajos se produjese la aparición de éste, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego.

7- En los días de Alerta 3 no se autorizará ningún tipo de quema y perderá la validez de los permisos emitidos.

8- Se recomienda realizar las quemas tras lluvias que dejen al menos 5mm de precipitaciones.

9- No se permitirá la quema en caminos, desagües o barrancos de dominio público.

10- No se permitirá la quema de residuos sólidos urbanos, ni productos que su procedencia no sea restos vegetales.

11- Cualquier persona que advierta un incendio forestal deberá dar aviso lo más rápidamente posible al teléfono 112 o a la autoridad competente más cercana.

**La persona que firma este documento y realiza la quema será responsable en todo momento de la misma, así como de los daños y perjuicios que pudiera causar.**

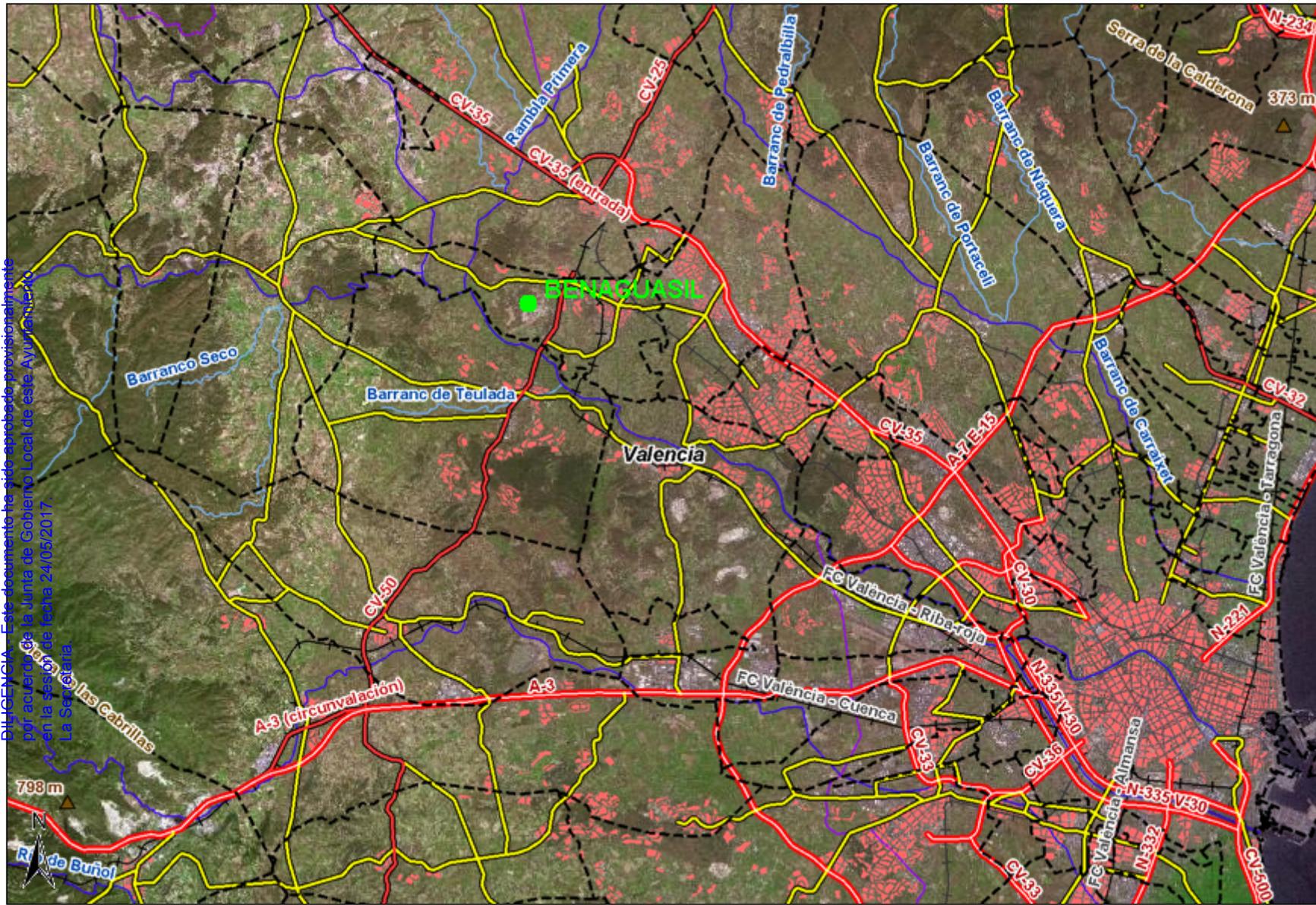
DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

# CARTOGRAFÍA

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

# Localización del Término Municipal

## LEYENDA



Transportes - CEGESEV		
<i>Carreteras</i>		
	Autopista/Autovía (M. Fomento)	
	Autopista/Autovía (CIT)	
	Red Básica (M. Fomento)	
	Red Básica (CIT)	
	Red Básica (Diputaciones)	
	Red Local (M. Fomento)	
	Red Local (CIT)	
	Red Local (Otras Diput.)	
	Red Local (Municipal)	
	Red Local (Otras admin.)	
	Red Municipal (M. Fomento, CIT y Otras)	
	Red Municipal (Diputación y Municipal)	
	Ramales auxiliares	
	Fuera de la CV	
	Carreteras que quedan fuera de servicio	
	Vías de servicio y varios	
	Otras - - - Tit. Municipal	
	- - - Ministerio de Fomento	
	- - - CIT - - - Diputaciones	
	Tramos en construcción	
	Titularidad Municipal	
	Ministerio de Fomento	
	CIT	Diputaciones
	Puntos kilométricos	
<i>Intensidad Media Diaria</i>		
	< 500	
	500 - 1000	
	1001 - 2000	
	2001 - 5000	
	5001 - 10000	
	10001 - 15000	
	15001 - 30000	
	30001 - 50000	
	50001 - 75000	
	75001 - 100000	
	> 100000	

DILIGENCIA: Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaría

Sistema de Referencia: ETRS89-UTM Huso 30

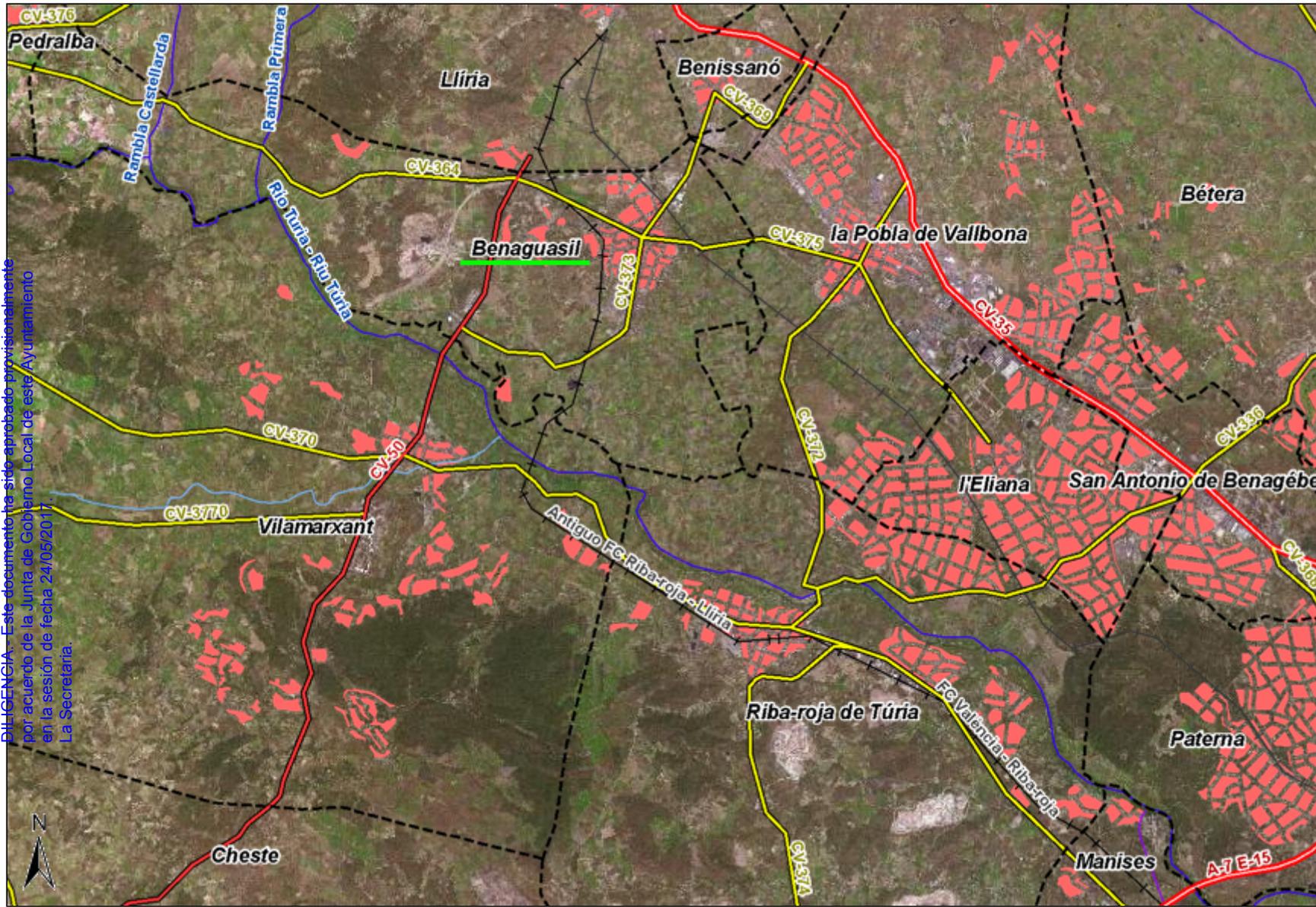
Escala = 1: 200.000

Coordenadas: X(mín.)=685832,68 Y(mín.)=4364831,24 X(máx.)=731764,35 Y(máx.)=4395946,24



# Emplazamiento del Término Municipal

## LEYENDA



<b>Límites administrativos</b>	
--- Límites municipales	--- Límites provinciales
<b>Cartografía ICV 1:5.000</b>	
<b>Comunicaciones</b>	
Autopista/Autovía	Auxiliar
Red municipal	Red básica
Red local	Calle
Pista	Carretera secundaria
Calle en urbanización	Bordillos y aceras
Pista aérea	Senda
Carretera no asfaltada	Mediana
Túnel	
<b>Curvas de nivel</b>	
Directora	Normal
<b>Construcciones</b>	
Chimenea	Depósito
Cruz aislada	Faro
Molino de agua / viento	Monumento
Silo	Alambrada
Bancal	Muro
Ruinas	Escollera
Puerto	Valla de vegetación
Cámping	Campo golf
Caseta	Castillo
Campo de deportes	Cantera, gravera, mina
Depósito	Depuradora
Edificio	Marquesina
Edificio singular	Invernadero
Muralla	Nave agroindustrial/fábrica
Patio	Presa
<b>Hidrografía</b>	
Abrevadero	Fuente
Aljibe o cisterna	Pozo
Depósito de agua	Acequia
Barranco	Canal
Costa	Embalse
Obra	Presa
Río	Abrevadero
Aljibe	Estanque
Depósito	Fuente
Piscina	Lago
Pozo	Balsa
<b>Abastecimiento</b>	
Antena repetidora	Poste / Torre eléctrica
Línea eléctrica	Conducción abastecimiento

DILIGENCIA: Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaria.

Sistema de Referencia: ETRS89-UTM Huso 30

Escala = 1: 80.000

Coordenadas: X(mín.)=698315,72 Y(mín.)=4376322,1 X(máx.)=716688,38 Y(máx.)=4388768,1



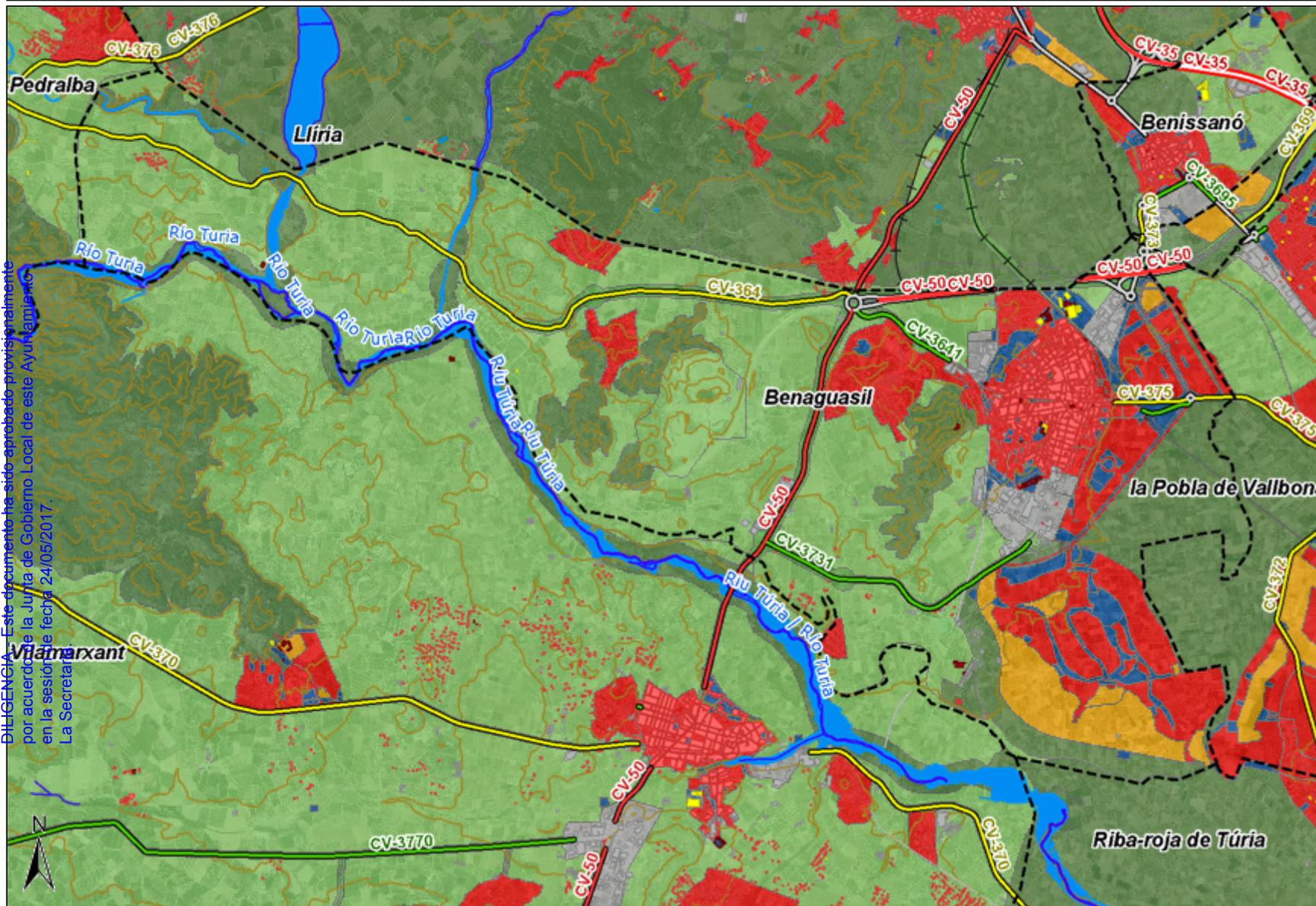
# Clasificación Urbanística

## LEYENDA

### Planeamiento urbanístico municipal

- Clasificación*
- Suelo urbano
  - Suelo urbano
  - Suelo urbanizable
  - Suelo no urbanizable
  - Sin planeamiento
  - Afectado por sentencia

- Calificación*
- Residencial
  - Industrial
  - Terciario
  - Protegido
  - Dotacional
  - Dominio público
  - Común
  - Sin planeamiento
  - Afectado por sentencia



DILIGENCIA: Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaría

Sistema de Referencia: ETRS89-UTM Huso 30

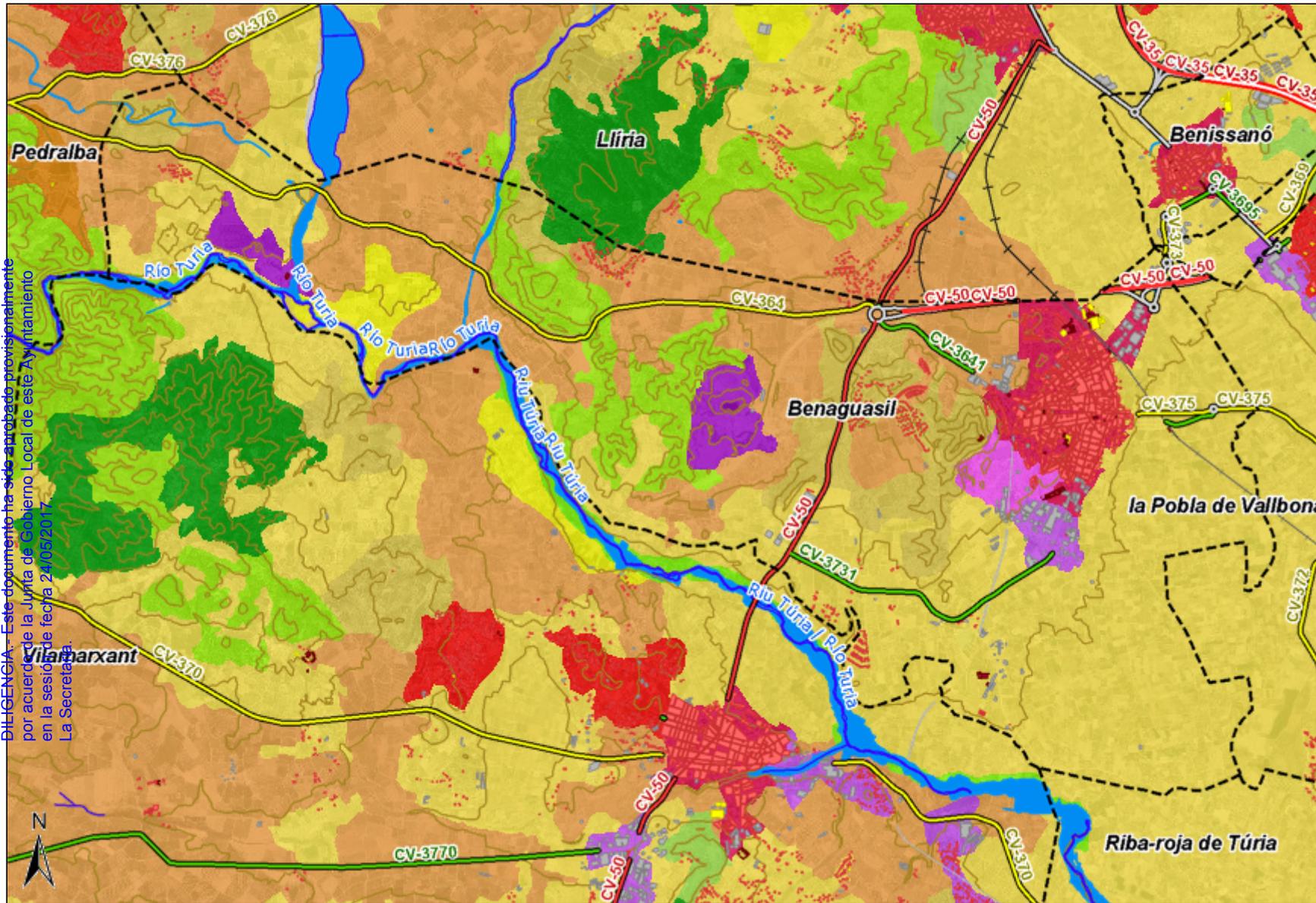
Escala = 1: 50.000

Coordenadas: X(mín.)=698027,31 Y(mín.)=4381130,9 X(máx.)=709510,23 Y(máx.)=4388909,65



# Ocupación del Suelo

## LEYENDA



- Ocupación del suelo**  
**CORINE LAND COVER**
- Tejido urbano continuo
  - Tejido urbano discontinuo
  - Zonas industriales o comerciales
  - Redes viarias, ferroviarias y terrenos asociados
  - Zonas portuarias
  - Aeropuertos
  - Zonas de extracción minera
  - Escombreras y vertederos
  - Zonas en construcción
  - Zonas verdes urbanas
  - Instalaciones deportivas y recreativas
  - Tierras de labor en secano
  - Terrenos regados permanentemente
  - Arrozales
  - Viñedos
  - Frutales
  - Olivares
  - Prados y praderas
  - Cultivos anuales asociados con cultivos permanentes
  - Mosaico de cultivos
  - Terrenos principalmente agrícolas, pero con importantes espacios de vegetación natural y semi-natural
  - Sistemas agroforestales
  - Bosques de frondosas
  - Bosques de coníferas
  - Bosque mixto
  - Pastizales naturales
  - Landas y matorrales mesófilos
  - Matorrales esclerófilos
  - Matorral boscoso de transición
  - Playas, dunas y arenales
  - Roquedo
  - Espacios con vegetación escasa
  - Zonas quemadas
  - Glaciares y nieves permanentes
  - Humedales y zonas pantanosas
  - Turberas y prados turbosos
  - Marismas
  - Salinas
  - Zonas llanas intermareales
  - Cursos de agua
  - Láminas de agua
  - Lagunas costeras
  - Estuarios
  - Mares y océanos

DILIGENCIA: Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/03/2017. La Secretaría.

Sistema de Referencia: ETRS89-UTM Huso 30

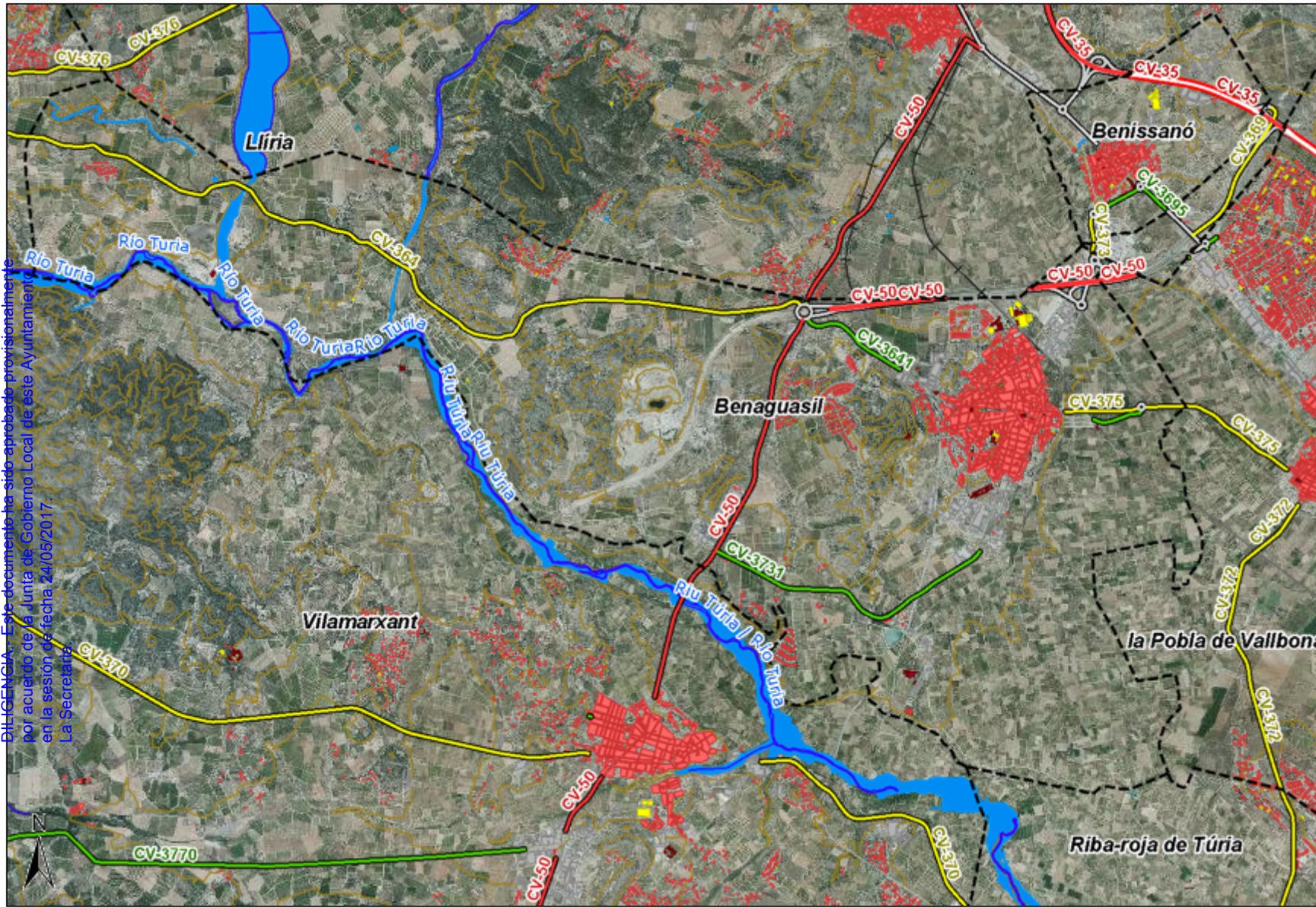
Escala = 1: 50.000

Coordenadas: X(mín.)=697813 Y(mín.)=4381251,29 X(máx.)=709295,92 Y(máx.)=4389030,04



# Red Hidrográfica

## LEYENDA



<b>Límites administrativos</b>	
--- Límites municipales	
— Límites provinciales	
<b>Cartografía ICV 1:5.000</b>	
<b>Comunicaciones</b>	
— Autopista/Autovía	— Red municipal
— Auxiliar	— Red local
— Red básica	
— Calle	— Pista
— Carretera secundaria	
— Calle en urbanización	
— Bordillos y aceras	
— Pista aérea	— Senda
— Carretera no asfaltada	
— Mediana	— Túnel
<b>Curvas de nivel</b>	
— Directora	— Normal
<b>Construcciones</b>	
◆ Chimenea	◆ Depósito
⊕ Cruz aislada	★ Faro
⊗ Molino de agua / viento	
⊙ Monumento	⊙ Silo
— Alambrada	— Bancal
— Muro	— Ruinas
— Escollera	— Puerto
— Valla de vegetación	
— Cámping	— Campo golf
— Caseta	— Castillo
— Campo de deportes	
— Cantera, gravera, mina	
— Depósito	— Depuradora
— Edificio	— Marquesina
— Edificio singular	
— Invernadero	— Muralla
— Nave agroindustrial, fábrica	
— Patio	— Presa
<b>Hidrografía</b>	
— Abrevadero	— Fuente
— Aljibe o cisterna	— Pozo
— Depósito de agua	
— Acequia	— Barranco
— Canal	— Costa
— Embalse	— Obra
— Presa	— Río
— Abrevadero	— Aljibe
— Estanque	— Depósito
— Fuente	— Piscina
— Lago	— Pozo
	— Balsa
<b>Abastecimiento</b>	
— Antena repetidora	
● Poste / Torre eléctrica	
— Línea eléctrica	
— Conducción abastecimiento	

DIBUJADA. Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaría

Sistema de Referencia: ETRS89-UTM Huso 30

Escala = 1 : 50.000

Coordenadas: X(mín.)=698465,53 Y(mín.)=4381225,56 X(máx.)=709948,45 Y(máx.)=4389004,31

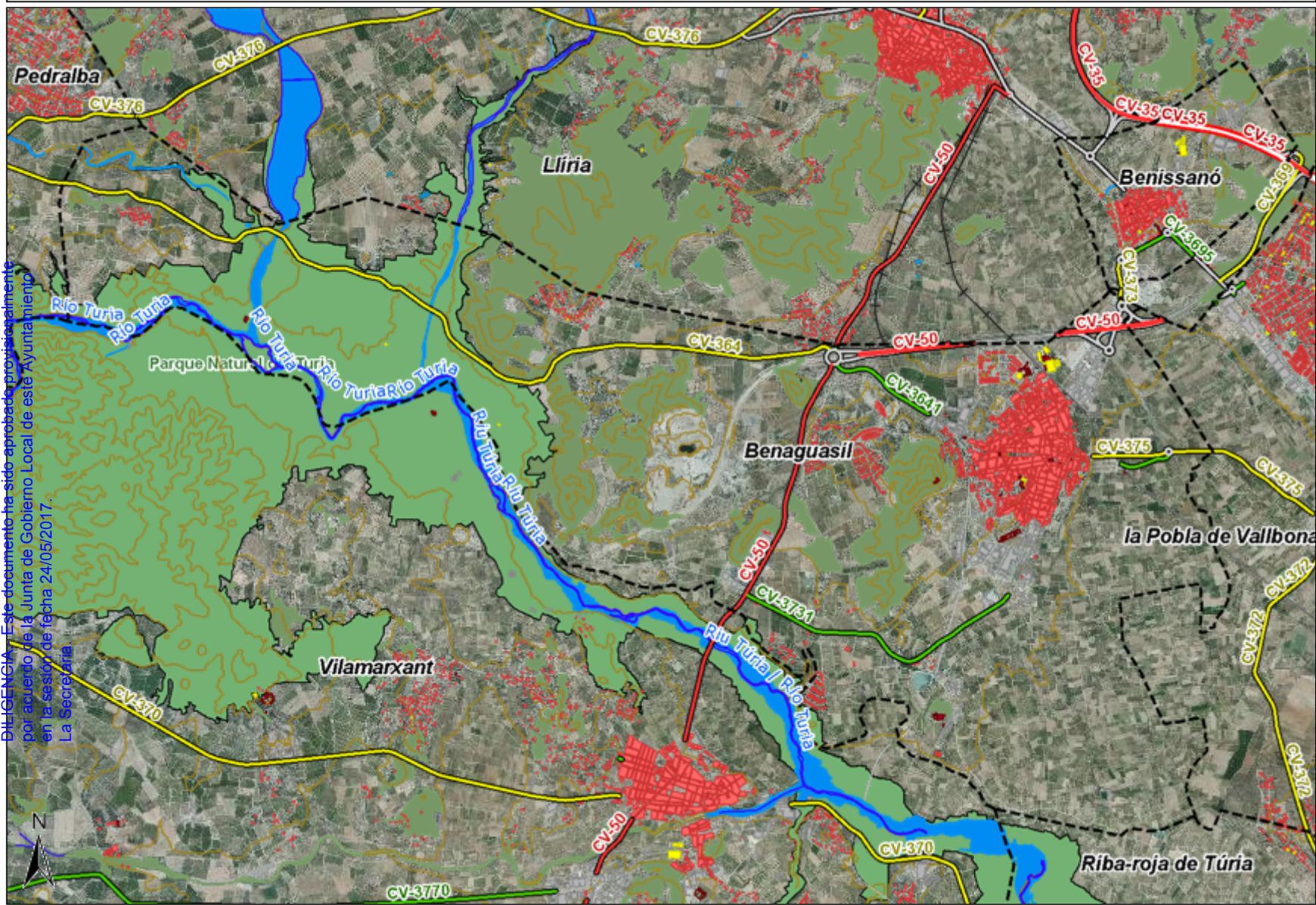


# Suelo Forestal y PN Turia

## LEYENDA

### PATFOR

- Suelo forestal**
- Terreno Forestal Estratégico
  - Terreno Forestal
- Suelo no forestal con afecciones**
- Terreno no forestal con afecciones de incendios y plagas



DILIGENCIA: Este documento ha sido aprobado, provisionalmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaría

Sistema de Referencia: ETRS89-UTM Huso 30

Escala = 1: 50.000

Coordenadas: X(mín.)=698164,29 Y(mín.)=4381603,1 X(máx.)=709647,21 Y(máx.)=4389381,85



# Riesgo de Incedio Forestal

## LEYENDA

### PATFOR Servicios de regulación Incendios forestales

Riesgo de incendios

- Bajo
- Medio
- Alto

Recurrencia

- 1
- 2
- 3
- 4

Peligrosidad

- Leve
- Moderado
- Grave

Modelo de combustible

- 0
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8

Vulnerabilidad

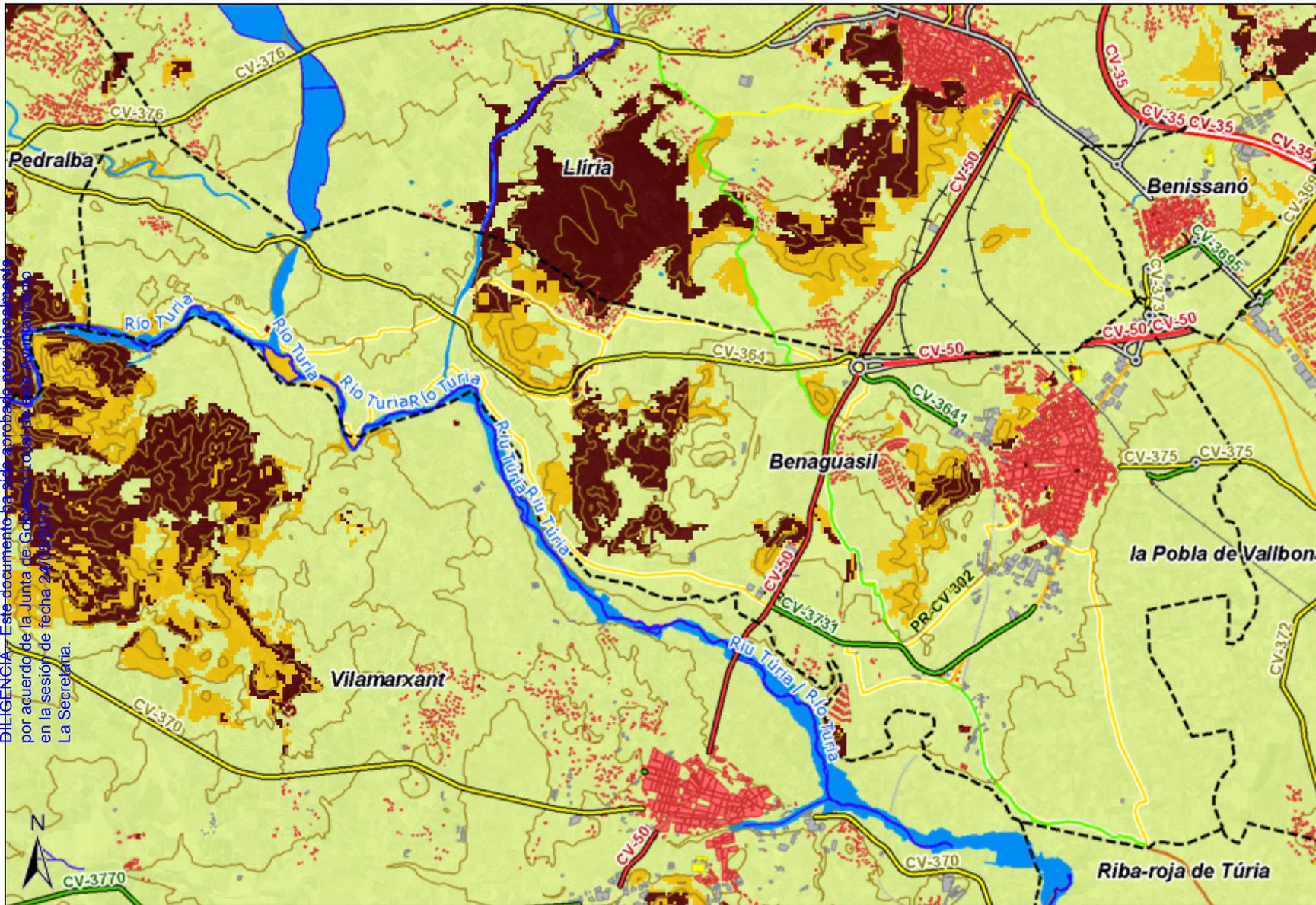
- No valorable
- Baja
- Media
- Alta
- Muy alta

Interfaz Urbano - Forestal

- 0
- 1 - Sin interfaz
- 2 - Casos aislados
- 3 - Moderada
- 4 - Alta
- 5 - Muy alta

Demanda de protección

- Muy baja
- Baja
- Media
- Alta
- Muy alta



DILIGENCIA: Este documento ha sido elaborado por el personal de la Secretaría de la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Valencia en la sesión de fecha 24/03/2017.

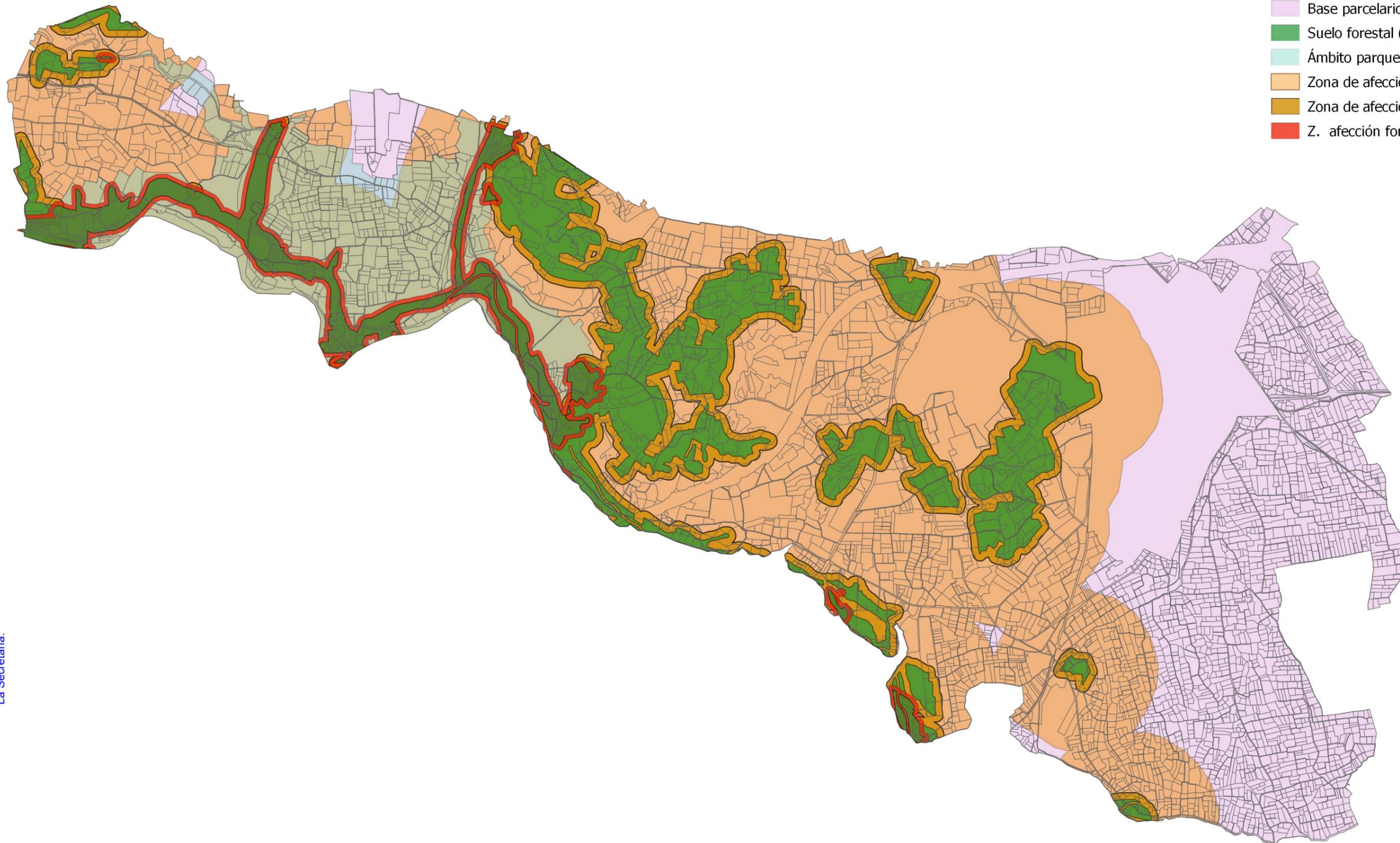
Sistema de Referencia: ETRS89-UTM Huso 30

Escala = 1: 50.000

Coordenadas: X(mín.)=697977,9 Y(mín.)=4381700,22 X(máx.)=709460,82 Y(máx.)=4389478,97

# Leyenda

- Base parcelario catastral
- Suelo forestal (PATFOR)
- Ámbito parque natural del Turia
- Zona de afección forestal 500 m.
- Zona de afección forestal 50 m.
- Z. afección forestal 30 m. (Parque Natural)



DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017. La Secretaria.



<b>PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAGUASIL</b>			
<b>REGULACIÓN ESPACIAL DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA</b>			
	Ayuntamiento de Benaguasil	Plaza Mayor de la Vila, 17 Tel. 96 273 00 11	Abril, 2017
Autor: Jose Vte Seguí Martos Ing. de Montes		Plano: 8	Escala: 1:30.000



DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

# **ANEXO II**

## **Plan de Actuación Municipal frente a Incendios Forestales**

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.



# Plan de Actuación Municipal frente a Incendios Forestales en el Término Municipal de Benaguasil

**Año 2017**

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

Plaza Mayor de la Vila, 17 – 46180 Benaguasil – Tel. 96 273 00 11 - Fax 96 273 72 56

Email: [ayuntamiento@benaguasil.com](mailto:ayuntamiento@benaguasil.com)

  
[www.benaguasil.com](http://www.benaguasil.com)

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

# MEMORIA

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. Estructura y Organización	2
2.1. Esquema organizativo	2
2.2. CECOPAL	2
2.3. Director del plan	3
2.4. Comité asesor	3
2.5. Gabinete de información	4
2.6. Centro de comunicaciones	4
2.7. CCE Provincial	5
2.8. Puesto de Mando Avanzado (PMA)	6
2.9. Unidades Básicas	7
2.10. Unidades Básicas de Intervención	8
2.11. Unidades Básicas de Intervención Directa	8
2.12. Unidad Básica de Seguridad	8
2.13. Unidad Básica de Apoyo Logístico	9
2.14. Unidad Básica Sanitaria	9
2.15. Centro de Recepción de Medios	9
3. ESTRUCTURA EN VIGILANCIA DE INCENDIOS FORESTALES OPERATIVA	10
3.1. Niveles de preemergencia	10
3.2. Vigilancia específica de la Policía Local	12
4. ORGANIZACIÓN EN EL LUGAR DEL INCENDIO EN EMERGENCIAS DE NIVEL 3: INTEGRACIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE INTERVENCIÓN EN EL PLAN DE COMUNIDAD AUTÓNOMA.	13
5. OPERATIVIDAD DEL PLAN	14
5.1. Notificación	14
5.2. Activación y actuación del Plan	14
5.3. Medidas de protección a la población	16
5.4. Medidas de protección para las unidades básicas de intervención	17
6. IMPLANTACIÓN DEL PLAN	17
6.1. Verificación de las infraestructuras	18
6.2. Formación del personal implicado	18
6.3. Información preventiva a la población	18
7. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN	19
7.1. Actualización-Revisión	19
7.2. Formación permanente	20

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

## 1. INTRODUCCIÓN.

Los Planes de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales establecen los aspectos relativos a la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios, cuya titularidad corresponde a la Administración Local (Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) y los que pueden ser asignados por las administraciones públicas, con el objetivo de hacer frente a situaciones de preemergencia y a las emergencias por incendios forestales, dentro de un ámbito territorial.

El presente plan está redactado al amparo del Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.

Los recursos locales deben integrarse dentro de la estructura del Plan Especial frente a Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana (Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano). Solamente se establecerá una estructura propia e independiente, si se dispone de los recursos propios o asignados suficientes para diseñarla, y será activada únicamente en el caso de que el Director del Plan Especial así lo requiera o bajo la responsabilidad del Alcalde.

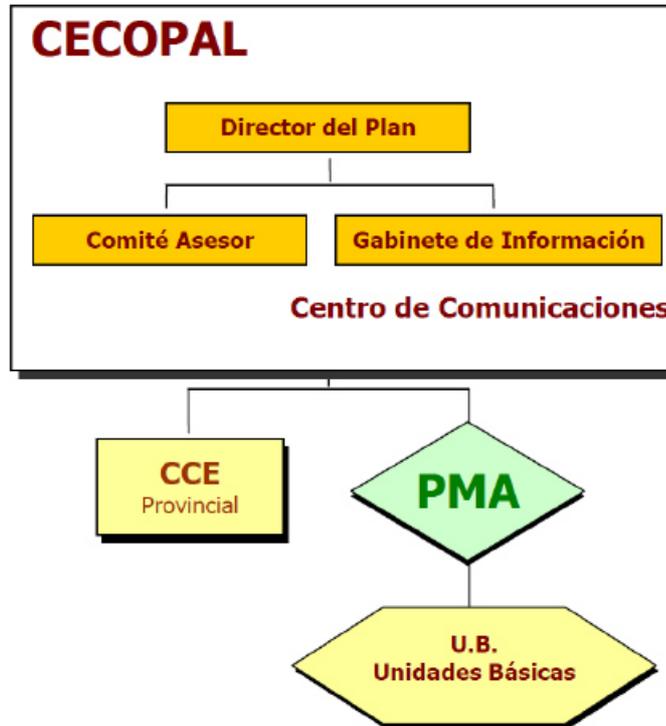
Sus funciones básicas son las siguientes:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios, dentro del territorio del municipio o en zonas limítrofes.
- Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones Locales incluidas en su entorno o ámbito territorial.
- Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- Prever la organización de grupos locales para la lucha contra incendios forestales, en los que podrá quedar encuadrado personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.
- Especificar procedimientos de información a la población.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

## 2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.

### 2.1. Esquema organizativo.

El siguiente esquema representa los niveles organizativos del municipio ante una emergencia.



CECOPAL: Centro Coordinación Operativa Municipal  
CCE: Centro de Coordinación de Emergencias  
PMA: Puesto de Mando Avanzado  
U.B.: Unidades Básicas

### 2.2. CECOPAL.

El CECOPAL es el órgano coordinador municipal de las actuaciones en la emergencia estando al mando del mismo el Director del Plan. Está constituido por un Comité Asesor, un Gabinete de Información y un Centro de Comunicaciones. Sus principales funciones son:

- Gestionar y canalizar los recursos municipales de forma coordinada con el PMA.
- Coordinar el sistema de avisos a la población y otras medidas de protección.

El CECOPAL se ubicará en el Centro de Mayores, cuya localización es c/ Olocau, 15. Dentro del propio edificio se situará en la sala de reuniones (primera planta). El número de teléfono es 607115973 y se accede desde CV-35, salida 90 (Lliria-Vilamarxant); en rotonda, salida Benaguasil (ctra. Retorta); Av. Constitució; c/ Mina; c/ Olocau.

Si en el momento de organizar el CECOPAL no fuera posible su ubicación en la citada dirección, este se reubicaría en el Centro de Enseñanza Primaria Luis Vives. Av. Tierno Galván, S/N.

### **2.3. Director del plan.**

El director del plan es el Alcalde, o la persona en quien este delegue. Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del plan, en cualquiera de las fases de la emergencia. Sus funciones son:

- Recibir la información del riesgo y activar el plan en su fase de preemergencia y/o emergencia.
- Convocar a los miembros del Comité Asesor que considere necesarios en cada situación.
- Decidir en cada momento, y con el consejo del comité asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia, y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al plan.
- Dar la orden de evacuación, en su caso, o proponerla al Director del Plan Especial.
- Facilitar el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- Mantener comunicación con el CCE provincial y solicitar en su caso la intervención de medios y recursos externos al municipio.
- Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios del plan y de los medios locales de comunicación social.
- Ordenar las actuaciones pertinentes para restituir la normalidad, una vez finalizada la emergencia.
- Declarar el fin de la emergencia.
- Asegurar el mantenimiento de la operatividad del plan.
- Designar los componentes del Comité Asesor, del Gabinete de Información y el Director del Puesto de Mando Avanzado.
- Informar de la emergencia ocurrida al CCE provincial y solicitar en su caso la intervención de medios y recursos externos al municipio.

### **2.4. Comité asesor.**

Para asistir al director del plan, en los distintos aspectos relacionados con la emergencia, el alcalde podrá constituir el comité asesor, compuesto por los jefes de las Unidades Básicas de Intervención (de Seguridad, de Intervención, Sanitaria, de Albergue y Asistencia y de Apoyo Logístico), y las personas que el director del plan considere oportuno. Estos deberán permanecer

localizables para formar el comité asesor en caso de constitución del CECOPAL. El comité asesor se ubicará en el CECOPAL. Sus funciones básicas son:

- Recabar la información disponible de la emergencia.
- Analizar la situación en cada momento y prever las posibles consecuencias.
- Proponer las actuaciones convenientes al director del plan.
- Dirigir, ordenar y coordinar desde el CECOPAL las distintas actuaciones de las respectivas unidades básicas.

### **2.5. Gabinete de información.**

Dependiendo directamente del director del plan se podrá constituir en su momento el Gabinete de Información, al mando del Concejal de Medio Ambiente, ubicándose en el CECOPAL. A través de dicho gabinete, y en coordinación con el CCE, se canalizará toda la información a los medios de comunicación social y a la población.

Estará compuesto por el responsable de comunicación del ayuntamiento y el conserje que emitirá los bandos. Sus funciones básicas son:

- Elaborar y coordinar la difusión de órdenes, consignas y consejos a la población del municipio.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- Facilitar información relativa a posibles afectados, los contactos familiares y la localización de personas.

Con la finalidad de conseguir una "unidad de información", se considerará como información oficial, fidedigna y contrastada, aquella facilitada directamente por el gabinete de información, único órgano autorizado para emitirla.

### **2.6. Centro de comunicaciones.**

El centro de comunicaciones estará ubicado en las dependencias de la Policía Local, cuando se constituya el CECOPAL se trasladará a la ubicación del mismo. La Policía Local es la administración responsable del servicio con atención 24 horas. Funciona habitualmente como centro receptor de alarmas. Está dotado de teléfono con una línea y fax. Estará al cargo del Jefe de la Unidad Básica de Apoyo Logístico o de la persona en quien esta delegue.

a) Sus funciones básicas de preemergencia son:

- Alertar a director del PAM, jefes y coordinadores de U.B. según corresponda.

- Recibir y transmitir la alerta al director del plan, miembros del CECOPAL y resto de personal adscrito al plan.

- Trasladar la alerta a los servicios básicos municipales.
- Mantener informado al director del plan.

b) Sus funciones básicas en caso de emergencias son:

- Continuar con las labores descritas en preemergencia.
- Convocar a los miembros del CECOPAL que determine el director del plan.
- Trasladar la alerta a los servicios básicos municipales.
- Transmitir las órdenes de actuación.
- Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al plan.
- Recabar información sobre el estado de las carreteras que sirven de comunicación con otras poblaciones.
- Recabar información de la Unidad Básica de Seguridad sobre el estado de las vías de comunicación del término municipal.
- Mantener constancia escrita de la gestión del centro de comunicaciones.
- Informar al CCE.

### **2.7. CCE Provincial.**

El CCE Provincial está ubicado en las dependencias centrales el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia en L'Elia y funciona las 24 horas del día con carácter autónomo, asegurando la coordinación de los recursos necesarios para hacer frente a cualquier emergencia.

El CCE autónomo de Valencia, dispone de emisoristas del Servicio de Emergencias de la Generalitat Valenciana y de la Conselleria de Medio Ambiente, durante las 24 horas. También cuenta con un Técnico Coordinador Interprovincial autónomo del Servicio de Emergencias y un Técnico Coordinador Provincial de Medio Ambiente, bien en presencia física o localizables a través de emisoras. Sus funciones básicas son:

- Informar al municipio de la alerta.
- Apoyo a los municipios en el seguimiento de la preemergencia.
- Moviliza y coordina los medios adscritos al plan especial ante el riesgo de incendios forestales de la Comunidad Valenciana. En situación de emergencia 2, asume la dirección de la misma el director del plan especial.

## 2.8. Puesto de Mando Avanzado (PMA).

En los incendios se constituirá un Puesto de Mando Avanzado próximo al lugar de la emergencia, desde el cual se dirigirán y coordinarán las actuaciones de las Unidades Básicas de Intervención. El PMA se constituye por decisión del director del plan. Estará en comunicación constante con el CECOPAL, siguiendo las directrices del director del presente plan. La localización física del PMA será especificada por el director de PMA. El PMA, podrá constituirse en las proximidades del incendio.

El PMA estará compuesto por el Director Técnico del PMA; los mandos de las Unidades Básicas de Intervención presentes sobre el terreno; los alcaldes de los municipios afectados, o sus representantes; el mando de otras unidades de bomberos intervinientes; en su caso, los mandos de las unidades intervinientes de los recursos no asignados al plan. Sus funciones básicas son:

- Evaluar la evolución del incendio y su gravedad, comunicando el nivel de emergencia al CCE conforme a los niveles definidos en este plan.
- Dirigir las actuaciones contra el incendio.
- Ubicar y constituir el PMA.
- Conjuntamente con los mandos sobre el terreno de las Unidades Básicas de Intervención, determinar las actuaciones a realizar por los mismos.
- Comunicar a los representantes de los municipios afectados presentes la situación del incendio y las actuaciones que se llevan a cabo.
- Reclamar de estos ayuntamientos, si así lo considera necesario, la colaboración en materia de apoyo logístico o de seguridad, conforme a lo previsto en el plan.
- Solicitar al CCE, en su caso la intervención de recursos sanitarios de urgencia.
- Dependiendo de la gravedad y evolución de la emergencia, prever los puntos de encuentro para evacuaciones, así como los Centros de Recepción de Medios (CRM).
- Canalizar las órdenes formales del CECOPAL respecto a los coordinadores de las unidades básicas.
- Dar por controlado el Incendio.
- Dar por extinguido el Incendio.

A la llegada del primer mando del Consorcio de Bomberos de la provincia correspondiente (capataz coordinador o sargento) constituirá y dirigirá el Puesto de Mando Avanzado, como director técnico del mismo, asumiendo también el mando del grupo de intervención.

La relación por orden descendente, de la coordinación en los primeros momentos será:

- Capataz Coordinador.
- Agente Forestal/Medioambiental.
- Capataz de la Brigada Forestal Helitransportada.
- Capataz de la Unidad de Brigada Forestal.

El director técnico del PMA constituirá, cuando lo considere necesario, un Centro de Recepción de Medios. La constitución de dicho CRM será comunicada por el director técnico del PMA de inmediato al CCE provincial. Las funciones del director técnico son:

- Ubicar y constituir el PMA. Esta ubicación será siempre en función del desarrollo de la emergencia, buscando un lugar que presente garantías de seguridad.
- Determinar las zonas de intervención.
- Recabar información sobre la emergencia y su evolución dando cuenta al CECOPAL.
- Canalizar las órdenes formales del CECOPAL, respecto a los coordinadores de las Unidades Básicas.
- Coordinar las solicitudes de recursos.
- Dependiendo de la evolución de la emergencia, aconsejar al director del plan sobre la necesidad de posibles evacuaciones, teniendo en cuenta los puntos de encuentro, las vías de evacuación, así como los centros de recepción de evacuados previstos en el presente plan.
- Comprobar los puntos y tramos conflictivos en vías de comunicación.
- Mantener informado al centro de comunicaciones que informará al director del plan y al CCE provincial.

### **2.9. Unidades Básicas.**

Los servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de la emergencia, se estructuran de la siguiente manera:

- Unidad Básica de Seguridad.
- Unidad Básica de Intervención.
- Unidad Básica Sanitaria.
- Unidad Básica de Albergue y Asistencia.
- Unidad Básica de Apoyo Logístico.

Todas las Unidades Básicas disponen de dos figuras de dirección. Un Jefe de Unidad que dirige las actuaciones de la Unidad. Se integra en el CECOPAL, formando parte del comité asesor; y un Coordinador de la Unidad que coordina las acciones de la unidad en el terreno, integrándose en el Puesto de Mando Avanzado.

### **2.10. Unidades Básicas de Intervención.**

La intervención de estas Unidades Básicas está determinada por el nivel de gravedad del incendio y/o su duración.

### **2.11. Unidades Básicas de Intervención Directa.**

Inicialmente, el incendio será coordinado por el primer mando de la unidad que acceda en primera instancia al incendio. Siendo básicamente bomberos del Consorcio Provincial, Cruz Roja, etc.

A la llegada del primer mando del Consorcio de Bomberos de la provincia correspondiente (capataz coordinador o sargento), se constituirá el mando del grupo de intervención y director técnico del PMA. La incorporación al incendio de un mando superior, implicará la asunción por este último del mando del grupo y la dirección del PMA. Sus funciones básicas son:

- Recibir en primera instancia la notificación de la emergencia por parte del CCE provincial.
- Combatir el incendio, auxiliar a las víctimas en su caso y aplicar las medidas de protección para las personas y los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.
- En la fase inicial asumir funciones y agrupar componentes de todos los grupos de acción.

### **2.12. Unidad Básica de Seguridad.**

Esta Unidad está compuesta por el personal de las Fuerzas del Orden: Miembros de la Policía Local y de las fuerzas de orden público adscritas al municipio (Guardia civil y Cuerpo Nacional de Policía) además de la Policía Autonómica. El mando de esta unidad, lo ostentará el Concejal de Tráfico del ayuntamiento (responsable político directo de la Policía Local), junto con la coordinación del jefe de la Policía Local. Cuando sea necesaria la movilización de otras fuerzas y cuerpos de seguridad, en apoyo a la Policía Local del municipio mediante su incorporación a la unidad básica de seguridad en el PMA, la coordinación de todos los efectivos y por lo tanto la función de un coordinador de la citada unidad, corresponderá al concejal de tráfico del ayuntamiento. Sus funciones básicas son:

- Establecer las previsiones necesarias con el fin de atender cuantas necesidades surjan en relación con la seguridad ciudadana; la guía y el control de los accesos a la zona de intervención y todo lo relacionado con la circulación vial; los avisos a la población, cualquier Unidad Básica de Intervención hará llegar la información de que disponga sobre los hechos expuestos; la coordinación y ejecución de una posible evacuación.

- Centralizar la información sobre cualquier indicio acerca del origen del incendio o sus causas, lesiones personales y daños existentes, al ser el responsable de la instrucción de

diligencias judiciales, para lo cual cualquiera de los participantes de cualquier Unidad Básica de Intervención hará llegar al mismo la información de que disponga sobre los hechos expuestos.

### **2.13. Unidad Básica de Apoyo Logístico.**

En esta unidad se incorporan todos los servicios municipales que se dispongan y los servicios privados de agua, luz, obras, gas, teléfonos, maquinaria, transporte de materiales y abastecimientos.

El mando de la Unidad Básica de Apoyo Logístico lo ostentará el concejal de planeamiento y ordenación del territorio con la coordinación de la brigada de obras públicas. Se alertará de cualquier incendio y se activará a petición del director del PMA. No obstante, también lo podrá activar el alcalde como director del presente plan. Sus funciones básicas son:

- Avituallamiento de las unidades intervinientes.
- Albergue de evacuados.
- Rehabilitación de servicios esenciales.
- Transporte, en general.
- Asegurar las comunicaciones y asumir las funciones previstas para el centro de comunicaciones, tal como ha quedado expuesto.

### **2.14. Unidad Básica Sanitaria.**

El servicio sanitario de respuesta inmediata será el equipo médico de urgencias en el Centro de Salud de Benaguasil, ubicado en la calle Virgen del Pilar S/N. Su responsable será el concejal de sanidad y estará acompañado por el médico coordinador del Centro de Salud. En caso de que se necesiten mayores medios, la coordinación de esta unidad recaerá sobre el equipo médico SAMU (Servicio de Atención Médica Urgente) del Hospital Arnau de Vilanova. Sus funciones básicas son:

- Constituir el puesto de asistencia sanitaria y el centro sanitario de evacuación si procede.
- Realizar las funciones propias de clasificación de las víctimas y asistencia y evacuación sanitaria.

### **2.15. Centro de Recepción de Medios.**

En caso de considerarlo necesario, el director del plan puede establecer un Centro de Recepción de Medios (CRM). Lo componen las unidades básicas de apoyo logístico, asistencia y sanitaria. Su responsable es el jefe de la unidad básica de apoyo logístico. La localización física del CRM se encuentra en el Centro Social. Las funciones básicas son las siguientes:

- Gestión y suministro de recursos de abastecimiento (avitallamiento y abastecimiento general).
- Recepción y distribución de víveres a la población.
- Disposición de existencias mínimas de avituallamiento.
- Gestión y suministro de maquinaria para la rehabilitación y reposición de servicios.

### **3. ESTRUCTURA EN VIGILANCIA DE INCENDIOS FORESTALES OPERATIVA.**

La Conselleria de Gobernación elabora anualmente el Plan de Vigilancia Preventiva, siendo parte del Plan Autonómico (PEIF) de la Comunidad Valenciana.

El Centro Territorial de Valencia de la Agencia Estatal de Meteorología elabora un índice de peligrosidad de incendios forestales adaptado a las especiales condiciones de la Comunitat Valenciana. Este índice será determinado diariamente, para un periodo de 48 horas, indicándose tres niveles de gravedad, para cada una de las 7 zonas en las que se ha dividido el territorio, durante la época de mayor riesgo. En los restantes meses del año, dicha predicción se efectúa globalmente para cada una de las tres provincias de la Comunidad Valenciana.

A partir de dicho índice, y una vez considerados los factores socio-culturales y el resto de situaciones que pudieran elevar el nivel de gravedad, la Generalitat declarará, a través del CCE Autonómico, el nivel de preemergencia correspondiente.

#### **3.1. Niveles de preemergencia.**

##### **3.1.1. Preemergencia Nivel 1.**

En las zonas donde el nivel de preemergencia clasificado para ese día sea el 1, será la red de vigilancia fija de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, la que de forma específica realizará labores de detección. Estos puestos fijos estarán complementados con la vigilancia móvil que realizan los Agentes Medioambientales, las Unidades de Vigilancia Forestal, el voluntariado medioambiental y Unidades de la Prestación Social. En estas zonas y circunstancias, el resto de medios adscritos al plan realizarán las misiones ordinarias que cada organismo les tiene asignadas, sin perjuicio de que en el desarrollo de las mismas presten especial atención a la vigilancia y disuasión de situaciones o acciones que puedan derivar en un incendio forestal.

##### **3.1.2. Preemergencia Nivel 2.**

Además de los recursos asignados para el nivel 1, se movilizará a las BRE de la Conselleria competente en materia de protección civil.

Tanto los medios aéreos de la Conselleria competente en materia de protección civil, como destinados al efecto por la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, realizarán labores de vigilancia disuasoria cuando se considere necesario en los niveles de preemergencia 2 y 3. Las zonas a vigilar, así como los itinerarios, serán comunicadas en el momento de la movilización a los técnicos de las bases donde se localice el recurso.

La movilización de estos últimos medios será decidida por el Coordinador Interprovincial del CCE Autonómico. En todo caso el coordinador interprovincial del CCE autonómico, podrá establecer rutas interprovinciales de vigilancia con medios aéreos previa, notificación al CCE correspondiente del que dependa el medio aéreo movilizado.

### **3.1.3. Preemergencia Nivel 3.**

Además de los recursos movilizados para preemergencias de nivel 1 y 2, se movilizarán y/o alertarán:

- Guardia Civil: La Delegación/Subdelegación de Gobierno, una vez informada de la preemergencia por el CCE, movilizarán a la Guardia Civil para que, dentro de sus misiones cotidianas, presten especial atención a la vigilancia y a la observación del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunitat, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

- Policía Autonómica: Realizará las misiones para que cada zona concreta establezca el plan de vigilancia, siendo movilizada por el CCE autonómico.

- Ayuntamientos: Los ayuntamientos de las zonas afectadas por este nivel serán alertados vía fax por el CCE autonómico. Establecida la alerta, el alcalde como jefe de Protección Civil del municipio, movilizará en la medida de sus posibilidades los recursos propios al objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles de su término municipal.

- Brigadas Forestales de la Diputación de Valencia: En la provincia de Valencia, además, se movilizará desde el CCE provincial en las zonas con nivel de preemergencia 3, a las Brigadas Forestales de la Diputación con las misiones establecidas en el Plan de Vigilancia Preventiva contra los incendios forestales.

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

### 3.2. Vigilancia específica de la Policía Local.

La participación de la policía autonómica y local en materia de protección civil y gestión de emergencias, viene regulada en la Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat (DOGV nº 4398, de 13 de diciembre de 2002).

La policía autonómica y local, se encuadran bajo el genérico concepto de servicios de intervención, cuya definición viene en el artículo 34, de la citada ley:

Art. 34. Cuerpos y fuerzas de seguridad:

1. La Generalitat, en el ámbito de sus competencias en materia de protección civil y gestión de emergencias, promoverá la participación eficaz y coordinada de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de la unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Valenciana, y de las policías locales, sin perjuicio de lo establecido en la legislación estatal en la materia.

2. La participación de los cuerpos y fuerzas de seguridad se establecerá en los planes de protección civil de la Comunidad Valenciana, que contendrán las funciones y recursos para la intervención en los mismos.

Las funciones de la policía autonómica y policía local, que vienen reguladas en el Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana, son las siguientes:

Establecer las previsiones necesarias con el fin de atender cuantas necesidades surjan en relación con:

- La seguridad ciudadana.
- El control de accesos a la zona de intervención y circulación vial.
- Los avisos a la población.
- La coordinación y ejecución de una posible evacuación.

El Grupo de Seguridad será el encargado de centralizar la información sobre cualquier indicio acerca del origen del incendio o sus causas, lesiones personales y daños existentes al ser responsable de la instrucción de diligencias judiciales, para lo cual cualquiera de los participantes de cualquier grupo de actuación hará llegar al mismo la información de que disponga sobre los hechos expuestos.

En el presente apartado se definen las labores de vigilancia a desarrollar por la administración local para cada uno de estos niveles, sin perjuicio de las que desarrollen otras

administraciones en virtud de los planes de prevención de incendios vigentes en cada momento que incluyan en su ámbito al T.M. de Benaguasil.

Estos trabajos de vigilancia correrán a cargo de la Policía Local.

En estos recorridos se comprobará la inexistencia de elementos que puedan revestir especial peligrosidad. Así se alertará inmediatamente de la presencia de acopios de basura o de verde en las zonas de riesgo y se suspenderán actividades que contravengan el presente plan.

- Ausencia de alertas en el periodo del 1 de junio al 30 de septiembre → En ausencia de alerta una patrulla realizará una ronda por las proximidades a las zonas forestales dos días por semana (lunes y jueves).

- Preemergencia nivel 1 → Una patrulla realizará una ronda diaria por cada día de alerta de este nivel por las inmediaciones forestales. En estas rondas se comprobará la inexistencia de elementos que puedan revestir especial peligrosidad. Así se alertará inmediatamente de la presencia de acopios de basura o de verde en las zonas de riesgo.

- Preemergencia nivel 2 → Una patrulla realizará una ronda por turno (3 rondas diarias) por recorridos forestales. En estos recorridos se comprobará la inexistencia de elementos que puedan revestir especial peligrosidad. Así se alertará inmediatamente de la presencia de acopios de basura o de verde en las zonas de riesgo.

- Preemergencia nivel 3 → Una patrulla realizará 2 rondas por turno (6 rondas diarias) por las zonas de riesgo, mientras se mantenga activado este nivel de alerta.

#### **4. ORGANIZACIÓN EN EL LUGAR DEL INCENDIO EN EMERGENCIAS DE NIVEL 3: INTEGRACIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE INTERVENCIÓN EN EL PLAN DE COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Para la integración de las distintas unidades básicas de intervención previstas en el plan, el personal de los municipios afectados apoyará las actuaciones en el plan de la comunidad autónoma, Valencia.

En concreto:

- La Policía Local se integrará en el Grupo de Seguridad.
- El personal de los ayuntamientos que tiene asignadas las funciones de abastecimiento, o que ha sido designado por los respectivos alcaldes para este fin, se integrará en el Grupo Logístico y de Apoyo.

- El personal voluntario que, de una forma organizada, pueda actuar en labores de extinción, se integrarán en el Grupo de Intervención.

## **5. OPERATIVIDAD DEL PLAN.**

La activación del presente plan se llevará a cabo mediante el conjunto de mecanismos y procedimientos explicados a continuación. Articulándose los procedimientos para que quede integrado dentro del plan especial frente al riesgo de incendios forestales de la Comunidad Valenciana.

### **5.1. Notificación.**

La notificación podrá llegar al Centro Provincial de Coordinación de Emergencias por diferentes vías y desde él se solicitará toda la información que pueda ser facilitada sobre la situación.

Tras la notificación de preemergencia y/o la verificación y valoración del nivel de la emergencia, desde el CCE se seguirán los protocolos de notificación correspondientes.

### **5.2. Activación y actuación del Plan.**

#### **5.2.1. En caso de Preemergencia.**

El objeto de esta fase es alertar a las autoridades y servicios implicados e informar a la población potencialmente afectada.

Los posibles niveles de preemergencia son:

- Nivel 1: Riesgo bajo-medio de incendio forestal.
- Nivel 2: Riesgo alto de incendio forestal.
- Nivel 3: Riesgo extremo de incendio forestal.

El Ayuntamiento, será alertado vía fax por el CCE Autonómico en caso de encontrarse el nivel de preemergencia 3 para su municipio.

En fase de preemergencia podrá constituirse preventivamente el comité de dirección a propuesta de uno de los miembros, con la asistencia del gabinete de información y de los miembros del comité asesor que se consideren.

Los diferentes medios implicados en las distintas preemergencias realizarán las medidas adoptadas por el plan de vigilancia preventiva de la Comunidad Valenciana, con el objetivo de vigilar y disuadir aquellas situaciones o acciones que puedan derivar en situaciones de incendio forestal.

### **5.2.2. En caso de Emergencia.**

El aviso de la existencia o del inicio de un incendio forestal llega a los CCE de Valencia, bien a través de los medios previstos en el plan de vigilancia preventiva o a través de particulares con llamadas al teléfono 112.

La clasificación de las emergencias o incendios forestales en el PEIF, está en función de las condiciones topográficas de la zona donde se desarrolle el incendio o los incendios simultáneos, la extensión y características de las masas forestales que se encuentran amenazadas, las condiciones de las infraestructuras (cortafuegos, red viaria, reservas, puntos de agua, etc.) y las condiciones meteorológicas reinantes (viento, temperatura, humedad relativa), así como los posibles peligros para personas no relacionadas con las labores de extinción y, en todo caso, la protección de personas y bienes, en relación con los efectivos disponibles.

Tomando como fundamento esta valoración, se realizará una previsión de la gravedad que la situación comporta, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel 0: referido a aquellos incendios que pueden ser controlados con los medios previstos y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de extinción, ni para bienes distintos a los de naturaleza forestal.

- Nivel 1: referido a aquellos incendios que pueden ser controlados con los medios de extinción previstos en este plan, se prevé por su posible evolución, la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas y de los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.

- Nivel 2: referido a aquellos incendios para cuya extinción se prevé la necesidad de que, a solicitud del director del plan, sean incorporados medios estatales no asignados a este plan, o puedan comportar situaciones de emergencia que deriven hacia el interés nacional.

- Nivel 3: referido a aquellos incendios en que está presente el interés nacional y se hace necesaria la función directiva de la administración central del estado, según lo señalado en el artículo 1.2 de la Norma Básica de Protección Civil.

### **5.2.3. Fin de las Preemergencias y Emergencias.**

Por su carácter, no se precisa declaración del final de las preemergencias, considerándose anulada la situación, cuando termina el plazo para el que se elabora la predicción o cesan las circunstancias especiales por las que el director del plan declara un nivel superior de preemergencia.

La declaración del final de las emergencias, corresponde a quien haya dirigido la misma, o sea, al director técnico del PMA o el director del plan. En todos los casos el final de la emergencia será transmitida a los responsables de los grupos de acción que hayan sido movilizados.

### **5.3. Medidas de protección a la población.**

Las medidas de protección para la población solamente deben considerarse a partir de incendios forestales de nivel 1. La coordinación de la actuación corresponde al CECOPAL en colaboración con las fuerzas de orden público. Las medidas de protección a la población comprenden:

#### **5.3.1. Medidas de autoprotección personal.**

Son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población. Deberá procederse a su divulgación en la fase de implantación. Estas medidas son:

- Confinamiento: Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios. Debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal.

- Alejamiento: Consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a los efectos de los incendios forestales a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando para ello sus propios medios.

- Evacuación: Consiste en el posible traslado de personas que se encuentren en la zona de emergencia, con dificultades de supervivencia, a un lugar seguro. Por tratarse de una medida de más larga duración, solo se justifica si el peligro al que está expuesta la población es grande.

La orden de confinamiento, alejamiento o evacuación, será dada por el director del plan a propuesta del director del PMA. El que dé la orden, verificará que todos los anteriores tienen conocimiento de la misma.

El traslado de la orden será del director del PMA al jefe de la Unidad Básica de Seguridad. La notificación a la población de la orden, su sujeción y dirección, será asumida por la Unidad Básica de Seguridad, con recursos propios, recursos locales o solicitados al CCE provincial.

En caso de amenaza de peligro inmediato sobre viviendas o núcleos poblados, las medidas de protección serán ordenadas y realizadas por el mando de la Unidad Básica de Seguridad, con notificación inmediata al director técnico del PMA.

En ausencia de miembros de la Unidad Básica de Seguridad, el director técnico del PMA, ordenará las medidas de protección, con los medios de que disponga. En estos dos últimos casos,

el director técnico del PMA, informará lo antes posible sobre las medidas adoptadas, al alcalde del municipio.

### **5.3.2. Sistemas de aviso a la población.**

Tienen por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de las medidas de protección antes citadas: autoprotección, confinamiento, alejamiento y evacuación.

En un segundo nivel los avisos a la población se efectuarán a través de los medios de comunicación social (radio, televisión), siendo facilitados los mensajes a difundir por el gabinete de información adscrito al comité de dirección. Para facilitar información se utilizará el teléfono único de emergencias (112).

### **5.4. Medidas de protección para las unidades básicas de intervención.**

Dichas medidas en los incendios forestales se basan en:

- Asegurar que las Unidades Básicas disponen de los equipos personales de intervención adecuados.
- Que las Unidades Básicas dispongan de la formación adecuada para la intervención, así como que conozcan las consignas básicas de protección personal en intervenciones con incendios forestales.

Tras la aprobación de este plan y por parte de los organismos intervinientes deberá dotarse a las Unidades Básicas de las medidas de protección mencionadas.

## **6. IMPLANTACIÓN DEL PLAN.**

Una vez aprobado el plan local de prevención por el pleno del ayuntamiento, se remitirá a la conselleria competente para su aprobación. Recibida la aprobación de dicha conselleria, se iniciará la implantación del mismo.

Para que el plan municipal sea operativo, es necesario que el personal interviniente, tenga conocimiento profundo de los mecanismos y actuaciones planificadas y asignadas.

El Ayuntamiento de Benaguasil promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad y divulgación entre la población.

### **6.1. Verificación de las infraestructuras.**

Previamente a la puesta en marcha del plan, el ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento y en especial:

- Red de transmisiones: sistemas de comunicación entre servicios.
- Sistemas informáticos.
- Dotación de medios necesarios al CECOPI y Gabinete de Información.
- Sistemas de avisos a la población.
- Equipos de protección personal y de intervención para los grupos operativos.

### **6.2. Formación del personal implicado.**

En los tres meses siguientes a la homologación del plan, se desarrollará la programación anual para la creación de las fases de implantación del mismo entre el personal implicado:

- Personal del CECOPAL (director del plan, comité asesor y gabinete de información) y personal del centro de comunicaciones.
- Personal de las Unidades Básicas de Intervención (Policía Local, coordinador voluntariado ambiental y director del Centro de Salud).

La implantación del plan entre dicho personal seguirá las siguientes fases:

- Remisión de copia del mismo al personal del CECOPAL y del centro de comunicaciones y reunión informativa a fin de aclarar posibles dudas.
- Difusión del plan a los componentes de las Unidades Básicas de Intervención, por parte de los jefes de Unidad Básica.
- Cursos de adiestramiento y formación para los diferentes servicios implicados. La organización de dichos grupos correrá a cargo de los jefes de cada Unidad Básica en coordinación con el órgano competente.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y globales).

### **6.3. Información preventiva a la población.**

Dentro de la fase de implantación, se seguirá una política informativa, de cara a la divulgación del Plan de Actuación Municipal a la población, a fin de facilitar su familiarización con el mismo.

Asimismo, se efectuará una difusión de las recomendaciones y consejos a seguir por la población frente al riesgo de incendio. Dicha política informativa irá orientada a dar información sobre:

a) El riesgo de incendios. Será una información de tipo preventivo con el objeto de conseguir una concienciación popular.

En ésta deberá informarse a la población sobre las medidas de prevención, las de autoprotección y forma de actuar ante un incendio forestal. Asimismo, se informará a través de qué medios se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia y pudiera afectar a personas.

La información se llevará a cabo mediante campañas periódicas y la difusión en fotocopias de un resumen del plan, en el que se remarcará aspectos tan importantes para la población como:

- La forma de aviso a la población.
- En caso de evacuación: ¿Cómo?, ¿Lugar de reunión?...

b) La emergencia cuando ya se ha producido un incendio. Esta información se facilitará cuando ya se haya producido la emergencia y sea necesario actuar de forma inmediata. Se transmitirá información a la población y a los medios de comunicación social y todo ello a través del gabinete de información.

La población debe recibir una información clara sobre lo que ha de hacer y evitar en todo momento las informaciones contradictorias que pudieran provocar reacciones negativas. Se dará información sobre:

- Situación real del incendio en cada momento.
- Medidas de protección.
- Previsión sobre la evolución.

El fin de la emergencia se comunicará a la población por los medios utilizados durante la fase de emergencia.

## **7. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN.**

### **7.1. Actualización-Revisión.**

La oficina técnica del ayuntamiento realizará la actualización y revisión periódica del Plan de Actuación Municipal frente incendios, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, de cualquier modificación de personas, medios y recursos comprendidos en el plan. La responsabilidad de la activación y revisión será del alcalde, como director del plan.

Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del plan a la vez que se notificarán a la dirección general de interior en el plazo máximo de un mes.

El plan será revisado anualmente mediante la realización como mínimo, de un simulacro de preemergencia y/o emergencia o bien de una reunión de todo el personal y servicios municipales que tengan implicación en el PAM con la finalidad de revisar las cuestiones referidas a la operatividad. Estos simulacros o reuniones se realizarán recomendablemente antes del periodo de mayor riesgo de incendio (el mes de mayo es la época más adecuada). También deberán realizarse estos simulacros o reuniones siempre que se realice alguna modificación que implique variaciones importantes del PAM.

### **7.2. Formación permanente.**

La formación del personal implicado, será una labor continuada, ya que el presente plan es un documento vivo sujeto a continuas revisiones y actualizaciones. La responsabilidad de dicha formación recae sobre el director del plan.

Asimismo, la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor de formación permanente.

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.

DILIGENCIA.- Este documento ha sido aprobado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 24/05/2017.  
La Secretaria.